

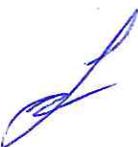
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-01-22

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 10 SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL CONTRA TODO RIESGO A PRIMER RIESGO METROBÚS.








RESUMEN DE LA LICITACIÓN

| Evento | Fecha | Horario |
|---|--|--------------------------|
| Publicación de Convocatoria: | 07 de enero de 2022 | No aplica |
| Periodo de Venta de Bases: | 07, 10 y 11 de enero de 2022 | 09:00 a 18:00 horas |
| Recepción de Preguntas de Proveedores | Del 07 al 11 de enero de 2022 | Antes de las 18:00 horas |
| Junta de Aclaración a las Bases: | 12 de enero de 2022 | 16:00 horas |
| Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas: | 18 de enero de 2022 | 10:00 horas |
| Segunda Etapa: Acto de Fallo: | 20 de enero de 2022 | 10:00 horas |
| Firma de Contrato: | Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo | |
| Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación. | En Internet, en: http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas , (para consulta exclusivamente). En el domicilio de la Convocante para consulta y venta. | |

Condiciones de la Licitación

| | |
|--|---|
| Lugares de prestación del servicio: | Conforme a lo establecido en el ANEXO DOS . |
| Plazo de prestación del servicio: | De conformidad con el numeral 2.4 "Plazo y condiciones de entrega", de las presentes bases. |
| Grado de contenido nacional de los servicios: | Como mínimo 50% de GIN. |
| Moneda: | Moneda Nacional Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) |
| Anticipo: | Si (<input type="checkbox"/>) No (<input checked="" type="checkbox"/>) (<input type="checkbox"/>)%. |
| Garantía de los servicios: | Se realizará atendiendo a lo establecido en el ANEXO UNO de conformidad con lo que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. |
| Penal convencional por atraso en la prestación de los servicios: | 1 % diario. |

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 10 |
| 1.1 Alcance a la Licitación | 10 |
| 1.2 Participación de licitantes | 10 |
| 1.3 Servidores Públicos responsables de la licitación | 10 |
| 1.4 Contraloría Ciudadana | 11 |
| 1.5 Órgano Interno de Control | 11 |
| 2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO | 11 |
| 2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones | 11 |
| 2.2 Grado de Integración Nacional | 12 |
| 2.3 Calidad | 13 |
| 2.4 Plazo y Condiciones de entrega de los servicios | 13 |
| 2.5 Lugar y horario de prestación de los servicios | 13 |
| 2.6 Garantía de los Servicios | 14 |
| 2.7 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad | 14 |
| 2.8 Patentes, marcas y derechos de autor | 14 |
| 2.9 No aceptación de propuestas alternativas | 14 |
| 2.10 Vigencia de la contratación | 14 |
| 2.11 Asistencia Técnica | 14 |
| 2.12 Tiempo de entrega de las cartas cobertura y pólizas | 15 |
| 2.12.1 Procedimientos Operativos | 15 |
| 2.13 Pago de Indemnizaciones | 16 |
| 2.14 Información Fiscal | 16 |
| 2.14.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México | 16 |
| 2.14.2 Constancia de Adeudos | 16 |
| 3. CONDICIONES ECONÓMICAS | 17 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 3.1 | Precios | 17 |
| 3.2 | Pago | 17 |
| 3.3 | Anticipo | 18 |
| 3.4 | Impuestos | 18 |
| 4. | GARANTÍAS | 18 |
| 4.1 | Garantía de la Formalidad de la Propuesta | 18 |
| 4.2 | Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta | 18 |
| 4.3 | Garantía de cumplimiento del contrato | 19 |
| 4.4 | Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato | 19 |
| 4.5 | Revisión de validez de las Pólizas de Garantía | 19 |
| 5. | INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 19 |
| 5.1 | Requisitos no obligatorios | 19 |
| 5.2 | Requisitos obligatorios | 20 |
| 6. | REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN | 20 |
| 6.1 | Documentación Legal y Administrativa | 21 |
| 6.1.1 | Personas morales | 21 |
| 6.1.2 | Personas físicas | 21 |
| 6.1.3 | Personas morales y físicas | 22 |
| 6.2 | Propuesta Técnica y Propuesta Económica | 23 |
| 6.2.1 | Propuesta Técnica | 24 |
| 6.2.2 | Propuesta Económica | 28 |
| 6.2.3 | Garantía de formalidad de la propuesta | 28 |
| 7. | DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN | 28 |
| 7.1 | Periodo de disponibilidad y venta de Bases | 28 |
| 7.2 | Costo de las Bases | 29 |
| 7.3 | Forma de pago de las Bases | 29 |
| 7.4 | Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases | 29 |

| | |
|--|-----------|
| 8. ACTOS DE LA LICITACIÓN | 29 |
| 8.1 Junta de Aclaración a las Bases | 30 |
| 8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta | 31 |
| 8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo | 32 |
| 8.4 Presentación de precios más bajos | 32 |
| 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 33 |
| 9.1 Verificación de licitantes no sancionados | 33 |
| 9.2 Evaluación de las propuestas | 33 |
| 9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa | 33 |
| 9.4 Evaluación de las propuestas técnicas | 34 |
| 9.5 Evaluación de las propuestas económicas | 34 |
| 9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato | 34 |
| 9.7 Criterios de desempate | 34 |
| 10. CONTRATO | 34 |
| 10.1 Poderes | 35 |
| 10.2 Modificaciones al contrato | 35 |
| 10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato | 35 |
| 10.4 Cláusulas no negociables | 36 |
| 11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA | 36 |
| 11.1 Descalificación | 36 |
| 11.2 No será motivo de descalificación | 36 |
| 12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN | 36 |
| 12.1 Licitación desierta | 36 |
| 13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN | 37 |
| 14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | 37 |
| 15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS | 37 |
| 15.1 Garantía de formalidad de la propuesta | 37 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 15.2 | Garantía de Cumplimiento del contrato | 37 |
| 16. | PENAS CONVENCIONALES | 38 |
| 16.1 | Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad | 38 |
| 16.2 | Prórrogas al plazo de entrega de póliza | 38 |
| 17. | RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO | 38 |
| 18. | INCONFORMIDADES | 39 |
| 19. | CONTROVERSIAS | 39 |
| 20. | NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES | 39 |
| 21. | ANEXOS | 39 |
| 22. | FORMATOS | 40 |

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ALCALDÍAS: Demarcaciones Territoriales en que se divide el territorio de la Ciudad de México.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

BIENES O SERVICIOS: Se refiere a el (los) Bien(es) o Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de licitación.

CIRCULAR UNO 2019: Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CC: Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF;

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONVOCANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la DGRMSG.

CONVOCATORIA: Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DEABS: Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DEAS: Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DEPENDENCIAS: Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

DGA: Las Direcciones Generales, u homólogas encargadas de la Administración en las Alcaldías o sus equivalentes en el caso de las Entidades.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de diciembre de 2022.

ENTIDADES: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.



ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GIN: Grado de Integración Nacional.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPECDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

LICITANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la LADF;

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 13 de mayo de 2011; última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

LFPIORPI: Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

METROBÚS: Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS: La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta de Asistencia Privada, el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Fiscalía General de Justicia (antes PGJ), Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, todos de la Ciudad de México.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquél que se encuentra por arriba el precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR (COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICADA): La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa, adjudicado a su favor.

RFC.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAP-GRP: Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería, la Procuraduría Fiscal, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas, previstas en el RIPEAPCDMX.

UAS: Unidades Administrativas Solicitantes, según corresponda: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro Ente.

URG: Las Unidades Responsables del Gasto son todas aquellas Unidades Administrativas que cuentan con techo presupuestal según corresponda: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro Ente que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo "La Convocante", con domicilio en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), teléfonos 55 5723 6505 extensión 5031; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento; 14, 15 y 17 de la Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada Número SAF-DGRMSG-LP-01-22, para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús**, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la licitación.

La Licitación consiste en la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la **partida 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús**, para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.

La adjudicación de los servicios objeto de esta licitación se hará por la partida completa al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que los interesados deberán presentar su propuesta por el 100% de los servicios de la partida, con la finalidad de hacerse acreedor a la adjudicación del servicio que se licita.

1.2 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Servidores públicos responsables de la licitación.

El servidor público responsable de la presente licitación es la **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, y los servidores públicos responsables de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: **Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios**; **la Lic. María Guadalupe Ochoa Vega, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios**; y **la Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios**; todos ellos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica son el **Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios**, y la **Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgos, Aseguramiento y Servicios**, todos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y el **Lic. Mario Raúl Quintal Serrano**, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, así como el **Ing. José Román Raymundo Guerrero**, Jefe de la Unidad Departamental de Estaciones y el **C. Augusto López Hernández**, Coordinador de Siniestralidad, todos del Metrobús de la Ciudad de México.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la **Mtra. Yesica Luna Espino**, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales; el **Lic. Javier Moncayo Piña**, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios; la **Lic. María Guadalupe Ochoa Vega**, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios; la **Lic. Rosa María Ramírez Romero**, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios; el **Lic. José Joaquín Almaraz Balderas**, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios; y la **Lic. Patricia Salazar Cruz**, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios, y el **Lic. Mario Raúl Quintal Serrano**, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, así como el **Ing. José Román Raymundo Guerrero**, Jefe de la Unidad Departamental de Estaciones y el **C. Augusto López Hernández**, Coordinador de Siniestralidad, todos del Metrobús de la Ciudad de México.

1.4 Contraloría Ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.5 Órgano Interno de Control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar los servicios que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, el cual consta de una partida de acuerdo con lo siguiente:

| Partida Única | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|---------------|---|------------------|----------|
| 10 | Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús | Contrato | 1 |

Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas", que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para la partida deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada, será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de

servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar los nuevos periodos o montos de los servicios;
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.
 - En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo** hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

El servicio que se oferte y entregue, deberá cumplir con un porcentaje mínimo de integración nacional del 50%, y será prestado por personas de nacionalidad mexicana; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de prestación de los servicios, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa prestadora del servicio y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios prestados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de contratación durante un término de cinco años contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por las reaseguradoras nacionales o prestadores de servicio, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el presente punto, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos.

Ambos escritos deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

2.3 Calidad.

El servicio deberá cumplir con las características y especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas", lo estipulado en las presentes bases y su (s) Junta (s) de aclaración (es).

La (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s) deberá (n) prestar los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro y prescribirán en dos años, el plazo será contado desde la fecha del acontecimiento que le dio origen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados.

2.4 Plazo y condiciones de entrega de los servicios.

El plazo de la prestación del servicio, será de las **00:00 horas del 01 de febrero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022**, las 24 horas del día, de conformidad a lo establecido en las Bases, el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas", y la (s) Junta (s) de Aclaración (es) de las presentes Bases, la (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s) deberá (n) contar con la capacidad para la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente (UAS o URG). Si el servicio no ha sido prestado en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

En caso de que el día que venza el plazo de entrega de la póliza sea inhábil de conformidad con los artículos 71 y 73, segundo párrafo, de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se recorrerá al día hábil siguiente. Si la póliza no ha sido entregada en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

Para que la póliza sea entregada en el tiempo establecido, el Metrobús de la Ciudad de México, entregará a la (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s), la documentación a la que se refiere el art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, así como el prorrateo de la prima en caso de así establecerse en el Anexo Técnico.

2.5 Lugar y horario de prestación de los servicios.

Para la prestación de los servicios, éstos deberán estar disponibles de las **00:00 horas del 01 de febrero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022**, las 24 horas del día en las Instalaciones de la Aseguradora, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas".

El servidor público designado por la Unidad Administrativa será el responsable de verificar la recepción y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los servicios; la liberación de la factura para efecto de pago y el seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales corresponderá al Metrobús de la Ciudad de México.

2.6 Garantía de los servicios.

La (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s) deberá (n) garantizar la calidad y alcance del servicio a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro, en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción de dos años. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LADF, la (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s) quedará(n) obligado (s) a responder a través de la garantía comercial, de los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios prestados, conforme a lo establecido en el inciso c) del punto 6.2.1 "Propuesta Técnica" de las presentes bases.

2.7 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.

La (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s) quedará (n) obligado (s) a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal y cualquier otra normatividad aplicable.

En caso de que la (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s) no realice a entera satisfacción la ejecución de los servicios en los plazos establecidos, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, y una vez agotada esta, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.8 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los servicios contratados por la Convocante.

2.9 No aceptación de propuestas alternativas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación, por lo que el licitante deberá presentar una sola propuesta.

2.10 Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato de prestación de servicio conforme a la cobertura de la póliza deberá ser **de las 00:00 horas del 01 febrero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.**

2.11 Asistencia Técnica.

La compañía aseguradora adjudicada, el día hábil siguiente al fallo, se obliga a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como los plazos de respuesta de la reclamación en concordancia con lo señalado en las especificaciones técnicas, así como indicar en un díptico o tríptico, el procedimiento que deban seguir los interesados ante una reclamación o siniestro.

La compañía aseguradora adjudicada deberá proporcionar sin costo alguno para el Gobierno de la CDMX la información relativa a nuevos productos, modificaciones legales o de autoridad competente, para la correcta administración de sus pólizas de aseguramiento, así como en general la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar un óptimo control de las mismas, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

Es responsabilidad única y exclusiva de la compañía aseguradora adjudicada establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente, debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida a la fecha de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prórrogas solicitadas; en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la LADF, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2019 de la Administración Pública de la Ciudad de México, lo anterior deberá de manifestarlo mediante escrito independiente bajo protesta de decir verdad, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexo técnico y junta de aclaraciones.

A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, en términos de las disposiciones y normatividad aplicable. La compañía aseguradora adjudicada deberá apearse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del **Anexo Uno** de las presentes bases, así como demás especificaciones y requisitos, lo anterior a fin de garantizar la correcta y adecuada colocación del programa de aseguramiento, garantizar un servicio de atención, asesoría y pago de siniestros en términos de las necesidades de cumplimiento requeridas por la convocante, debiendo manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante escrito independiente, en términos de las propias bases y anexo técnico.

La (s) compañía (s) aseguradora (s) deberá (n) apearse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del **ANEXO UNO** "Especificaciones técnicas" de las presentes bases, junta(s) de aclaración (es), así como demás especificaciones y requisitos, siendo motivo de descalificación y/o cancelación de adjudicación/contrato su incumplimiento.

2.12 Tiempo de entrega de las cartas cobertura y pólizas.

- a) La (s) carta (s) cobertura, deberá (n) entregarse por la compañía aseguradora adjudicada, **en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Metrobús de la Ciudad de México.
- b) La (s) póliza(s) del servicio de aseguramiento (contrato) deberá (n) entregarse por la compañía aseguradora adjudicada, debidamente formalizada (s), **dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Metrobús de la Ciudad de México y en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG.
- c) El contrato de servicios de aseguramiento deberá formalizarse dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Metrobús de la Ciudad de México.

2.12.1 Procedimientos Operativos.

La póliza e instructivos del servicio correspondiente a la partida se entregará en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de la compañía aseguradora adjudicada por la póliza, en las oficinas del METROBÚS de la Ciudad de México, ubicadas en Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con la **Lic. María Dolores Arellano Sesmas**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La suscripción y administración del contrato de servicio de aseguramiento, entendiéndose por ésta última, la recepción de pagos, de recibo de prima, de endosos, reportes de siniestralidad y demás documentación, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México.

2.13 Pago de indemnizaciones

La (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s) enviará (n) el pago de la indemnización a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México, en el curso de los **(5) cinco días siguientes** a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

En caso de que La (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s), no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en vez de interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, como lo señala el numeral 18 "Interés Moratorio" de las Declaraciones y Condiciones Generales del **ANEXO UNO** de las presentes bases.

2.14 Información Fiscal

2.14.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, los licitantes deberán presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO TRES**.

Los licitantes que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito de promoción manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables, deberán presentar la documentación soporte respectiva.

2.14.2 Constancia de Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, los licitantes deberán presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO TRES**.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando, clara y expresamente el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación soporte.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los participantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años.

En caso de que en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPECDMX, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal del participante y acreditando tal supuesto, mediante la presentación del documento soporte en original y copia que lo compruebe (Contrato de arrendamiento, de comodato, etc.).

3. CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

Los precios deberán cotizarse a precio fijo, neto y unitario, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato y en su caso convenio modificatorio. No se reconocerán ni se deberán de considerar los llamados recargos por pago fraccionado o cualquier otro tipo de tasa de financiamiento, ni los denominados derechos de póliza, únicamente se reconocerá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

3.2 Pago.

Para efecto de los pagos la compañía aseguradora adjudicada deberá presentar a revisión las facturas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Metrobús, ubicada en Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para su aceptación y firma de autorización. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el Metrobús acepte la factura.

Una vez notificado el pago de la prima mensual, el proveedor adjudicado deberá emitir el complemento de pago, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes. Complemento que podrá emitirse en uno sólo, conforme al pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes. Quedando la (s) compañía (s) aseguradora (s) adjudicada (s) obligada (s) a cumplir las mismas formalidades de entrega de facturación inicial que se indican.

Se deberán entregar los recibos de pago de prima por el periodo de vigencia (emisión mensual), entregándose junto con la póliza, la totalidad de los meses de vigencia (11 meses).

Las facturas se elaborarán con el nombre del METROBUS, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes que le corresponde; y se entregarán en Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; se deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Para el caso de efectuarse pagos en exceso, La compañía aseguradora adjudicada estará obligada a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, 2° y 3° párrafo de la LADF y Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Si ocurriera que la convocante aplicara pago improcedente a favor de la compañía aseguradora adjudicada, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar al Metrobús de la Ciudad de México, en términos de las obligaciones pactadas en el contrato, a fin de que cumpla oportunamente con los compromisos y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o

Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos”.

La compañía aseguradora que resulte adjudicada deberá realizar su registro ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Metrobús, como se establece en el **ANEXO CUATRO**.

3.3 Anticipo.

En el presente procedimiento no se otorga anticipo.

3.4 Impuestos.

Los impuestos que graven los servicios objeto del presente procedimiento, serán pagados por la compañía aseguradora adjudicada. La Convocante sólo pagará el importe correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado.

4 GARANTÍAS.

4.1 Garantía de la Formalidad de la Propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) o f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por el **5% (cinco por ciento)** del **importe** de su Propuesta Económica, sin considerar descuentos ni el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Fianza**, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que la compañía aseguradora adjudicada entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG, salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, incisos a), c), d), e) o f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los Artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá **garantizar el Cumplimiento del Contrato**, a favor del **METROBÚS** de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del **15% (quince por ciento)** del **monto** del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Fianza**, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **ANEXO SEIS** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los servicios y hasta la prescripción de las acciones en términos del artículo 81 de la Ley del Contrato de Seguro, conforme a la póliza de seguro correspondiente, y podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles posteriores, a solicitud por escrito de la compañía aseguradora adjudicada dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de la compañía aseguradora adjudicada.

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica www.amexig.com, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG), de conformidad a lo establecido en el numeral 5 subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

- a) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de **Mtra. Yesica Luna Espino**, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta.

- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- d) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para PC, y los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón, para la presentación de las mismas.

5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta:

- a) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante de depósito bancario original del pago de las Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la Convocante para la obtención del Recibo de Pago de Bases.
- b) Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- e) En la Propuesta Económica, los servicios deberán ser cotizados con precios fijos, netos y unitarios, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.

La cotización de la prima deberá ser por 11 meses desglosando el IVA; asimismo, deberá cotizar el costo de la póliza de manera mensual, desglosando el IVA.
- f) Cuando el sobre de la propuesta sea entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, documentos que deberán estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

***Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Licitación, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.**

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los licitantes deberán presentar en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de formalidad de la propuesta, por escrito,

en español y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes deberán presentar, **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

6.1.1 Personas morales.

- a) **Recibo de pago de Bases** de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) **Acta constitutiva** de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social, la capacidad de la prestación de los servicios motivo del procedimiento licitatorio.
- c) La **última modificación notarial efectuada al acta constitutiva**, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- d) **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes**. (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT).
- e) **Aviso de alta** como persona moral con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) **Poder notarial del representante legal**, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- g) **Identificación oficial vigente** del apoderado y/o representante legal de la empresa (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte y cartilla del servicio militar liberada).

6.1.2 Personas físicas.

- a) **Recibo de pago de Bases** de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) **Cedula Única de Registro Poblacional (CURP)**, anexando identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).
- c) **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, en el cual se establezca su actividad preponderante y en su caso, envío de cambio de domicilio fiscal presentados).
- d) En su caso, **Poder notarial del representante legal**, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- e) **Identificación oficial vigente** del apoderado y/o representante legal de la persona física (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).

6.1.3 Personas morales y físicas.

- a) **Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores** de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) Formato de **Existencia legal y personalidad jurídica**, el cual deberá ser debidamente requisitado. **(Formato 1).**
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Declaración de integridad** en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato 2).**
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre **Aceptación de cláusulas no negociables**, en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de prestación de servicio que se derive de este procedimiento y está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases. **(Formato 3).**
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de condiciones de la Licitación**, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que, en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida en la que participa, su propuesta será desechada y/o se descalificara a su representada. **(Formato 4).**
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Vigencia de la propuesta**, en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente. **(Formato 5).**
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **No impedimento de participación en el procedimiento**, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos. **(Formato 6).**
- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan. **(Formato 7).**
- i) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Actualización de domicilio fiscal y razón social.** **(Formato 8).**

- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México. **(Formato 9)**. Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.
- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los servicios objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores. **(Formato 10)**.
- l) Escrito de promoción de las obligaciones fiscales de conformidad con el punto **2.14.1** de estas bases y **ANEXO TRES**.
- m) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones, **original o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple completa y legible) de la solicitud de inicio del trámite**, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el numeral **2.14.2**. de las presentes bases.
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que cuenta con la **capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros** para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación conforme a los montos licitados. **(Formato 11)**.
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante, donde indique que no tiene accionistas, socio, ni relación alguna con empresas catalogadas como generadoras de facturas de operaciones simuladas, incluidas en el listado que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con referencia al artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esto con la finalidad de prevenir y/o descubrir operaciones que se relacionen con recursos obtenidos o generados de manera ilegal.
- p) Copia simple completa y legible de certificado vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el cual se indique el nombre del oficial de cumplimiento responsable, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esto con la finalidad de prevenir y/o descubrir operaciones que se relacionen con recursos obtenidos o generados de manera ilegal.

Se precisa que los formatos descritos son una referencia para los licitantes, razón por la cual, una vez cubierto el contenido indicado en cada inciso, si lo consideran, pueden agregar información adicional.

6.2 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, deberá tomar en consideración preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entreguen en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para computadora personal.

El licitante deberá ofertar el 100% de los servicios de la partida.

6.2.1 Propuesta Técnica.

La **Propuesta Técnica** no deberá observar precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **ANEXO UNO** de estas Bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

- a) Número de partida, **descripción completa de los servicios ofertados** (especificaciones), de conformidad con el numeral **2.1** y **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases, complementando el mismo con la documentación y/o soporte de los requisitos solicitados, el participante deberá cumplir con la descripción completa de la partida, señalando al final "según textos adjuntos", adjuntando de forma íntegra y completa el texto de la póliza que oferta con las precisiones y/o aclaraciones de la Junta de Aclaraciones. **(Formato 12).**

Los anexos correspondientes en los términos solicitados, relación de vehículos, siniestralidad, instructivos en caso de siniestro, relaciones de bienes, inventarios de bienes, etc., se podrán entregar en medio electrónico, debidamente firmado por la persona que firme la propuesta y deberá entregarse dentro del sobre cerrado.

- b) **El resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional del servicio**, deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, **visitas a las instalaciones de los licitantes**, con objeto de constatar que los servicios a prestar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases. **(Formato 13).**

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado (s), está (n) obligado (s) a entregar, en los actos y fechas de prestación del servicio, un escrito de formato libre en el que manifieste (n), el **nombre de la empresa prestadora de servicio y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional** de los servicios prestados derivado de la adjudicación a que se haya hecho acreedor (es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá (n) manifestar, que en caso de resultar adjudicado (s), está (n) obligado (s) a **conservar la información relativa al procedimiento de contratación durante un término de cinco años** contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por los prestadores de servicio de reaseguramiento o cualquier otro prestador de servicio, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos. **(Formato 13 BIS).**

- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, **garantizando la calidad y alcance de los servicios** a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción de dos años. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados. **(Formato 14).**
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, donde se indique que **los servicios estarán disponibles en los periodos y domicilios**, precisados en el **ANEXO DOS. (Formato 15).**
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante participante sobre **infracción de patentes, marcas y derechos de autor**, donde se indique que el participante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la prestación de los servicios contratados por la Convocante. **(Formato 16).**

- f) Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a prestar la **asistencia técnica** de acuerdo a lo siguiente:

La compañía aseguradora adjudicada, el día hábil siguiente al fallo, se obliga a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como los plazos de respuesta de la reclamación en concordancia con lo señalado en las especificaciones técnicas, así como indicar en un díptico o tríptico, el procedimiento que deban seguir los interesados ante una reclamación o siniestro.

La compañía aseguradora adjudicada deberá proporcionar sin costo alguno para el Gobierno de la CDMX la información relativa a nuevos productos, modificaciones legales o de autoridad competente, para la correcta administración de sus pólizas de aseguramiento, así como en general la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar un óptimo control de las mismas, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

Es responsabilidad única y exclusiva de la compañía aseguradora adjudicada establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente, debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida a la fecha de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prórrogas solicitadas; en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la LADF, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2019 de la Administración Pública de la Ciudad de México.

A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, en términos de las disposiciones y normatividad aplicable. La compañía aseguradora deberá apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del **Anexo Uno** de las presentes bases, así como demás especificaciones y requisitos, lo anterior a fin de garantizar la correcta y adecuada colocación del programa de aseguramiento, garantizar un servicio de atención, asesoría y pago de siniestros en términos de las necesidades de cumplimiento requeridas por la convocante. **(Formato 17)**.

- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde acepta que, en caso de resultar adjudicado, entregará la carta cobertura y póliza de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12 de las presentes bases. **(Formato 18)**.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde acepta que, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con **los procedimientos operativos** de acuerdo a lo siguiente:

La póliza e instructivos del servicio correspondiente a la partida se entregará en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de la aseguradora adjudicada por póliza, en las oficinas del METROBÚS de la Ciudad de México, ubicadas en Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con la Lic. María Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La suscripción y administración del contrato de servicio de aseguramiento, entendiéndose por ésta última, la recepción de pagos, de recibo de prima, de endosos, reportes de siniestralidad y demás documentación, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México. **(Formato 19)**.

- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde acepta que en caso de resultar adjudicado, **efectuará el pago de las indemnizaciones por siniestro una vez cubiertos los requisitos y documentación que corresponda a la reclamación**, enviando el pago de la indemnización a las oficinas de Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México ubicadas en Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el curso de los (5) cinco días siguientes hábiles a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

En caso de que la compañía aseguradora, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en vez de interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, como lo señala el numeral 18 "Interés Moratorio" de las Declaraciones y Condiciones Generales del **ANEXO UNO** de las presentes bases. **(Anexo 20)**

- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde acepta que, en caso de resultar adjudicado, **reconoce que se trata de contrato atípico** y que, por lo tanto, no se impondrán condiciones generales especificadas en la cláusula de adhesión propia de su representada ni requieren su registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, es decir, considerar lo dispuesto en cláusula de No-adhesión correspondiente. **(Formato 21).**
- k) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que en caso de resultar adjudicado se compromete a **entregar en forma mensual informes de siniestralidad** (dentro de los primeros 7 días del mes siguiente), detallados como se especifican en el **ANEXO UNO** "Especificaciones técnicas". La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético de computadora (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en un lenguaje compatible con los sistemas que maneja el METROBÚS. **(Formato 22).**
- l) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a llevar a cabo el **Programa de Capacitación** a los usuarios de la póliza sobre bienes, riesgos cubiertos, procedimientos de atención de siniestros y reclamos, incluyendo tiempos y lugares de atención. **(Formato 23).**
- m) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que en caso de ser adjudicado, **elaborará para la póliza emitida, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de la póliza**, las facturas y recibos de pago de prima por la totalidad de los meses de vigencia (once meses, entregándose junto con la póliza). **(Formato 24).**
- n) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado en la **partida 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús**, deberá presentar a los 20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de la póliza, (o en el tiempo que se indique el Anexo Técnico.), la carta de colocación del reaseguro (en caso de reasegurarse), facultativo con su nota de cobertura emitida por el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro que haya(n) colocado dicho programa, firmada por el representante legal del corredor de reaseguro, (y/o corredores de reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicar el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte (% porcentaje) de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información. **(Formato 25).**
- o) Los licitantes, en caso de reasegurarse, deberán presentar dentro de su proposición técnica copia(s) de la(s) carta(s) expedida(s) por la(s) compañía(s) reaseguradora(s) con los sellos correspondientes que

comprueban por lo menos el veinte por ciento de soporte y respaldo de reaseguro (debiendo ser sobre el cien por ciento de la colocación, no solo de parte de las secciones), así como manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la o las cartas del (los) Reaseguro(s) presentada(s) es(son) legítima(s). **(Formato 26).**

- p) En caso de reasegurarse, deberá presentar Carta membretada y firmada por el representante legal del Corredor de Reaseguro, (y/o Corredores de Reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) con sello y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicar el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte (% porcentaje) de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información. **(Formato 27).**
- q) La Licitante, en caso de reasegurarse, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que estará colocando la póliza en el Mercado de reaseguro facultativo en caso de verse favorecida con la adjudicación Partida 10 Seguro Integral del METROBUS, a fin de garantizar la debida colocación del riesgo no se acepta que la Licitante utilice su capacidad automática de contratos de reaseguro. Se acepta únicamente que la licitante pueda retener en sus contratos de reaseguro hasta un máximo del quince por ciento. Esto de forma adicional a cumplir con el requisito de la comprobación solicitada de colocación del formato 26. **(Formato 28).**
- r) En caso de reasegurarse, escrito firmado por el representante legal del Intermediario de Reaseguro, en el que manifieste que el corredor de reaseguro es de nacionalidad y capital 100% (cien por ciento) mexicano con registro ante la CNSF con antigüedad mínima de 5 (cinco) años, con experiencia en la colocación de estos riesgos en el mercado internacional de al menos un año, que no tiene demandas o juicios en curso en contra de alguna compañía aseguradora o reaseguradora, para lo cual deberá anexar copia simple del acta constitutiva correspondiente. **(Formato libre).**
- s) En caso de reasegurarse, deberá presentar autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar actividades de intermediario de reaseguro, y anexar copia simple (y copia certificada para cotejo) del oficio de autorización definitiva emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- t) En caso de reasegurarse, deberá el Intermediario de reaseguro contar con una póliza de Errores y Omisiones con un límite de por lo menos USD 50,000,000.00 vigente, adjuntando comprobación de que la misma está debidamente pagada.
- u) Los licitantes, en caso de reasegurarse, deberán anexar carta expedida por los reaseguradores firmada(s) por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de cada reasegurador, confirmando el porcentaje de soporte otorgado, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail y firma de quien autoriza el soporte, a fin de que el licitante esté en condiciones de corroborar dicha información. El licitante deberá presentar carta del intermediario del reaseguro firmada por el representante legal, en el que indique soporte de al menos el veinte por ciento del ciento de la colocación no solo de alguna(s) sección(es).
- v) **Curriculum Vitae** del licitante firmado por la persona que tenga poder para tal efecto, debiendo contener, entre otros datos, la relación de los principales clientes atendidos durante los años 2020-2021, con los que haya celebrado contratos relacionados con los servicios del presente procedimiento, en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, el cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa con quien haya suscrito el contrato, nombre del responsable de la contratación, vigencia del contrato, domicilio, la referencia y número telefónico de los mismos, para contacto y consulta de la información proporcionada. La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la Convocante.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto las adecuaciones correspondientes.

A los formatos aludidos podrá agregarse la información adicional que considere cada licitante, debiendo cumplir como mínimo con lo indicado en los incisos anteriores.

6.2.2 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

- a) En correspondencia con la Propuesta Técnica: **número de partida, descripción completa de los servicios ofertados** (especificaciones), prima mensual, importe por partida, subtotal de la oferta, importe del 16% del IVA e importe total de la oferta (**Formato 29**).
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, en la que se comprometa a no cambiar el costo de las primas durante la vigencia de los Contratos de Seguro, por lo que en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el costo de las primas, es decir que las **condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento** y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, lo anterior aplicará también para las ampliaciones y/o prorrogas que en su caso se soliciten. (**Formato 30**).
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de condiciones de pago**, indicando que para efecto de los pagos el licitante deberá presentar la revisión las facturas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS, ubicada en Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para su aceptación y firma de autorización. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el METROBUS acepte la factura. (**Formato 31**).

Las personas físicas que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este numeral.

6.2.3 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el licitante presente Fianza deberá ajustarse a lo establecido en el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases, ya que, de no hacerlo así, se descalificará su propuesta.

7. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los **días 07, 10 y 11 de enero de 2022, en horario de 09:00 a 18:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, (acceso por calle Añil N° 168), y para consulta exclusivamente en la siguiente dirección electrónica de Internet: www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas.

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

7.2 Costo de las Bases.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de dos formas:

- a) Mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el Banco Santander, S.A.; a la cuenta: 65501123467, con la siguiente referencia:

| 1201 | SAFDGRMSGLP0122 | RFC |
|---|----------------------|--------------------------------|
| Clave asignada para la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas | Número de licitación | RFC del interesado o licitante |

Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá estar bien referenciado, incluyendo los tres rubros solicitados en este inciso. No habrá devolución por pago mal referenciado o realizado bajo alguna otra modalidad no señalada en este apartado.

- b) En la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, (acceso por calle Añil N° 168), mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

No se aceptarán pagos interbancarios electrónicos ni pagos mal referenciados.

7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la Junta de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que, habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.

8. ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indica en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia digitalizada en formato PDF a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa, mediante el original o copia certificada del poder correspondiente para actos de administración o dominio u otro que así lo acredite.

NOTA IMPORTANTE:

Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que acrediten el pago de las bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (usb, cd u otro) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. NO SE OTORGARÁN COPIAS EN PAPEL. NI SE ENVIARÁN CORREOS ELECTRÓNICOS.

8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases se celebrará el día **12 de enero de 2022, a las 16:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad. (Acceso por calle Añil N° 168).

Las fechas para recibir las dudas y/o cuestionamientos serán los días **07, 10 y 11 de enero de 2022**. Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos, los interesados **deberán presentar original y copia fotostática** del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el **ANEXO SIETE** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- a) Por escrito y entregarse en la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad, (acceso por calle Añil N° 168), a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día **11 de enero de 2022 a las 18:00 horas**.
- b) Enviarse a los correos **direccionadquisicionesdgrmsg@gmail.com**, **dgrmsg.compras.consolidadas@gmail.com** y **maryochoav119@gmail.com**, a partir de la publicación de las bases y a más tardar el **día 11 de enero de 2022 a las 18:00 horas**. (en formato PDF y en formato Word).

En la Junta de Aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas dentro del período establecido para su recepción, es decir, hasta el **11 de enero del 2022 antes de las 18:00 horas** y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones o dudas legales y administrativas, serán contestadas por el **Lic. Javier Moncayo Piña**, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la **Lic. María Guadalupe Ochoa Vega**, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios y la **Lic. Rosa María Ramírez Romero**, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico durante el procedimiento, serán atendidos por los servidores públicos, el **Lic. José Joaquín Almaraz Balderas**, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios; y la **Lic. Patricia Salazar Cruz**, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios; y el **Lic. Mario Raúl Quintal Serrano**, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, así como el **Ing. José Román Raymundo Guerrero**, Jefe de la Unidad Departamental de Estaciones y el **C. Augusto López Hernández**, Coordinador de Siniestralidad, todos del Metrobús de la Ciudad de México.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta de Aclaración a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su almacenamiento, en virtud de que en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la Junta de Aclaración a las Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases. De cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Este evento se celebrará el día **18 de enero de 2022, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por calle Añil N° 168).

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia 30 minutos antes del horario indicado.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

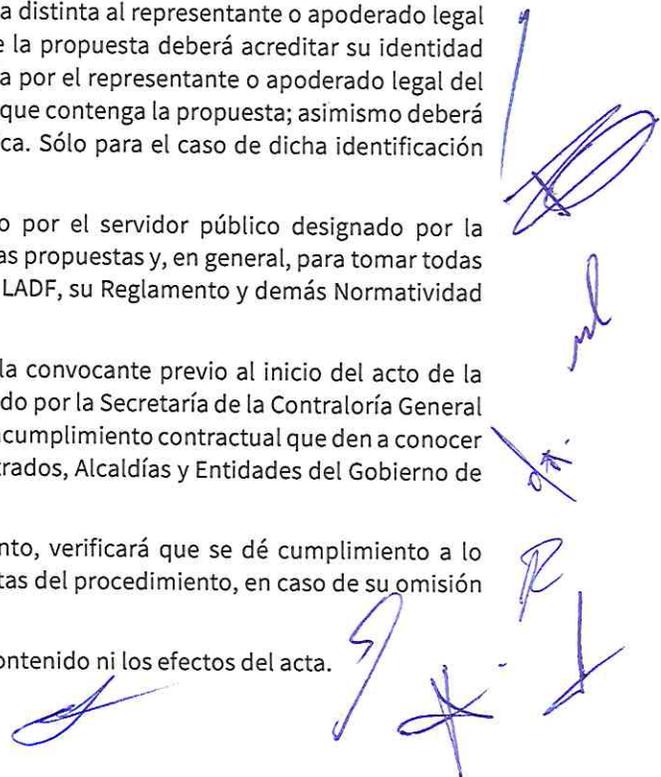
El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.



8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **20 de enero de 2022, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad. (Acceso por calle Añil N° 168).

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los servicios de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la segunda etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

8.4 Presentación de precios más bajos.

En esta etapa de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF; numeral 5.6 de la Circular Uno 2019; en correlación con el inciso B), fracción II de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio; se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que **podrán ofertar precios más bajos, en dos rondas como mínimo**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos, para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas, a través del mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa", para lo cual las propuestas de precios más bajos ofertados se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: **"Propuesta de precios más bajos" ANEXO OCHO**, de las presentes Bases el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto, siendo el formato **en el cual deberán ofertar el precio más bajo solo con dos dígitos a la derecha después del punto**. O bien mediante el mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa" consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF. La convocante determinará el mecanismo a utilizar al inicio de la etapa de Precio más bajos.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo para la partida de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de licitantes no sancionados.

La convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para la partida, debiendo cotizar el 100%. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas, en la Junta (s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica deberá corresponder al 100% de la totalidad de lo ofertado para la partida en la propuesta técnica.

9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los servicios objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la LADF.

10. CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la prestación de servicios conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la LATRPECMDX, los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2019. La firma de (los) mismo(s) se llevará(n) a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a la fecha de notificación del fallo de conformidad con el artículo 59 de la LADF.

El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor del METROBÚS de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (**ANEXO CUATRO**).

La Convocante previo a la formalización del contrato, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por

incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la ciudad de México.

Para el presente caso la contratación de este seguro se sujetara a las condiciones y especificaciones del servicio en la consolidación para Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y, en su caso, Órganos Autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México. El **METROBÚS, elaborará y administrará su contrato y efectuará el pago directo de la póliza contratada**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 52 de los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública de la Ciudad de México así como para la Centralización de pagos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que el licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

10.2 Modificaciones al contrato.

El METROBÚS podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

La compañía aseguradora adjudicada cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del METROBUS, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la Secretaría de la Contraloría en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la convocante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato de prestación de servicios.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several other marks and initials at the bottom right.

10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios, podrá ser negociada. (ANEXO NUEVE).

11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 Descalificación:

La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios.
- c) Los precios no sean convenientes para la Convocante.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades administrativas de la Ciudad de México.

11.2 No será motivo de descalificación:

La Convocante no podrá descalificar la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual **deberá manifestarlo en ese momento el licitante**; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los licitantes es falsa se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo conducente.

12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

12.1 Licitación desierta

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- e) Los precios cotizados no fueren convenientes, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y la Secretaría de la Contraloría General, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme a los métodos que establece la Convocante.

15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los servicios solicitados no sean prestados dentro del plazo establecido para tal fin;
- Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- En caso de que el proveedor no proporcione el equipamiento necesario para la debida provisión de los servicios objeto de la presente contratación.



16. PENAS CONVENCIONALES.

16.1 Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la prestación de servicios, o por deficiencia o mala calidad de los servicios, por causas imputables al proveedor, será del **1% (uno por ciento)**, hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados, o prestados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios dejados de prestar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de prestación de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. Los servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

16.2 Prórrogas al plazo de entrega de póliza.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, el METROBUS por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al METROBUS, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al METROBUS, no se requerirá de la solicitud de la compañía aseguradora adjudicada.

En el caso de que la compañía aseguradora, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBUS con anticipación de cuando menos un día hábil a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que la compañía aseguradora adjudicada no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a ésta el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.

- e) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por el METROBUS.
- f) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses del METROBUS.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los servicios al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

18. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCMDX, dentro del **término de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

19. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, el METROBUS, la DGRMSG y las compañías aseguradoras, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21. ANEXOS.

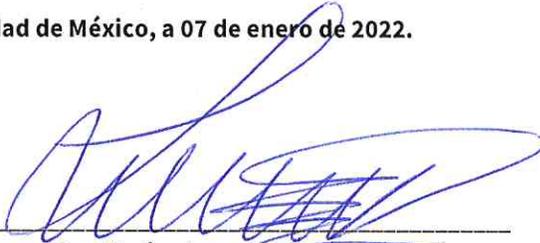
Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials or short signatures further down.

22. FORMATOS.

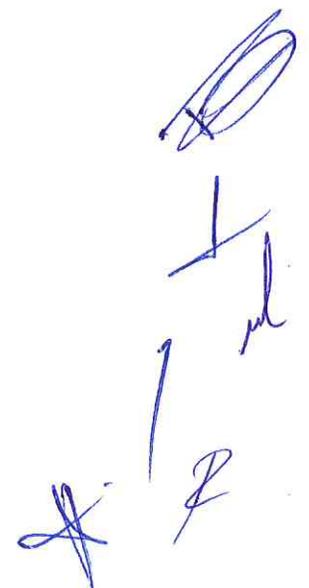
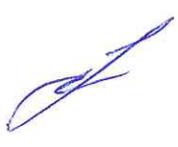
Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 07 de enero de 2022.



Mtra. Yesica Luna Espino

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-01-22

ANEXOS

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 10 SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL CONTRA TODO RIESGO A PRIMER RIESGO METROBÚS

Nota: Los Anexos (en los casos que aplique) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado del licitante en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, y la firma autógrafa del representante legal del licitante, donde sea requerida, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO UNO

ANEXO TÉCNICO Y CONTENIDO DE LA PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL CONTRA TODO RIESGO A PRIMER RIESGO 2022 FEBRERO – DICIEMBRE 2022

DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES

1. ASEGURADO:

SE ENTIENDE POR EL ASEGURADO A METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INCLUYENDO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN A SU ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE PODRÁN VARIAR EN SU DENOMINACIÓN Y/O NÚMERO, HECHO QUE SERÁ DADO A CONOCER OPORTUNAMENTE A LA EMPRESA ASEGURADORA.

2. INTERÉS ASEGURABLE:

DAÑOS MATERIALES A BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA PROPIEDAD DE METROBÚS O DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA.

3. VIGENCIA DEL SEGURO:

EL SEGURO TIENE UNA VIGENCIA DE ONCE MESES QUE INICIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2022, HASTA LAS 24:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

4. SECCIONES DEL SEGURO:

- I. BIENES CONTENIDOS EN INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESCRIPCIÓN
- II. EQUIPO ELECTRÓNICO
- III. DINERO Y VALORES
- IV. CRISTALES
- V. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
- VI. BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA

5. COBERTURA BÁSICA:

- I. LA PÓLIZA DEL SEGURO CUBRE TODO BIEN A TODO RIESGO DE PÉRDIDA Y/O DAÑO A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, QUE SIGNIFIQUEN INTERÉS ASEGURABLE O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, BAJO LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA Y SUJETOS A LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN EN LA MISMA; ASÍ MISMO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

ESTA PÓLIZA CUBRE TODO BIEN TODO RIESGO DE CUALQUIER EVENTO REPENTINO, SÚBITO E IMPREVISTO QUE PROVOQUE DAÑOS.

- II. LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS Y CONSECUCIONALMENTE LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE UN SINIESTRO O EVENTO AMPARADO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA QUE AFECTE O INVOLUCRE A DOS O MÁS SECCIONES, SOLO APLICARÁ UN DEDUCIBLE Y ESTE SERÁ EL DEDUCIBLE MAYOR.

6. CONDICIONES GENERALES

I. COBERTURAS AUTOMÁTICAS:

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A REINSTALAR EN FORMA AUTOMÁTICA Y SIN AJUSTE DE PRIMAS, LA PROPIEDAD Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADICIONALES QUE SEAN DE SU INTERÉS, QUE EL ASEGURADO ELABORA O CONSTRUYE CON PERSONAL BAJO SU CARGO, O BIEN QUE INCORPORA Y/O ADQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

II. REMOCIÓN DE ESCOMBROS:

SE ENTIENDE COMO REMOCIÓN DE ESCOMBROS, EL MUDAR A OTRA PARTE LOS RESTOS DEL BIEN O BIENES DAÑADOS.

EN CASO DE EXISTIR EL RIESGO DE INCREMENTO DE AGRAVACIÓN DE DAÑOS, EL ASEGURADO PODRÁ REALIZAR LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS POR SUS PROPIOS MEDIOS Y LOS GASTOS GENERADOS POR LA REMOCIÓN DE ESCOMBRO, ASÍ COMO DE SU ALMACENAMIENTO, SERÁN INDEMNIZADOS POR LA ASEGURADORA Y NO SERÁN CONSIDERADOS INCLUIDOS EN EL VALOR INDEMNIZABLE DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES DE LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO, SE INDEMNIZARÁ CON GASTOS INCURRIDOS POR CONCEPTO DE LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, LA CUAL PUEDE SER REPARADA O SUSTITUIDA SEGÚN EL RIESGO ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA

ESTA COBERTURA OPERA CON UN SUBLIMITE HASTA UN 20% DE LÍMITE MÁXIMO DE LA RESPONSABILIDAD.

III. GASTOS EXTRAORDINARIOS:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, AMPARADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL SEGURO TAMBIÉN INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS O GASTOS EXTRAS RAZONABLEMENTE INCURRIDOS PARA REALIZAR REPARACIONES Y/O SUSTITUCIONES PROVISIONALES, QUE LE PERMITAN AL ASEGURADO CONTINUAR CON SU OPERACIÓN NORMAL, ASÍ COMO PARA APRESURAR LA REPARACIÓN DE LA PROPIEDAD DAÑADA, INCLUYENDO HORAS EXTRAS Y EL COSTO ADICIONAL POR EL USO DE ENVÍOS POR SERVICIO RÁPIDO O POR OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.

ESTA COBERTURA OPERA CON UN SUBLIMITE DE HASTA EL 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, DICHS GASTOS ESTARÁN SUJETOS A COMPROBACIÓN.

IV. GASTOS DE SALVAGUARDA:

LOS GASTOS NECESARIOS QUE, EN CASO DE SINIESTRO, EFECTÚE EL ASEGURADO PARA MINIMIZAR LA PÉRDIDA Y/O RESCATAR Y/O SALVAGUARDAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES, REALIZANDO LOS TRABAJOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO O EVITAR QUE ESTE AUMENTE, LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS A COMPROBACIÓN POR MEDIO DE REPORTE FOTOGRÁFICO Y PRESUPUESTO DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES.

ESTOS GASTOS ESTÁN SUPEDITADOS AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA PÓLIZA Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES AL VALOR TOTAL DE LOS BIENES QUE SE PUDIERAN HABER DAÑADO POR LA NO REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDA ESTOS GASTOS APLICAN AUN SI NO EXISTEN DAÑOS A LOS BIENES.

V. GASTOS LEGALES:

LOS GASTOS NECESARIOS QUE, EN CASO DE SINIESTRO, EFECTÚE EL ASEGURADO PARA EJERCER ACCIÓN LEGAL CONTRA LOS TERCEROS RESPONSABLES Y/O DEFENDER SUS INTERESES, LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS A COMPROBACIÓN.

VI. PRIMER RIESGO:

SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA ASEGURADORA NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA.

VII. REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA:

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A REINSTALAR AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTE SEGURO, SIN CARGO DE PRIMA ADICIONAL.

VIII. INSPECCIÓN:

LA ASEGURADORA PODRÁ INSPECCIONAR LAS INSTALACIONES QUE EL ASEGURADO LE INDIQUE, A FIN DE BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROLES DE CALIDAD.

IX. ERRORES U OMISIONES:

CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO, POR PARTE DEL ASEGURADO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CUBIERTOS, NO PERJUDICA SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTA PÓLIZA DAR PROTECCIÓN COMPLETA EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA MISMA; POR LO TANTO, **EL ASEGURADO SE OBLIGA A REPORTAR A LA ASEGURADORA CUALQUIER ERROR U OMISIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS EN QUE SE DESCUBRA TAL EVENTUALIDAD.**

X. ACTOS DE AUTORIDAD:

LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDIENTES A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO O DISMINUIR EL DAÑO O EN EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD ESTA CLÁUSULA APLICA EN FUNCIÓN A UN EVENTO CUBIERTO Y PROCEDENTE POR LA PÓLIZA.

XI. ANTICIPOS DE SINIESTROS:

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS, AMPARADOS BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA A SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA OTORGARÁ AL ASEGURADO UN ANTICIPO, QUE NUNCA

SERÁ MENOR AL 20% DE LA ESTIMACIÓN DE LA PÉRDIDA QUE REALICE LA ASEGURADORA, Y NO MAYOR AL 50% DE LA MISMA, EL PORCENTAJE QUE SE OTORQUE, SERÁ ACORDADO ENTRE LAS PARTES, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EXISTA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE SOPORTE EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN Y EL MONTO DE LA ESTIMACIÓN DE LA PÉRDIDA.

XII. ESTUDIOS DE RIESGOS E INFORMES DE SINIESTRALIDAD:

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ EFECTUAR CUANDO MENOS TRES INSPECCIONES DE RIESGO Y ELABORAR, UN ESTUDIO DE INGENIERÍA DE RIESGO, EN EL CUAL SE INDIQUEN: CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD DE RIESGO Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DEBA CONSIDERAR EL ASEGURADO SI, ASÍ ES EL CASO.

EL ASEGURADO INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, LAS UBICACIONES A INSPECCIONAR, JUNTO CON EL NOMBRE DE LA FIRMA DE INGENIERÍA QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INSPECCIONES, CON CARGO AL MARGEN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASEGURADORA Y/O DE SUS REASEGURADORES.

LA ASEGURADORA ENTREGARÁ AL ASEGURADO UNA COPIA DEL REPORTE DE DICHAS INSPECCIONES EN UN MÁXIMO DE SIETE DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA INSPECCIÓN.

INFORMES DE SINIESTRALIDAD. - LA ASEGURADORA SE OBLIGA A ENTREGAR MENSUALMENTE AL ASEGURADO Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS, DENTRO DE LOS PRIMERO SIETE DÍAS DEL MES SIGUIENTE, MEDIANTE RELACIÓN IMPRESA Y DEPOSITANDO SU CONTENIDO EN UN ARCHIVO, MAGNÉTICO DE COMPUTADORA, EN UN LENGUAJE COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS QUE MANEJA EL ASEGURADO, LOS SIGUIENTES INFORMES DE SINIESTRALIDAD:

A. INFORME DETALLADO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

a. SINIESTROS OCURRIDOS EN EL PERIODO, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- i. NÚMERO DE SINIESTRO.
- ii. FECHA DE OCURRIDO.
- iii. DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO.
- iv. UBICACIÓN EXACTA DEL SINIESTRO.
- v. RAMO.
- vi. SUBRAMO.
- vii. NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPORTÓ EL SINIESTRO.
- viii. IMPORTE DE LA PÉRDIDA.
- ix. DEDUCIBLE.
- x. IMPORTE DE INDEMNIZACIÓN PAGADO.
- xi. FECHA DE PAGO.
- xii. SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO Y SUS CAUSAS.
- xiii. OBSERVACIONES.

B. ASÍ MISMO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ INFORMAR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES LA RECUPERACIÓN QUE OBTENGA RESPECTO DE LOS SINIESTROS EN LOS QUE HUBIERE PROCEDIDO EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, PARA EFECTO DE QUE SE ENTREGUE A EL ASEGURADO LAS CANTIDADES A LAS QUE ESTE TENGA DERECHO POR REEMBOLSO DEL DEDUCIBLE, QUE HUBIERE PAGADO EN LA INDEMNIZACIÓN; EL PAGO DEL REEMBOLSO MENCIONADO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE PRESENTÓ EL INFORME SOBRE LA RECUPERACIÓN QUE CORRESPONDA, EL INFORME A QUE SE REFIERE ESTE

PÁRRAFO DEBERÁ REALIZARLO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA INDEPENDIEMENTE AL REPORTE MENSUAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.

EN CASO DE QUE "LA COMPAÑÍA" NO ENTREGUE EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD ANTES MENCIONADO, SE HARÁ ACREEDORA A UNA PENALIZACIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL DEL SERVICIO NO PRESTADO.

XIII. AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR A LA COMPAÑÍA CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO PROVOQUE UNA AGRAVACIÓN ESENCIAL DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE.

XIV. GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES:

EN CASO DE SINIESTRO, LA ASEGURADORA PAGARÁ DE ACUERDO CON EL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBERÁN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE CONFORME A LA LEY.

EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES Y CONTADORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PÉRDIDA O DAÑOS A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS FICHEROS Y OTROS REGISTROS; SIN EMBARGO, LA COBERTURA EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EL COSTO DE LOS LIBROS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS, EN CASOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE BIENES ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑO.

NINGÚN GASTO RELACIONADO CON LA PREPARACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DEL ASEGURADO QUEDARÁ CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

XV. PRESCRIPCIÓN

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FINANZAS, ASÍ COMO CUALQUIER COMUNICACIÓN ESCRITA ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA".

VALOR INDEMNIZABLE Y VALOR DE REPOSICIÓN:

VALOR INDEMNIZABLE ES LA CANTIDAD DE DINERO NECESARIO PARA REPONER EL BIEN O BIENES DAÑADOS EN LA FECHA DEL SINIESTRO, QUE SE OBLIGA A PAGAR LA ASEGURADORA AL ASEGURADO, EQUIVALENTE AL COSTO DE REPARAR, REEMPLAZAR O REINSTALAR CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD IGUAL O SIMILAR, DEL BIEN O BIENES DAÑADOS, O EN SU CASO ES LA CANTIDAD DE DINERO NECESARIA PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN EN SU CASO DEL INMUEBLE O INMUEBLES Y/O LA INFRAESTRUCTURA URBANA DAÑADOS, CON MATERIALES DE TIPO Y CALIDAD IGUAL O SIMILAR SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, INSTALACIÓN PERMISOS, LICENCIAS, IMPUESTOS, DERECHOS, GASTOS DE DESMONTAJE Y MONTAJE INCURRIDOS CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES, GASTOS EXTRAS, FLETES, ARANCELES SI LOS HUBIERA, ENTRE OTROS, HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR CADA SECCIÓN ASEGURADA.

EL VALOR INDEMNIZABLE SE REFIERE A TODAS LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYENDO EN SU CASO, LAS PRECISIONES QUE EN CADA UNA SE REALICEN.

HASTA NO REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A AJUSTARLA, AL VALOR INDEMNIZABLE, AL MOMENTO EN QUE ÉSTA SE REALICE.

VALOR DE REPOSICIÓN:

SIGNIFICA LA SUMA DE DINERO NECESARIO PARA RESTITUIR EL BIEN O BIENES DAÑADOS, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN O REPARACIÓN EN SU CASO, DE BIENES DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN QUE EL BIEN TENÍA ANTES DEL SINIESTRO; O BIEN LA SUMA DE DINERO NECESARIO PARA COSTEAR LA CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN O EN SU CASO, LA INSTALACIÓN O REPARACIÓN EN SU CASO, DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS BIENES ASEGURADOS INCLUYENDO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, PERMISO, LICENCIAS, IMPUESTOS, DERECHOS, ENTRE OTROS; SIN CONSIDERAR DEDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN O DEMÉRITO, HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTO NO IMPLICA QUE SE INDEMNIZARÁ EN EXCESO EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN DAÑADO; EL VALOR DE REPOSICIÓN SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL AVALÚO QUE EN SU CASO SE REALICE SOBRE EL BIEN DAÑADO.

EN EL CASO DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA EL VALOR DE REPOSICIÓN SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL AVALÚO QUE EN SU CASO SE REALICE SOBRE EL BIEN INMUEBLE DAÑADO LOS GASTOS SE AMPARAN SIEMPRE Y CUANDO LOS HUBIERE Y SEAN NECESARIOS PARA REPARAR, REEMPLAZAR O REINSTALAR EL BIEN INDEMNIZABLE, SIN EXCEDER EL VALOR INDEMNIZABLE DEL BIEN DAÑADO.

SIN EMBARGO, CONVIENE QUE SI DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA NO HA INICIADO EL REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DESTRUIDOS CON BIENES SEMEJANTES, ENTONCES EL SINIESTRO SE PAGARÁ A VALOR INDEMNIZABLE.

EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE BAJO ESTA COBERTURA POR:

- CUALQUIER GASTO ADICIONAL DERIVADO DE LA NECESIDAD O DESEO DEL ASEGURADO DE RESTITUIR O REPONER LOS BIENES DAÑADOS EN UBICACIÓN DISTINTA DE LA QUE OCUPABAN AL OCURRIR EL SINIESTRO.
- CUALQUIER GASTO ADICIONAL MOTIVADO POR LEYES O REGLAMENTOS QUE REGULEN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS.

EL VALOR DE REPOSICIÓN, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO QUE AFECTE A BIENES FUERA DE USO E INSERVIBLES.

MEDIDAS DE APREMIO:

- EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO PODRÁ TOMAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, PARA NO AGRAVAR EL RIESGO.
- DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A REEMBOLSAR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA ATENCIÓN INMEDIATA DEL SINIESTRO.

7. BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS:

ESTA PÓLIZA NO AMPARA PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTOS CAUSADOS POR:

- I. GUERRA: ACCIÓN HOSTIL O BÉLICA, EN TIEMPOS DE PAZ O DE GUERRA, INCLUYENDO LA ACCIÓN PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA UN ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO POR PARTE DE ALGÚN GOBIERNO O PODER SOBERANO, O FUERZA MILITAR, NAVAL O AÉREA; INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, GOLPE DE ESTADO.

- II. RELACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA: REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA (SEA CONTROLADA O INCONTROLADA), YA QUE TAL PÉRDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA, O TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADA, CONTRIBUIDA O AGRAVADA POR LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, EXCEPTO SI COMO CONSECUENCIA DE REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEARES, SE OCASIONA UN INCENDIO, ENTONCES ESTA PÓLIZA CUBRE LA PÉRDIDA DIRECTA A CONSECUENCIA DEL INCENDIO SUBSECUENTE.
- III. DEMORA Y PÉRDIDA DE MERCADO: QUEDA EXCLUIDO CUANDO SEA PROVOCADO POR OTROS GOBIERNOS, PAÍSES O GRUPOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, NO ASÍ, CUANDO SEA PROVOCADO POR PERSONAS O GRUPOS INTERNOS DE ESTE PAÍS (MÉXICO).
- IV. TERRORISMO: SE ENTIENDE POR TERRORISMO A LA SUCESIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA EJECUTADOS PARA INFUNDIR TERROR EN LA POBLACIÓN QUE HABITA O TRANSITA EN EL TERRITORIO A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENTIENDE POR SABOTAJE AL DAÑO O DETERIORO QUE SE CAUSE A LAS INSTALACIONES, PRODUCTOS, ETC., DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUANDO SEA PROVOCADO POR FUERZAS O GRUPOS DE AGENTES EXTERNOS (INTERNACIONAL).
- V. RIESGO QUE OPERA EN FORMA PAULATINA COMO: FERMENTACIÓN, DESGASTE NORMAL, CORROSIÓN, AGOTAMIENTO, DETERIORO GRADUAL, DEFECTO INHERENTE, OXIDACIÓN, DESCOMPOSICIÓN HÚMEDA O EN SECO, HÚMEDO AMBIENTAL.
- VI. INCREMENTO EN EL COSTO DEL SINIESTRO, REQUERIDO POR LA APLICACIÓN DE CUALQUIER ORDENANZA, LEY O REGLAMENTACIÓN QUE NORME, REGULE O RESTRINJA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN O INSTALACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS.
- VII. DAÑOS A CONSECUENCIA DE CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN Y EXPROPIACIÓN.
- VIII. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.
- IX. DAÑO A BIENES EN EL EXTERIOR QUE NO ESTÉN DISEÑADOS PARA OPERAR A LA INTEMPERIE.
- X. DAÑO A BIENES EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE O DESMANTELACIÓN. QUEDANDO EXENTOS DE ESTE PUNTO, LOS BIENES EN PROCESO DE REPARACIÓN POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS POR ATENCIÓN DE UN SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- XI. DETERIORO DE LOS BIENES POR CAMBIOS DE TEMPERATURA O HUMEDAD O POR FALLAS U OPERACIÓN DEFECTUOSA DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO, AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCIÓN.
- XII. DAÑOS DERIVADOS DE PROCESOS DE FABRICACIÓN, PRUEBA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, ALTERACIÓN O RENOVACIÓN.
- XIII. FERMENTACIÓN, EROSIÓN INCRUSTACIONES, SEDIMENTACIÓN GRADUAL DE IMPUREZAS EN EL INTERIOR DE TUBERÍAS Y VICIOS PROPIOS.
- XIV. ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.

- XV. PÉRDIDAS PURAMENTE FINANCIERAS.
- XVI. HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTO Y ASENTAMIENTOS NORMALES DEL SUELO, NO REPENTINOS.
- XVII. DAÑOS CAUSADOS POR FILTRACIONES NO REPENTINAS DE AGUA Y HUMEDAD SEAN O NO SUBTERRÁNEAS.
- XVIII. DAÑOS CAUSADOS POR FALLAS O DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO PÚBLICO DE GAS, AGUA O ENERGÍA ELÉCTRICA (NO SE CONSIDERARÁ COMO FALLO DEL SUMINISTRO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LAS SOBRETENSIONES ORIGINADAS POR LA CAÍDA DE RAYO EN LA LÍNEAS O FENÓMENOS INDUCIDOS DE ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA).
- XIX. GASTOS DE MANTENIMIENTO.
- XX. RECLAMACIONES PROVENIENTES POR PÉRDIDAS CAUSADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS, FALLAS, ALTERACIONES, DISMINUCIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DE OPERACIÓN Y/O ERRORES DE DISMINUCIÓN EN LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD DE OPERACIÓN Y/O ERRORES DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, CIRCUITOS INTEGRADOS (O DISPOSITIVOS SIMILARES DE CUALQUIER TIPO) O COMPONENTES DEL SISTEMA DE CÓMPUTO (HARDWARE); SISTEMAS OPERATIVOS, BASE DE DATOS, ALMACENES DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS (SOFTWARE), SEAN O NO PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU POSESIÓN, A MENOS QUE DICHAS PÉRDIDAS SE HAYAN PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.
- XXI. LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN CADA SECCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE SINIESTRO:

EL ESPECIFICADO EN EL INSTRUCTIVO DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES QUE SE ANEXA.

9. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD O SUMAS ASEGURADAS:

DONDE SE ESTIPULA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA CADA SECCIÓN:
EN AMBOS LA SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA ES POR CUALQUIER EVENTO U OCURRENCIA A VALOR DE REPOSICIÓN A PRIMER RIESGO.

BIENES CONTENIDOS EN INMUEBLES:

LÍMITE DE ASEGURAMIENTO: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

EQUIPO ELECTRÓNICO

LÍMITE DE ASEGURAMIENTO: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

DINERO Y VALORES:

LÍMITE DE ASEGURAMIENTO: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

LÍMITE DE ASEGURAMIENTO: \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



CRISTALES:

LÍMITE DE ASEGURAMIENTO: \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA

LÍMITE DE ASEGURAMIENTO \$58,308,234.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) A PRIMER RIESGO, CONSIDERÁNDOSE LOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA A CARGO DE METROBÚS, MENCIONANDO Y SIN LIMITATIVOS LOS CORREDORES SIGUIENTES:

1. **CORREDOR INSURGENTES "LÍNEA 1" INDIOS VERDES - CAMINERO.**
2. **CORREDOR EJE 4 SUR "LÍNEA 2" TACUBAYA - TEPALCATES.**
3. **CORREDOR EJE 1 PONIENTE "LÍNEA 3" TENAYUCA- PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC.**
4. **CORREDOR CENTRO HISTÓRICO "LÍNEA 4" ESTACIONES BUENAVISTA, SAN LÁZARO Y PANTITLÁN.**
5. **CORREDOR EJE 3 ORIENTE "LÍNEA 5" RÍO DE LOS REMEDIOS - PREPARATORIA 1.**
6. **CORREDOR EJE 5 NORTE "LÍNEA 6" ROSARIO-VILLA DE ARAGÓN.**
7. **CORREDOR REFORMA "LÍNEA 7" ESTACIONES, CAMPO MARTE, AUDITORIO, HIDALGO, HOSPITAL INFANTIL LA VILLA E INDIOS VERDES.**
8. **CORREDOR TLÁHUAC "LÍNEA T" ATLALILCO-TLÁHUAC.**

I. **DEDUCIBLES:** EN TODA Y CADA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTAS ESPECIFICACIONES, SE DEDUCIRÁN DE LA PÉRDIDA, LOS MONTOS ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN:

- A. **BIENES CONTENIDOS EN INMUEBLES:** SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DEL 10% DEL MONTO REAL DE LA PÉRDIDA POR EVENTO O OCURRENCIA.
- B. **EQUIPO ELECTRÓNICO:** SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 1% DE VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO POR EVENTO U OCURRENCIA Y EN SISMO TEMBLOR Y TERREMOTO, 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.
EN CASO DE ROBO Y/O ASALTO CON VIOLENCIA Y SIN VIOLENCIA, EL DEDUCIBLE SERÁ DE 10% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO O PÉRDIDA, POR EVENTO U OCURRENCIA.
- C. **DINERO Y VALORES:** SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DEL 10% DEL MONTO REAL DE LA PÉRDIDA, POR EVENTO O OCURRENCIA.
- D. **CRISTALES:** SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS, POR EVENTO U OCURRENCIA.
- E. **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:** SIN DEDUCIBLE.
- F. **BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA:** SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE DE 10% SOBRE EL MONTO REAL DE LA PÉRDIDA O MONTO AJUSTADO.
- G. **VALOR INDEMNIZABLE A PROPIEDAD DE TERCEROS:** LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DE UN MONTO MAYOR QUE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR LA PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTÉ BAJO SU CONTROL O CUSTODIA LAS INDEMNIZACIONES A BIENES DE TERCEROS SERÁN A VALOR CONVENIDO.

10. INSPECCIÓN Y SUSPENSIÓN:

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A REALIZAR, COMO MÍNIMO, LAS INSPECCIONES QUE SEAN ACORDADAS CON EL ASEGURADO, QUEDANDO AUTORIZADA, MÁS NO OBLIGADA, A INSPECCIONAR OTRAS PROPIEDADES, SI DESCUBRE UNA CONDICIÓN QUE EN SU OPINIÓN SEA PELIGROSA: CON RESPECTO A LAS PROPIEDADES ASEGURADAS, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA CORRECCIÓN DE ESTA, SI EL ASEGURADO NO LA CORRIGIERA PODRÁ PROPICIAR LA SUSPENSIÓN DE ESTE ASEGURO EN LO QUE SE REFIERE A CUALQUIER SINIESTRO QUE SURJA A CONSECUENCIA

DE DICHA CONDICIÓN; NO SE SUSPENDERÁ LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, A MENOS QUE UN FUNCIONARIO DE LA ASEGURADORA DE AVISO POR ESCRITO DE DICHA SUSPENSIÓN.

EL DERECHO DE REALIZAR DICHAS INSPECCIONES, LA REALIZACIÓN DE ESTAS O LOS AVISOS Y REPORTE RESULTANTES, NO CONSTITUYEN COMPROMISO PARA LA ASEGURADORA EN BENEFICIO DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER OTRA PARTE PARA DETERMINAR O GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES Y OPERACIONES ESTÉN EN CONDICIONES SEGURAS O SANITARIAS O QUE CUMPLAN CON CUALQUIER LEY, NORMA O REGLAMENTO.

EL ASEGURADO ACEPTA QUE NI LA ASEGURADORA, COMO TAMPOCO CUALQUIER OTRA PERSONA U ORGANIZACIÓN QUE REALICE DICHA INSPECCIÓN EN SU REPRESENTACIÓN, SERÁ RESPONSABLE CON RESPECTO AL DAÑO O DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD EN LAS INSTALACIONES O CON RESPECTO A CUALQUIER PÉRDIDA O GASTO CONSECUCIONAL QUE SURJA DEL MISMO O CON RESPECTO A CUALQUIER PÉRDIDA A CONSECUENCIA DE UNA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O DE OPERACIONES QUE PUDIERAN SURGIR DE UNA REALIZACIÓN O FALTA DE REALIZACIÓN DE CUALQUIER INSPECCIÓN O DE LOS REPORTE EN CONEXIÓN CON DICHAS INSPECCIONES O DE LA SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA; SIN EMBARGO, LA PRESENTE ESTIPULACIÓN NO LIMITA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA BAJO ESTA PÓLIZA O BAJO CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE OTORQUE COBERTURA A LA PROPIEDAD ASEGURADA.

11. AJUSTE Y PAGO DE PÉRDIDAS:

CUALQUIER SINIESTRO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SALVO LO QUE SE ESTIPULA ESPECÍFICAMENTE EN CONTRARIO, SERÁ AJUSTADO Y PAGADO A FAVOR DEL ASEGURADO.

12. DISPOSICIÓN ESPECIAL DE PÉRDIDAS Y AJUSTES:

EN CASO DE PÉRDIDA CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA QUE INVOLUCRE A LAS DE UNA PROPIEDAD ASEGURADA U OPERACIONES QUE TENGAN DIVERSOS PORCENTAJES DE PROPIEDAD POR PARTE DEL ASEGURADO, LA PÉRDIDA SERÁ AJUSTADA DE MANERA QUE EL ASEGURADO RECIBA LA RECUPERACIÓN MÁXIMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA PÓLIZA.

13. PRUEBAS Y PAGOS DE PÉRDIDA:

LA ASEGURADORA RECIBIRÁ UNA PRUEBA DE PÉRDIDA FEHACIENTE Y DETALLADA, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE, DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO BAJO ESTE SEGURO.

LA PRUEBA DE PÉRDIDA EN CASO DE ANTICIPO DEBERÁ SER LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL ORIGEN Y ALCANCE DEL SINIESTRO (QUE PODRÁ INCLUIR ACTAS ADMINISTRATIVAS Y/O FOTOGRAFÍAS) ASÍ COMO UN PRESUPUESTO PRELIMINAR DE LOS DAÑOS PARA EL CASO DE PÉRDIDA DEFINITIVA LA PRUEBA SERÁN TODOS LOS ELEMENTOS QUE DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE, LA PÉRDIDA SUFRIDA.

14. SALVAMENTOS Y RECUPERACIÓN:

EN CASO DE CUALQUIER PAGO POR INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA CONCURRIRÁ CON TODOS LOS INTERESES (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO Y GASTOS POR ALMACENAMIENTO), EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN U OBTENCIÓN DE SALVAMENTOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR LOS EFECTOS SALVADOS, SIEMPRE QUE ABONE AL ASEGURADO.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the top, a circular stamp or signature below it, and several other initials and marks further down.

SU VALOR REAL SEGÚN ESTIMACIÓN PERICIAL, REALIZÁNDOSE DE CONFORMIDAD DEL ASEGURADO, PARA LO CUAL CONTARÁ CON UN TÉRMINO MÁXIMO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN TOTAL PARA NOTIFICAR AL ASEGURADO SU INTERÉS SOBRE EL SALVAMENTO.

EL PAGO DEL VALOR CONVENIO DEBERÁ DE REALIZARSE AL ASEGURADO, PREVIO AL RETIRO DEL SALVAMENTO, PARA LO CUAL CONTARÁ CON UN PLAZO DE 45 DÍAS PARA RETIRAR EL SALVAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, VENCIDO DICHO PLAZO, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DISPONER DE LOS BIENES COMO MEJOR CONVenga A SUS INTERESES, SIN NOTIFICAR PREVIAMENTE A LA COMPAÑÍA, AUN EN CASO DE HABER ADQUIRIDO LA COMPAÑÍA EL SALVAMENTO.

CUALQUIER CANTIDAD RECUPERADA POR LA COMPAÑÍA SE DISTRIBUIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE REEMBOLSARÁ EN PRIMER LUGAR EL DEDUCIBLE PAGADO POR EL ASEGURADO Y EN SEGUNDO LUGAR, HASTA EL MONTO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO Y/O DEL PAGO REAL EN QUE HAYA INCURRIDO LA ASEGURADORA.
- SI QUEDA ALGÚN SALDO, SE APLICARÁ PARA REEMBOLSAR AL ASEGURADO O A CUALQUIER BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA A SUS INTERESES.

LOS GASTOS DE TODOS LOS TRÁMITES DE RECUPERACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN LA PROPORCIÓN DE LA RECUPERACIÓN RESPECTIVA, SI NO EXISTE RECUPERACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO, ÚNICAMENTE LA ASEGURADORA ABSORBERÁ DICHS GASTOS.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ PRESENTAR AL ASEGURADO UN REPORTE MENSUAL DE LAS RECUPERACIONES POR VENTA DE SALVAMENTOS REALIZADAS, CUALQUIER PRODUCTO DE OTROS SEGUROS EFECTUADOS POR O A NOMBRE DEL ASEGURADO, NO SE CONSIDERARÁ COMO RECUPERACIÓN PARA LOS FINES DE ESTA CLÁUSULA.

15. PERIODO DEL SINIESTRO A CONSECUENCIA DE SISMO, TEMBLOR, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, INUNDACIÓN Y VIENTOS TEMPESTUOSOS.

EN LO QUE SE REFIERE A LOS RIESGOS ANTES MENCIONADOS, QUEDA ENTENDIDO QUE SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO TODOS LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS BIENES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL ASEGURADO DURANTE UN PERIODO CONTINUO DE 72 HORAS EL ASEGURADO PODRÁ ELEGIR EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL CADA UNO DE LOS PERIODOS DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMIENCE.

LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA PÉRDIDA A CONSECUENCIA DE TEMBLOR, INUNDACIÓN SISMO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O VIENTOS TEMPESTUOSOS QUE COMIENCE ANTES DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR INUNDACIÓN AL INCREMENTO EN EL NIVEL DE RÍOS Y SU DESBORDAMIENTO, ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN SÚBITA Y ANORMAL DE AGUA DE CUALQUIER ORIGEN, EN CUALQUIER UBICACIÓN INCLUYENDO EL DRENAJE, ASÍ COMO FILTRACIONES Y/O DEMASÍAS DE LAS TUBERÍAS, SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y/O DESALOJO DE AGUAS.

EN NINGÚN MOMENTO, LA ASEGURADORA PODRÁ Oponer EL RECURSO DEL CASO FORTUITO, ACTO DE DIOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PARA DILATAR O NEGAR LA PROCEDENCIA DE LA RECLAMACIÓN PARA ELLO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE UNA POSIBLE INDEMNIZACIÓN, ASPECTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

LA OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE REPORTAR DICHO DAÑO O PÉRDIDA, DENTRO DEL PERIODO DE 72 HORAS ANTES MENCIONADO, NO OPERARÁ PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, PERO SI PODRÁ RESULTAR EN LA REDUCCIÓN DE LA RECLAMACIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE LOS DERECHOS DE LA ASEGURADORA HAYA SIDO PERJUDICADOS A CONSECUENCIA DE DICHA DEMORA.

16. SUBROGACIÓN

EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LA ASEGURADORA QUE PAGUE LA INDEMNIZACIÓN, SE SUBROGARÁ HASTA LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES CONTRA TERCEROS QUE POR CAUSA DEL DAÑO SUFRIDO CORRESPONDAN AL ASEGURADO.

SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SÓLO EN PARTE, EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ASEGURADORA NO TENDRÁ DERECHO A SUBROGARSE O REQUERIR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O DERECHOS DE RECUPERACIÓN CONTRA EL ASEGURADO O CUALESQUIERA DE LAS EMPRESAS FILIALES O CONTRA SUS DIRECTORES, SERVIDORES PÚBLICOS, EJECUTIVOS Y EMPLEADOS.

17. LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA ASEGURADORA ENVIARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS O LA CUENTA DE METROBÚS, EN EL CURSO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS O INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN.

EL METROBÚS DETERMINARÁ A LOS AJUSTADORES QUE ATENDERÁN LOS SINIESTROS, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA SU ALTA ANTE LA ASEGURADORA.

18. INTERÉS MORATORIOS

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, DE ACUERDO, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. COASEGURO:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE ESTA COBERTURA NO ESTÁ SUJETA A NINGUNA DISPOSICIÓN DE COASEGURO, A MENOS QUE ESTE SE REALICE ENTRE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ASEGURADO.

20. CLÁUSULA DE MONEDA:

LAS PRIMAS Y SINIESTROS SERÁN PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL, SIN EMBARGO, EN RAZÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES CUBIERTOS, PUDIERA SER NECESARIO QUE EL COSTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DAÑOS SEA PAGADO EN MONEDAS DISTINTAS, CON RELACIÓN A PÉRDIDAS POR LAS CUALES EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL ASEGURADO Y/O PROVEEDORES Y/O REPARADORES DESIGNADOS PARA REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO NO SEA REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, ENTONCES LAS CANTIDADES SERÁN CONVERTIDAS AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA USANDO EL CONCEPTO GENERAL SIGUIENTE:

- PÉRDIDA TOTAL: AL TIPO DE CAMBIO (BANCO DE MÉXICO) EN VIGOR EN LA FECHA DE PAGO.
- PÉRDIDA PARCIAL: AL TIPO DE CAMBIO (BANCO DE MÉXICO) EN VIGOR EN LA FECHA DEL PAGO POR CONCEPTO DE LA INDEMNIZACIÓN.

21. PRELACIÓN DE CONDICIONES:

LAS PRESENTES DECLARACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES SON APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS MISMAS, EN CUYO CASO TENDRÁN PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS PRIMERAS, PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO HAY APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PROPIAS DE LA ASEGURADORA.

22. CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN

LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO FIRMANTE DECLARA EXPRESAMENTE QUE LA PRESENTE PÓLIZA, ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN.

SECCIÓN I

BIENES CONTENIDOS EN INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESCRIPCIÓN

1. BIENES CUBIERTOS

BIENES DE CUALQUIER TIPO Y DESCRIPCIÓN PROPIEDAD DE METROBÚS UBICADOS EN SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS COMO EN LAS ESTACIONES DE LOS CORREDORES DE METROBÚS O QUE POR RAZONES DE SERVICIO SE ENCUENTRAN EN ESTAS ÁREAS DE TRABAJO LOS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA TALES COMO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ENSERES, PAPELERÍA, BICICLETAS, EQUIPO ELECTRODOMÉSTICO, DE TELEFONÍA DE PROYECCIÓN, GRABACIÓN, DE SONIDO, TELEFONÍA, TELEVISORES, VIDEOCASETERAS, VENTILADORES, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DOCUMENTACIÓN DIVERSA, ACERVOS REGISTRALES, VESTUARIO Y EQUIPO DE TRABAJO, PLANTAS GENERADORAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE CONTENIDOS INCLUYENDO LOCALIZADOR INCLUYENDO EN ALMACENES QUE SEAN PROPIEDAD DE METROBÚS O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU CUSTODIA O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE ELLOS EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE CORRESPONDE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ASEGURADO O POR RAZONES DE SERVICIO QUE SE ENCUENTREN EN DIVERSAS ÁREAS O MONTANDO O SEMIFIJOS EN VEHÍCULOS QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y EQUIPO UTILIZADO PARA ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO SUS EQUIPOS ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS.

BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE COMO ANTENAS DE CUALQUIER TIPO E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, SIENDO ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS.

2. RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, INCLUYENDO ROBO CON Y SIN VIOLENCIA O SU INTENTO QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES EN INSTALACIONES DEL ASEGURADO Y COMO CONSECUENCIA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE ESTOS, POR MEDIO DEL USO O NO, DE VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL O MORAL, INCENDIO, EXPLOSIÓN, HURACÁN, TERREMOTO, SISMO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

3. RIESGOS NO CUBIERTOS

LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

- FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDOS POR EL PERSONAL DE ESTRUCTURA O PRESTADORES DE SERVICIOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
- DAÑOS CAUSADOS POR MAREMOTO Y MAREJADA.

SECCIÓN II EQUIPO ELECTRÓNICO

1. BIENES CUBIERTOS

TODO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, SISTEMAS DE CÓMPUTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, INCLUYENDO SUS EQUIPOS Y COMPONENTES, ACCESORIOS, PERIFÉRICOS, CEREBROS ELECTRÓNICOS, SISTEMAS Y EQUIPOS DE CONTROL, DE MEDICIÓN, CARCASAS Y/O GABINETES, TORNIQUETES DE ENTRADA Y SALIDA, VALIDADORES, PANTALLAS INFORMATIVAS, MÁQUINAS EXPENDEDORAS, EN TODOS LOS PARABUSES DEL CORREDOR BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-AEROPUERTO, LÍNEA 4 Y CORREDOR REFORMA, LÍNEA 7 QUE INCLUYAN ESTOS EQUIPOS. EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO ANTENAS, TORRES DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO SUS EQUIPOS ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS, INCLUYENDO SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, QUE SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O ALQUILADOS O BAJO CONTROL Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO O BAJO CONTROL DE TERCEROS, INSTALADOS O NO EN VEHÍCULOS PROPIEDAD O A CARGO DEL ASEGURADO, LOS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

CUALQUIER OTRO EQUIPO MÓVIL O FIJO, INCLUYENDO SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, YA SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O ALQUILADOS Y/O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO Y/O BAJO CONTROL DE TERCEROS, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES O FUERA DE ELLAS.

PORTADORES EXTERNOS DE DATOS Y/O PROGRAMAS Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL SOFTWARE, UTILIZADOS EN CUALESQUIERA SISTEMAS DE CÓMPUTO O DE COMUNICACIÓN O DE CONTROL O MEDICIÓN Y OPERACIÓN, INSTALADOS O NO EN VEHÍCULOS PROPIEDAD O A CARGO DEL ASEGURADO.

2. RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, SÚBITO Y/O IMPREVISTO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTA SECCIÓN, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, DAÑO MATERIAL, INCENDIO, EXPLOSIÓN, ASALTO Y HURTO, HURACÁN, TEMBLOR, TERREMOTO, SISMO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

3. BIENES Y RIESGOS NO CUBIERTOS

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO, A CONSECUENCIA DE:

- DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, ASENTAMIENTO, DEFORMACIÓN O FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL, ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA CLÁUSULA, SUGIERE UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA, DAÑO O GASTO RESULTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.
- DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER SERVIDOR DE SERVICIO DEL ASEGURADO, ASÍ COMO POR LA TRANSFERENCIA DEL ASEGURADO DE ALGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD, POR PÉRDIDA INEXPLICABLE, DESAPARICIÓN MISTERIOSA O ACTO VOLUNTARIO QUE PRODUZCA UNA PÉRDIDA.

- REPARAR O REPONER PARTES DEFECTUOSAS EN SU DISEÑO, MANO DE OBRA O MATERIALES, PERO EXCEPTUANDO LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DICHOS DEFECTOS SI DE OTRA MANERA NO ESTÁN EXCLUIDOS.
- CONTAMINACIÓN, A MENOS QUE RESULTE COMO CONSECUENCIA DE OTROS DAÑOS FÍSICOS NO EXCLUIDOS BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA
- LA LIBERACIÓN, DESCARGA O DISPERSIÓN DE BIFENOLES POLICLORADOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA, TOTAL O PARCIAL, EXCEPTO EN LA MEDIDA QUE, DE OTRA MANERA, SE ESPECIFIQUE COBERTURA POR SEPARADO BAJO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- ERRORES EN LA PROGRAMACIÓN DE LA MÁQUINA O EN LAS INSTRUCCIONES DADAS A LA MÁQUINA.
- PÉRDIDA O RESPONSABILIDADES CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO.
- PÉRDIDA POR DESGASTE DE PARTES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS RECAMBIABLES, LENTES, RODILLOS, GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA Y A CUALQUIER MEDIO DE OPERACIÓN (POR EJEMPLO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS).
- DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS.

4. VALOR INDEMNIZABLE

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO OCURRIDO A CUALQUIERA DE LOS BIENES CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON EL IMPORTE DEL BIEN DAÑADO, O ENTREGARÁ EN ESPECIE, UN EQUIPO CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD IGUALES, SIMILARES O MEJORES, DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN O DEMÉRITO POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A SOFTWARE Y/O REGISTRO Y/O SOPORTES DE INFORMACIÓN, LA BASE DE RECUPERACIÓN SERÁ EL COSTO REAL DE REPRODUCCIÓN Y/O REGENERAR LA INFORMACIÓN QUE SE PIERDA, SE DAÑE O SE DESTRUYA, ASÍ COMO LA RENTA O COSTO DE CONTRATO PARA USAR EQUIPO SUSTITUTO PARA PROSEGUIR CON LA OPERACIÓN.

SECCIÓN III DINERO Y VALORES

1. BIENES CUBIERTOS

DINERO EN EFECTIVO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES PROPIEDAD DE METROBÚS COMO: PAGARÉS GRATIFICACIONES, NÓMINA, VALES, FONDOS FIJOS, FONDOS ROTATORIOS, CHEQUES, FIRMADOS PARA PAGO DE PROVEEDORES, DINERO Y VALORES DEFINIDOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE METROBÚS O EN PODER DE PAGADORES, COBRADORES O EMPLEADOS PORTADORES DEL MISMO SE CUBREN TODAS LAS UBICACIONES COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y POR UBICACIÓN, EN TRÁNSITO Y ESTADÍA.

2. BIENES NO CUBIERTOS

DINERO EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES PROPIEDAD DE METROBÚS, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN PROPIEDAD DE TERCEROS.

3. RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON VIOLENCIA Y SIN VIOLENCIA, ASALTO O INTENTO DE ASALTO, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN, INCAPACIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS PORTADORAS Y ACCIDENTES DE VEHÍCULOS PORTADORES.

4. RIESGOS NO CUBIERTOS

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

- FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA COMETIDO POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.
- PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR PERSONAS, DURANTE DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, HUELGAS, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, AJENOS AL ASEGURADO.
- EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- PÉRDIDAS O ROBOS SIN VIOLENCIA DE BIENES PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO FRAUDULENTO, PECULADO O MALVERSACIÓN DE FONDOS DEL ASEGURADO, O EMPLEADOS DE ESTE, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O EN COMPLICIDAD CON OTRAS PERSONAS.
- DERIVADOS DE ERRORES CONTABLES.
- CUANDO LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO DE LOS BIENES AMPARADOS RECAYERA EN UN TERCERO AJENO AL ASEGURADO.
- POR EXTORSIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO PENAL, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO "AL QUE SIN DERECHO OBLIGUE A OTRO A DAR, HACER, DEJAR DE HACER O TOLERAR ALGO, OBTENIENDO UN LUCRO PARA SÍ O PARA OTRO O CAUSANDO A ALGUIEN UN PERJUICIO PATRIMONIAL", ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA EN CASO DE ROBO POR ASALTO.
- DOCUMENTOS FALSIFICADOS.

**SECCIÓN IV
CRISTALES**

1. BIENES CUBIERTOS

DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A LOS CRISTALES CON ESPESOR MÍNIMO DE 4 MM, GRABADOS Y SIN GRABAR, FLOTADOS, SOPLADOS, CLAROS, OSCUROS, FILTRASOL, VITRALES, EMPLOMADOS, ROTULADOS, CRISTALES NACIONALES E IMPORTADOS, CRISTALES DE HECHURA ESPECIAL; DOMOS, ACRÍLICOS, LUNAS, ESPEJOS, ASÍ COMO CUALQUIER ESPECIALIDAD Y SU RECUBRIMIENTO Y/O PELÍCULA ANTI-IMPACTO Y/O DECORATIVA; CRISTALES COLOCADOS COMO CARPETAS, COMO ESCRITORIOS Y MESAS DE TRABAJO, SOPORTADOS POR OTROS MATERIALES E INCLUSO HECHAS LAS BASES DEL MISMO CRISTAL Y SUS ANEXOS, CONEXOS, Y ANÁLOGAS Y SIMILARES; CRISTALES DEFINIDOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ASÍ COMO SU DESMONTAJE Y MONTAJE; CRISTALES INSTALADOS EN CUALQUIER LUGAR DE LA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS Y/O CUALESQUIER BIEN INMUEBLE (ESTACIONES DE METROBÚS) Y/O LOCALIZADOS EN CUALQUIER UBICACIÓN QUE PERTENEZCA A METROBÚS, INCLUIDOS LOS GASTOS DE MANIOBRAS, REMOCIÓN E INSTALACIÓN.

2. RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ACCIDENTAL O FORTUITO (QUEMADURAS POR ÁCIDO, RAYADURAS CON OBJETOS PUNZOCORTANTES).

3. RIESGOS NO CUBIERTOS

- DESTRUCCIÓN DE CRISTALES POR ACTOS DE AUTORIDAD.

- A CRISTALES EN EDIFICIOS QUE SE ENCUENTREN EN CONSTRUCCIÓN.
- POR DESTRUCCIÓN COMO CONSECUENCIA DE ACTOS DE AUTORIDAD Y/O ACTOS EN LOS QUE INTERVENGA EL CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO.
- POR TRAICIÓN A LA PATRIA, ESPIONAJE, SEDICIÓN, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA, DECLARADA O NO; CUALQUIER ACTO DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTESTINA, LEY MARCIAL, PODER MILITAR O USURPADO, O CUALQUIER ACTO DE USURPACIÓN DE PODER.
- POR DETONACIONES HOSTILES CON EL USO DE CUALQUIER DISPOSITIVO O ARMA DE GUERRA QUE EMPLEE FISIÓN Y/O FUSIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA, NUCLEAR, RADIOACTIVA, O ARMAS BIOLÓGICAS Y/O BIOQUÍMICAS, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE OCURRA DICHA DETONACIÓN.
- POR DETONACIONES DE MINAS, TORPEDOS, BOMBAS U OTRAS ARMAS O ARTEFACTOS DE GUERRA ABANDONADOS, YA SEAN DE ENERGÍA ATÓMICA, NUCLEAR, RADIOACTIVA, BIOLÓGICA O BIOQUÍMICA.
- CUANDO LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO DE LOS BIENES AMPARADOS RECAYERA EN UN TERCERO AJENO AL ASEGURADO.

SECCIÓN V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

1. COBERTURA

DAÑOS FÍSICOS Y MORALES PROVOCADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SU PERSONAS.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS O DAÑO MORAL CONSECUENCIAL QUE EL ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES ECONÓMICOS CAUSEN A TERCEROS Y POR LOS QUE DEBA DE RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE; POR HECHO U OMISIONES NO DOLOSAS EN LOS QUE INCURRA METROBÚS POR DAÑOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE METROBÚS, ORIGINADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS O DE DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS POR CUALQUIER CAUSA.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS A PERSONAS Y/O BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS, POR LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE ESTOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS RESPONSABILIDAD SE DERIVEN DE HECHOS SÚBITOS O IMPREVISTOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

SE CUBREN TAMBIÉN LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO Y QUE OCASIONEN DAÑOS O PÉRDIDAS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE FALTA DE MANTENIMIENTO (CONJUNTO DE OPERACIONES Y CUIDADOS NECESARIOS PARA QUE EL BIEN O BIEN FUNCIONEN ADECUADAMENTE) O NEGLIGENCIA (DESCUIDO, OMISIÓN, FALTA DE APLICACIÓN) MANIFIESTA DEL ASEGURADO.

LA ASISTENCIA LEGAL, EL PAGO DE COSTAS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO LA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR AL ASEGURADO INCLUYENDO FIANZA, CUANDO A CAUSA DE SINIESTRO SEA REQUERIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

2. RIESGOS CUBIERTOS

ACTIVIDADES E INMUEBLES: EL DAÑO OCASIONADO POR EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROPIAS DE METROBÚS, DENTRO O FUERA DE SUS PROPIOS PREDIOS (COMO EN LAS ESTACIONES DE LOS CORREDORES DE METROBÚS Y/O EL CENTRO DE CONTROL DE METROBÚS, DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE ESTE) U OFICINAS O EN INSTALACIONES ALQUILADAS, TANTAS PERO SIN LIMITARSE COMO SON: ABASTECIMIENTO DE AGUA; DESALOJO DE AGUAS NEGRAS; OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR PERSONAL DEL ASEGURADO: OBRAS HIDRÁULICAS; RESGUARDO, CONTROL, OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL, SALVA; MANTENIMIENTO, DE PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS Y DE VIALIDADES; ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE PREDIOS Y ESTACIONAMIENTOS; ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE DIVERSAS ÍNDOLE.

ARRENDAMIENTO: DAÑOS OCASIONADOS POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN A INMUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS, ARRENDADOS Y/O EN COMODATO Y/O OTROS QUE CONSTITUYAN UNA RESPONSABILIDAD PARA EL METROBÚS.

GASTOS DE DEFENSA: SE INCLUYEN LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, DENTRO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

ESTACIONAMIENTO: POR EL USO DE ESTACIONAMIENTO DEL ASEGURADO

- INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS MIENTRAS ESTOS SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE SEAN A CONSECUENCIA DE UN INCENDIO O EXPLOSIÓN DEL LOCAL.
- ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS MISMOS A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL.
- OTROS ACCIDENTES QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS DENTRO DE LAS ÁREAS DEL ESTACIONAMIENTO DE LOS CUALES RESULTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

3. RIESGOS NO CUBIERTOS

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

- ALMACENAMIENTO (EXCEPTO CUANDO SEA INCIDENTAL) Y DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS Y GASES COMBUSTIBLES.
- FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN PROCESAMIENTO, DESTILACIÓN EMPAQUE Y TRANSPORTE DE PRODUCCIÓN SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASES ALTAMENTE INFLAMABLES, EXPLOSIVOS, TÓXICOS Y CORROSIVOS, A MENOS QUE COMO RESULTADO DE SUS OPERACIONES INCURRA Y SEA CIVILMENTE RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS.
- REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, INDEPENDIENTE DE QUE LA PÉRDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, CERCANA O REMOTA, PARCIAL O TOTAL.
- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS Y/O ERRORES EN LA CONSTRUCCIÓN O EN LA MANO DE OBRA, LA CALIDAD INFERIOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, DEFECTO EN EL PISO O ENTREPISO.
- RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- LESIONES PERSONALES O LESIONES CORPORALES, O PÉRDIDA CORPORAL, O A PÉRDIDA DE O DAÑO FÍSICO O LA DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD TANGIBLE, COMO TAMPOCO A PÉRDIDA DE USO DE DICHA

PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, CUANDO TAL CONTAMINACIÓN ES PROVOCADA POR UN EVENTO REPENTINO, INVOLUNTARIO E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

- EL COSTO POR CONCEPTO DE REMOVER, NEUTRALIZAR O LIMPIAR SUSTANCIALES CONTAMINANTES, A MENOS QUE LA CONTAMINACIÓN SEA OCASIONADA POR UN EVENTO REPENTINO, INVOLUNTARIO E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.
- NO OBSTANTE, CUALQUIER SEÑALAMIENTO EN CONTRARIO EN LA PRESENTE PÓLIZA, ESTE SEGURO NO CUBRE PÉRDIDA O DAÑO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, O A CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (CON O SIN UNA DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN O LA DESTRUCCIÓN DE O EL DAÑO A PROPIEDAD POR O BAJO ÓRDENES DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA LOCAL.
- DOLO O MALA FE DEL ASEGURADO
- DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONAS, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

SECCIÓN VI.

BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA.

1. BIENES POR CUBRIR.

BIENES INMUEBLES PROPIEDAD Y/O RENTADOS Y/O A CARGO DE METROBÚS.

BIEN INMUEBLE Y ESTACIONES INCLUYENDO SUS DISTINTOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS, COMO RAMPAS, ESCALERAS, PUENTES ELEVADORES, ETCÉTERA SIENDO ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS PROPIEDAD Y/O CARGO DE METROBÚS INCLUYENDO MEJORAS Y ADAPTACIONES QUE SE REALICEN E INSTALACIONES PROPIAS ADHERIDAS A LOS INMUEBLES, TALES COMO ANUNCIOS, LONAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS SIN SER LIMITATIVOS, DEFINIDO EN FORMAS ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVA; ESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES, ACABADOS E INSTALACIONES COMO LAS SANITARIAS, ELÉCTRICAS, SANEAMIENTO, AIRE ACONDICIONADO, DE AGUAS, TUBERÍAS, ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO ADYACENTES A LAS ESTACIONES Y TERMINALES DE LOS CORREDORES Y DEMÁS ADITAMENTOS FIJOS A DICHS INMUEBLES, ASÍ COMO BARDAS, PATIOS EXTERIORES Y CUALQUIER CONSTRUCCIÓN DENTRO DEL PREDIO DE INMUEBLE PRINCIPAL; ASÍ COMO BARDAS, PATIOS EXTERIORES, ELEVADORES DE ACCESO DE DISCAPACITADOS EN LAS ESTACIONES, ASÍ COMO ESCALERAS ELÉCTRICAS DE METROBÚS (ENCAUZADORES, RAMPAS, ETC), ASÍ COMO ESTACIONAMIENTO SIEMPRE Y CUANDO SEA PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE ASEGURADO, OFICINAS, BODEGAS Y LOCALES DE TODO TIPO (SITIOS CERCADOS Y/O CUBIERTOS).

INFRAESTRUCTURA URBANA PROPIEDAD Y/O CARGO DE METROBÚS.

SE ENTIENDE POR TAL, PERO NO LIMITADAMENTE, A TODOS LOS BIENES DE CUALQUIER TIPO Y DESCRIPCIÓN COMO: SEÑALAMIENTOS INTERNOS DE TODO TIPO EN LAS ESTACIONES DE METROBÚS, MARCOS METÁLICOS, REDES DE ALUMBRADO, SEÑALIZACIÓN, REDES DE ALCANTARILLADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ESCALERAS, RAMPAS Y ELEVADORES DE ACCESO A LAS ESTACIONES, MARCOS METÁLICOS, POSTES, UNIDADES DE SOPORTE, MALLA CICLÓNICA Y METÁLICA, MÓDULOS DE PROTECCIÓN, REDES DE ALUMBRADO SEÑALIZACIÓN (INCLUYENDO SEMÁFOROS), REDES DE DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CABLEADO DE TODO TIPO, REDES HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE DRENAJE, SISTEMAS DE DRENAJE PROFUNDO, LUMBRERAS, PLANTAS DE BOMBEO, MUROS DE

CONTENCIÓN, PLATAFORMAS METÁLICAS Y DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA, BOLARDOS, MUROS VERDES, ETC.

2. RIESGO POR CUBRIR

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO SÚBITO Y/O IMPREVISTO CAUSADO DIRECTAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A:

- INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN
- TEMBLOR, TERREMOTO Y SISMO
- RIESGO HIDROMETEOROLÓGICOS (INUNDACIÓN, HURACÁN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, GRANIZO, NIEVE Y HELADA)
- DAÑOS O PÉRDIDA CAUSADOS POR NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS.
- DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADAS POR COLISIÓN DE VEHÍCULOS.
- ALBOROTOS POPULARES Y VANDALISMO.
- HUMO O TIZNE.
- DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE AGUA O VAPOR DE AGUA.
- CAÍDA DE ÁRBOLES.
- CAÍDA DE ANTENAS.
- ROBO SIN VIOLENCIA Y/O CON VIOLENCIA.

3. RIESGO Y BIENES EXCLUIDOS.

PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:

- DESGASTE NORMAL, CORROSIÓN, AGOTAMIENTO, DETERIORO GRADUAL, DEFECTO INHERENTE, OXIDACIÓN, DESCOMPOSICIÓN HÚMEDA O EN SECO, HUMEDAD AMBIENTAL, ERRORES EN EL PROCESAMIENTO O FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO, ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS REALIZADOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
- ACCIDENTE OCURRIDO A MÁQUINAS O EQUIPOS ELÉCTRICOS MIENTRAS TALES BIENES ESTÉN SOMETIDOS A UNA PRUEBA DE FALLA DE AISLAMIENTO O DURANTE SU SECADO O MANTENIMIENTO.
- ACCIÓN HOSTIL O BÉLICA, INCLUYENDO ACCIONES PARA IMPEDIR, COMBATIR O DEFENDER CONTRA UN ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO.
- REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA (SEA CONTROLADA O INCONTROLADA), YA SEA QUE TAL PÉRDIDA SEA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA, TOTAL O PARCIAL, CAUSADA, CONTRIBUIDA O AGRAVADA POR LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, EXCEPTO SI COMO CONSECUENCIA DE REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEARES, SE OCASIONA UN INCENDIO, ENTONCES ESTA PÓLIZA CUBRE LA PÉRDIDA DIRECTA A CONSECUENCIA DEL INCENDIO SUBSECUENTE.
- DEMORA Y PÉRDIDA DE MERCADO: DEMORA O LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON UN ACCIDENTE O PÉRDIDA DE MERCADO.
- TERRORISMO Y SABOTAJE: SE ENTIENDE POR TERRORISMO Y SABOTAJE A LA SUCESIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA EJECUTADOS POR OTROS GOBIERNOS, PAÍSES O GRUPOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL PARA INFUNDIR TERROR EN LA POBLACIÓN QUE HABITA O TRANSITA EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO ASÍ CUANDO SEA PROVOCADO POR PERSONAS O GRUPOS INTERNOS DE ESTE PAÍS (MÉXICO).

- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.
- DAÑO A BIENES EN EL EXTERIOR QUE NO ESTÁN DISEÑADOS PARA OPERAR EN EXTERIORES.
- DAÑO A BIENES EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE O DESMANTELACIÓN. QUEDANDO EXENTOS DE ESTE PUNTO, LOS BIENES EN PROCESO DE REPARACIÓN POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS POR ATENCIÓN DE UN SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- DETERIORO DE LOS BIENES POR CAMBIOS DE TEMPERATURA O HUMEDAD.
- DAÑOS DERIVADOS DE PROCESOS DE PRUEBA O RENOVACIÓN.
- ROTURA, DAÑOS O FALLAS MECÁNICAS O ELÉCTRICAS DE CALDERAS, MAQUINARIA, COMPUTADORES E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y EL COSTO DE SU REPARACIÓN RECTIFICACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN.
- ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
- PÉRDIDAS PURAMENTE FINANCIERAS.
- LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ROBO, REPARACIÓN DE MAQUINARIA, CALDERAS, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE CONTRATISTAS, MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN.
- GASTOS CAUSADOS POR FALLAS O DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO PÚBLICO DE GAS, AGUA O ENERGÍA ELÉCTRICA (NO SE CONSIDERARÁ COMO FALLO DEL SUMINISTRO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (NO SE CONSIDERARÁ COMO FALLO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LAS SOBRETENSIONES ORIGINADAS POR LA CAÍDA DE RAYO EN LAS LÍNEAS O FENÓMENOS INDUCIDOS DE ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA).
- GASTOS DE MANTENIMIENTO.
- PÉRDIDAS O DAÑOS A BIENES CUBIERTOS QUE SEAN A CONSECUENCIA DIRECTA DEL FUNCIONAMIENTO CONTINUO (DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIONES) O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES, O BIEN, A LA SEDIMENTACIÓN GRADUAL DE IMPUREZAS EN EL INTERIOR DE TUBERÍAS.
- RECLAMACIONES PROVENIENTES POR PÉRDIDAS CAUSADAS DIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS, FALLAS, ALTERACIONES, DISMINUCIÓN EN LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD DE OPERACIÓN Y/O ERRORES DE DISEÑO DE CUALQUIER TIPO) O COMPONENTES DEL SISTEMA DE CÓMPUTO (HARDWARE); SISTEMAS OPERATIVOS, BASE DE DATOS, ALMACENES DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS (SOFTWARE), SEAN O NO PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU POSESIÓN A MENOS QUE DICHAS PÉRDIDAS SE HAYAN PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

INSTRUCTIVO DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES 2022

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ DIRIGIDO **A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE METROBÚS**, QUE TIENEN A SU CARGO **BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O BIENES QUE SIENDO PROPIEDAD DE TERCEROS ESTÁN A SU CARGO O CUSTODIA**, PERO TAMBIÉN DE MANERA DESTACADA A LOS DIRECTORES, GERENTES, SUBGERENTES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL ORGANISMO.

SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, Y EN EL CASO DE QUE AL REALIZAR LOS TRÁMITES SE SUSCITARÁ ALGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, DEBERÁ REPORTAR INMEDIATAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, CON EL FIN DE QUE INTERVENGAN DENTRO DEL ÁMBITO SU COMPETENCIA, A EFECTO DE PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO CONTRATADO.

ES DE RELEVANCIA MENCIONAR QUE, DE NO ATENDER DE INMEDIATO EL PROCEDIMIENTO, PODRÍA IMPLICAR QUE LOS SINIESTROS PRESCRIBIERAN GENERÁNDOSE EL RECHAZO DE LAS RECLAMACIONES, CON EL CONSECUENTE PERJUICIO PATRIMONIAL Y EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL PROCEDIMIENTO AQUÍ DESCRITO, ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES QUE CONTIENEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO 2022 DE METROBÚS.

PARA EVITAR INCURRIR NEGATIVAMENTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES NECESARIO DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LAS MEDIDAS A SEGUIR, COMO A LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES EN EL MARCO DE LOS TIEMPOS INDICADOS, SIENDO PERTINENTE COMENTAR, QUE LO DESCRITO TIENE UN CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, POR LO TANTO SER RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTOS EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

1. BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA

- a) AL TENER CONOCIMIENTO DE UN SINIESTRO PRODUCIDO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA, “**EL ASEGURADO**” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA ASEGURADORA Y SE ATENDRÁ A LAS QUE ELLA LE INDIQUE.
- b) AL OCURRIR UN SINIESTRO “**EL ASEGURADO**” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO, O A EVITAR QUE ESTE AUMENTE.
- o LOS GASTOS HECHOS POR “**EL ASEGURADO**”, QUE SERÁN LOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO Y COBERTURA DE LA PÓLIZA, LOS CUBRIRÁ LA ASEGURADORA, Y A PETICIÓN DEL ASEGURADO, ANTICIPARÁ DICHS GASTOS.
- c) EN CUANTO SE TENGA CONOCIMIENTO DE UN SINIESTRO, LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS** A TRAVÉS DE GESTIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE METROBÚS REPORTARA DE INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA A LOS TELÉFONOS QUE PROPORCIONE LA ASEGURADORA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS.
- d) AL FORMULAR EL REPORTE, SE DEBERÁN DE PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA SE PRESENTE EN EL LUGAR DEL SINIESTRO:
- NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPORTA EL SINIESTRO.
 - UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE SE REALIZÓ EL SINIESTRO.
 - CAUSA DE SINIESTRO.
 - FECHA DE LO OCURRIDO.
 - BIENES AFECTADOS.
 - UBICACIÓN DEL BIEN DAÑADO.
 - PERSONA DEL ÁREA TÉCNICA QUE ATENDERÁ AL AJUSTADOR.
 - DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX.
- e) AL RECIBIR LA ASEGURADORA LOS DATOS DEL SINIESTRO, EL AJUSTADOR DEBERÁ DE TRASLADARSE INMEDIATAMENTE AL ÁREA DEL SINIESTRO A EXAMINAR LOS BIENES DAÑADOS O DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO EN EL INCISO C), ESTO SIN PERJUICIO DE QUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL SINIESTRO, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA DE METROBÚS
- f) **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS** A TRAVÉS DE GESTIÓN DE CENTRO DE CONTROL DE METROBÚS, DEBERÁ INFORMAR DE FORMA INMEDIATA DEL SINIESTRO OCURRIDO A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ CÍVICO QUE RESULTEN COMPETENTE; A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES** DE METROBÚS PARA EL RETIRO DE MATERIALES QUE OBSTRUYAN EL SERVICIO EN LA ESTACIÓN Y A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTACIONES** DE METROBÚS PARA LA DETERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS A LA ESTACIÓN QUE CORRESPONDA.
- g) **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS** A TRAVÉS DE LA **GERENCIA DE ESTACIONES, UNIDADES DE TRANSPORTE Y PROYECTOS DE METROBÚS**, DEBERÁ

RECABAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA INICIAR LAS GESTIONES DE RECLAMACIÓN, VALORACIÓN Y AJUSTE DEL SINIESTRO:

- CAUSA DE SINIESTRO.
- FECHA DE LO OCURRIDO.
- BIENES AFECTADOS A DETALLE.
- UBICACIÓN DEL BIEN DAÑADO.
- NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ EL SINIESTRO.
- ACTA ADMINISTRATIVA DE LOS HECHOS OCURRIDOS.
- DATOS DE LA DENUNCIA REALIZADA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES O BIEN NOTA INFORMATIVA ACOMPAÑADA DE UN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEBIDAMENTE DETALLADAS Y FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS.
- PARTE DE NOVEDADES DEL POLICÍA AUXILIAR.

- h) **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS** A TRAVÉS DE LA **GERENCIA DE ESTACIONES, UNIDADES DE TRANSPORTE Y PROYECTOS DE METROBÚS**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS DEBERÁ INICIAR LAS GESTIONES DE RECLAMACIÓN, VALORACIÓN Y AJUSTE DEL SINIESTRO.

A LA BREVEDAD POSIBLE DEBERÁ DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN RESPALDADO POR UNA COTIZACIÓN EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA, LA CUAL SERVIRÁ PARA LA PRESENTACIÓN EN SU CASO ANTE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE CORRESPONDA Y RECLAMACIÓN ANTE LA ASEGURADORA.

- i) LA ASEGURADORA SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADA LA INSPECCIÓN DEL SINIESTRO, LA RECLAMACIÓN FORMAL Y LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA INICIAR EL DICTAMEN Y CONVENIO DE AJUSTE DEL SINIESTRO, EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA CONTRATADA.
- j) LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA** ATENDERÁ EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA ASEGURADORA ENTREGANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, Y EN SU CASO PODRÁ SOLICITAR A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS** DEL ORGANISMO LA RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y PROPIEDAD DEL BIEN DAÑADO.
- k) AL RECIBIR EL AJUSTADOR Y/O LA ASEGURADORA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, PROCEDERÁ A SU ANÁLISIS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SINIESTRO Y CONFORME A LA COBERTURA DESCRITA EN LA PÓLIZA AFECTADA.
SI LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ES SUFICIENTE, EL AJUSTADOR PRESENTARÁ EL CONVENIO DE AJUSTE PARA PAGO A LA CUENTA DE METROBÚS O PAGO DIRECTO A PROVEEDOR; O EN SU CASO LA ASEGURADORA DEBERÁ DE PRESENTAR ESCRITO QUE CONTENGA EL IMPEDIMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL CONVENIO REFERIDO.
- l) UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SINIESTRO SOLICITADA POR LA ASEGURADORA, EL AJUSTADOR Y/O LA ASEGURADORA EFECTUARÁN EL PAGO DE LOS SINIESTROS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 8 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL CONVENIO DE AJUSTE DEBIDAMENTE FIRMADO.
- m) PARA CADA UNO DE LOS SINIESTROS, LA ASEGURADORA DEBERÁ ELABORAR EL SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL FINIQUITO TALES COMO LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN, LOS CUALES SE PRESENTARÁN A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** PARA LA FIRMA CORRESPONDIENTE, LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS** RECIBIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE ABONARÁ EN LA CUENTA DE RECURSOS PROPIOS DE METROBÚS.

MEDIDAS ESPECIALES A CONSIDERAR:

- a) REPORTAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA.
- b) EN SU CASO, DAR PARTE A LOS BOMBEROS Y AUTORIDADES.
- c) EVITAR QUE EL SINIESTRO SE PROPAGUE.
- d) EFECTUAR REPORTE DE DAÑOS.
- e) HASTA DONDE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD LO PERMITAN, NO MOVER NADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA.
- f) NO DESTRUIR O DISPONER DE LOS BIENES DAÑADOS.
- g) PARA HACER POSIBLE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS POR PARTE DEL ASEGURADORA, SE DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE EL PERMISO DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVINIERON EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO.
- h) INFORMAR DEL SINIESTRO DE MANERA FORMAL A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS**, CON COPIA A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS** ENVIANDO LA INFORMACIÓN DE SUSTENTO.

1.1. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA.

- a) CARTA DE RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LAS PÉRDIDAS Y POSIBLES CAUSAS QUE LO ORIGINARON, INDICANDO EL NÚMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.
- b) EN SU CASO, PARTE DE BOMBEROS.
- c) PRESUPUESTO PARA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES.
- d) RELACIÓN DE BIENES DAÑADOS Y MONTO DE LA PÉRDIDA.
- e) FACTURAS DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN (EN SU CASO).
- f) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUANDO PROCEDA. (EN SU CASO), O BIEN NOTA INFORMATIVA ACOMPAÑADA DE UN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEBIDAMENTE DETALLADAS Y FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS INVOLUCRADAS.
- g) COPIA DEL RESGUARDO Y/O CARTA DE CUSTODIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DONDE SE ESPECIFIQUE EL BIEN QUE SE RECLAMA POR HABERSE SINIESTRADO. (EN SU CASO)
- h) EN EL EVENTO DE QUE EL AJUSTADOR LLEGARE A ARREGLO DIRECTO CON EL TERCERO QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS, SIN QUE SE HAYA RECURRIDO A LAS AUTORIDADES QUE EN SU CASO RESULTAREN COMPETENTES, EL ASEGURADO SÓLO ENTREGARÁ COMO DOCUMENTACIÓN PARA LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ACTA ADMINISTRATIVA DE HECHOS EMITIDA POR EL PROPIO ASEGURADO EN LA QUE SE SEÑALARON LOS EVENTOS OCURRIDOS.
- i) EN EL EVENTO DE QUE SE REALICE EL PAGO EN ESPECIE MEDIANTE PAGO DIRECTO A PROVEEDOR POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO LO SOLICITARA EN LA CARTA RECLAMACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR SERÁ ASIGNADO POR METROBÚS Y MENCIONADO EN DICHA CARTA, EN TAL CASO EL AJUSTADOR DEBERÁ DE PRESENTAR CONVENIO DE AJUSTE Y FINIQUITO, MISMO EN EL QUE SE PLASMARA COMO MÍNIMO, NÚMERO DE SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, NOMBRE DE LA ESTACIÓN, MONTO DE LA PÉRDIDA, NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DERIVADO DEL PAGO DIRECTO, FIRMA DEL PROVEEDOR DE ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CONVENIO DE AJUSTE Y DESIGNACIÓN POR METROBÚS, CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, CONDICIONES DE LIBERACIÓN DE TRABAJOS, MONTO DEL DEDUCIBLE A PAGAR POR METROBÚS Y LA DECLARACIÓN DE QUE UNA VEZ FIRMADA EL CONVENIO DE AJUSTE EL ORGANISMO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR DESIGNADO AL OTRO DIA HÁBIL DE FIRMADO DEL CONVENIO EL INICIO DE LAS REPARACIONES DE LOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA, FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO Y FIRMAS DE DESPACHO AJUSTADOR Y DEL SERVIDOR PÚBLICO DE METROBÚS.
- j) DE EXISTIR PLANOS, PROYECTOS, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, COPIAS O DUPLICADOS DE FACTURAS, ACTAS Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA APOYAR SU RECLAMACIÓN Y TODOS LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES SE PRODUJO.
- k) EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA, BASTARÁ QUE EL METROBÚS ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

2. DAÑOS A BIENES CONTENIDOS EN INMUEBLES, EQUIPO ELECTRÓNICO, DINERO Y VALORES Y CRISTALES.

- a) **EL ÁREA QUE TENGA BAJO SU RESGUARDO EL BIEN SINIESTRADO O QUE SE TRATE DE BIENES SOBRE LOS CUALES TENGA UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA**, DEBERÁ REPORTARLO DE FORMA INMEDIATA EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA VÍA TELEFÓNICA A LOS TELÉFONOS QUE PROPORCIONE LA ASEGURADORA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS
- b) AL FORMULAR EL REPORTE, SE DEBERÁN DE PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA SE PRESENTE EN EL LUGAR DEL SINIESTRO:
- NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPORTA EL SINIESTRO.
 - UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE SE REALIZÓ EL SINIESTRO.
 - CAUSA DE SINIESTRO.
 - FECHA DE LO OCURRIDO.
 - BIENES AFECTADOS.
 - UBICACIÓN DEL BIEN DAÑADO.
 - PERSONA DEL ÁREA TÉCNICA QUE ATENDERÁ AL AJUSTADOR.
 - DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX.
- c) AL RECIBIR LA ASEGURADORA LOS DATOS DEL SINIESTRO, EL AJUSTADOR DEBERÁ DE TRASLADARSE INMEDIATAMENTE AL ÁREA DEL SINIESTRO A EXAMINAR LO OCURRIDO O DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO EN EL INCISO A).
- d) EL ÁREA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ DE REALIZAR UN ACTA ADMINISTRATIVA DONDE SE DETALLE LO OCURRIDO, EL ORIGEN Y ALCANCE DEL SINIESTRO, E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA CUANDO ASÍ SE REQUIERA A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS** PARA EL APOYO CORRESPONDIENTE
- e) EL ÁREA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 24 HORAS INFORMAR DEL SINIESTRO A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS** PARA QUE ESTA INICIE LAS GESTIONES DE RECLAMACIÓN, VALORACIÓN Y AJUSTE DEL SINIESTRO.
- f) EN EL COMUNICADO QUE SE ENVIÉ A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA** DEBERÁ DE INCLUIR LO SIGUIENTE:
- CAUSA DE SINIESTRO.
 - FECHA DE LO OCURRIDO.
 - BIENES AFECTADOS A DETALLE.
 - UBICACIÓN DEL BIEN DAÑADO.
 - NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ EL SINIESTRO.
 - ACTA ADMINISTRATIVA DE LOS HECHOS OCURRIDOS.
 - DATOS DE LA DENUNCIA REALIZADA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (EN SU CASO), O BIEN NOTA INFORMATIVA ACOMPAÑADA DE UN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEBIDAMENTE DETALLADAS Y FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS INVOLUCRADAS.
- g) EL ASEGURADO DEBERÁ REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE EN SU CASO, EL PRESUPUESTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN RESPALDADO POR UNA COTIZACIÓN EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA A LA ASEGURADORA.
- h) LA ASEGURADORA SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADA LA INSPECCIÓN DEL SINIESTRO, LA RECLAMACIÓN FORMAL Y LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA INICIAR EL DICTAMEN Y CONVENIO DE AJUSTE DEL SINIESTRO, EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA CONTRATADA.

- i) LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA** ATENDERÁ EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA ASEGURADORA SOLICITANDO EN SU CASO A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS** LA RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y PROPIEDAD DEL BIEN DAÑADO.
- j) AL RECIBIR EL AJUSTADOR Y/O LA ASEGURADORA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, PROCEDERÁ A SU ANÁLISIS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SINIESTRO Y CONFORME A LA COBERTURA DESCRITA EN LA PÓLIZA AFECTADA.
SI LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ES SUFICIENTE, EL AJUSTADOR PRESENTARÁ EL CONVENIO DE AJUSTE PARA PAGO A LA CUENTA DE METROBÚS O PAGO DIRECTO A PROVEEDOR; CONVENIO QUE SE PRESENTARÁ A METROBÚS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DOCUMENTACIÓN TOTAL DEL SINIESTRO; O EN SU CASO LA ASEGURADORA DEBERÁ DE PRESENTAR ESCRITO QUE CONTenga EL IMPEDIMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL CONVENIO. REFERIDO.
- k) UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SINIESTRO SOLICITADA POR LA ASEGURADORA, EL AJUSTADOR Y/O LA ASEGURADORA EFECTUARÁN EL PAGO DE LOS SINIESTROS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 8 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL CONVENIO DE AJUSTE.
EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SEA IMPROCEDENTE EMITIRÁ AL ASEGURADO UNA CARTA DECLINACIÓN, EN DONDE SE ESPECIFICARÁN LAS CAUSAS DEL HECHO.
- l) PARA CADA UNO DE LOS SINIESTROS, LA ASEGURADORA DEBERÁ ELABORAR EL SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL FINIQUITO TALES COMO LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN, LOS CUALES SE PRESENTARÁN A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS PARA LA FIRMA CORRESPONDIENTE.**
- n) LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS** RECIBIRÁ EN SU CASO EL PAGO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE ABONARÁ EN LA CUENTA DE RECURSOS PROPIOS DE METROBÚS.
- o) EN EL EVENTO DE QUE SE REALICE EL PAGO EN ESPECIE MEDIANTE PAGO DIRECTO A PROVEEDOR POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO LO SOLICITARA EN LA CARTA RECLAMACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR SERÁ ASIGNADO POR METROBÚS Y MENCIONADO EN DICHA CARTA, EN TAL CASO EL AJUSTADOR DEBERÁ DE PRESENTAR CONVENIO DE AJUSTE Y FINIQUITO, MISMO EN EL QUE SE PLASMARA COMO MÍNIMO, NÚMERO DE SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, MONTO DE LA PÉRDIDA, NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE SUMINISTRARÁ LOS BIENES DERIVADO DEL PAGO EN ESPECIE, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, MONTO DEL DEDUCIBLE A PAGAR POR METROBÚS, FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO Y FIRMAS DE DESPACHO AJUSTADOR Y DEL SERVIDOR PÚBLICO DE METROBÚS.

2.1. BIENES CONTENIDOS EN INMUEBLES Y EQUIPO ELECTRÓNICO.

2.1.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) SI SE TRATA DE UN SINIESTRO QUE HAYA AFECTADO UN EQUIPO ELECTRÓNICO Y QUE ESTE HAYA SIDO DAÑADO POR AGUA U OTRO LÍQUIDO, VENTILAR LOS EQUIPOS Y DESCONECTARLOS DE LAS TOMAS DE CORRIENTE.
- b) HASTA DONDE SEA POSIBLE, NO EFECTUAR REPARACIONES NI REMOVER ESCOMBROS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA.
- c) SI SE REQUIERE, LEVANTAR ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, O BIEN ENTREGAR UN NOTA INFORMATIVA ACOMPAÑADA DE UN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEBIDAMENTE DETALLADAS Y FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS INVOLUCRADAS, SE DEBERÁ DETALLAR LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO, Y LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN AL BIEN DAÑADO.
- d) HASTA DONDE SEA POSIBLE, NO EFECTUAR REPARACIONES NI REMOVER ESCOMBROS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA, YA QUE LAS PIEZAS DAÑADAS DEBEN CONSERVARSE PARA LA INSPECCIÓN DEL AJUSTADOR.
- e) NO DISPONER DE LOS RESTOS DEL SINIESTRO.
- f) SE DEBERÁ DE INFORMAR INMEDIATAMENTE EL SINIESTRO A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS** CON COPIA A **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE**

ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS, CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU RECLAMACIÓN, VALORACIÓN Y AJUSTE DE LA ASEGURADORA.

2.1.2. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA EN BIENES CONTENIDOS EN INMUEBLES Y EQUIPO ELECTRÓNICO.

- a) CARTA DE RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PÉRDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LO ORIGINARON, INDICANDO EL NÚMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.
- b) ACTA ADMINISTRATIVA DE LOS HECHOS OCURRIDOS
- c) EN SU CASO, REPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.
- d) PRESUPUESTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN.
- e) COPIA DE LAS FACTURA DE COMPRA DEL BIEN DAÑADO O EL RESGUARDO O LA RELACIÓN DE INVENTARIO EN EL QUE ESTÉ INCLUIDO O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.
- f) SI SE LEVANTÓ ACTA DE DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, VERIFICAR QUE LA COPIA CERTIFICADA CONTenga TODOS LOS DATOS TALES COMO, LA MARCA, LA SERIE, EL MODELO Y EN GENERAL AQUELLOS QUE IDENTIFIQUEN AL BIEN DAÑADO,
- g) O BIEN ENTREGAR UN NOTA INFORMATIVA ACOMPAÑADA DE UN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEBIDAMENTE DETALLADAS Y FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS INVOLUCRADAS.
- h) EN EL EVENTO DE QUE SE REALICE EL PAGO EN ESPECIE MEDIANTE PAGO DIRECTO A PROVEEDOR POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO LO SOLICITARA EN LA CARTA RECLAMACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR SERÁ ASIGNADO POR METROBÚS Y MENCIONADO EN DICHA CARTA, EN TAL CASO EL AJUSTADOR DEBERÁ DE PRESENTAR CONVENIO DE AJUSTE Y FINIQUITO, MISMO EN EL QUE SE PLASMARA COMO MÍNIMO, NÚMERO DE SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, MONTO DE LA PÉRDIDA, NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE SUMINISTRARÁ LOS BIENES DERIVADO DEL PAGO EN ESPECIE, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, MONTO DEL DEDUCIBLE A PAGAR POR METROBÚS, FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO Y FIRMAS DE DESPACHO AJUSTADOR Y DEL SERVIDOR PÚBLICO DE METROBÚS.

2.2. DINERO Y VALORES.

2.2.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) NO VARIAR EL ESTADO DEL VALOR O VALORES Y EN SU CASO BIENES AFECTADOS HASTA QUE LA ASEGURADORA REALICE LA INSPECCIÓN.
- b) EN CASO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES TRAMITAR SU CANCELACIÓN.
- c) REALIZAR UN REPORTE SOBRE LO OCURRIDO DONDE SE ESPECIFIQUE EL ORIGEN Y ALCANCE
- d) INFORMAR DE INMEDIATO EL SINIESTRO A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS.**

2.2.2. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA.

- a) CARTA DE RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PÉRDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LO ORIGINARON, INDICANDO EL NÚMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS PORMENORES DEL CASO, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA INSPECCIÓN OCULAR EN CASO DE HABERSE REALIZADO.
- c) DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL O LOS EMPLEADOS QUE TIENEN O TENÍAN LA CUSTODIA DEL EFECTIVO. (ACTA ADMINISTRATIVA).
- d) ÚLTIMO CORTE DE CAJA, ANTERIOR AL SINIESTRO.
- e) CORTE DE CAJA DESPUÉS DEL SINIESTRO.

- f) FACTURAS, REMISIONES O REGISTROS CONTABLES CON QUE SE DEMUESTRE LA PÉRDIDA SUFRIDA.

2.3. CRISTALES.

2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- REPORTAR DE FORMA INMEDIATA EL SINIESTRO A LA ASEGURADORA, A MÁS TARDAR AL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE HAYAN ROTO EL O LOS CRISTALES O SUFRIDO DAÑOS.
- SOLO EN CASO NECESARIO DENUNCIARA LOS HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA, DESCRIBIENDO ACCIDENTE, SEGÚN SEA EL CASO.
- ESPERAR A QUE LA ASEGURADORA ENVÍE A LA CRISTALERA QUE ATENDERÁ LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN; SITUACIÓN QUE DEBERÁ DE REALIZARSE A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA REALIZADA POR LA METROBÚS A LA ASEGURADORA DEL SINIESTRO
- NO VARIAR EL ESTADO DE LAS COSAS Y/O DE LOS DAÑOS HASTA QUE LAS AUTORIDADES HAYAN EFECTUADO LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR. (AGRAVARSE EL RIESGO).
- INFORMAR DE INMEDIATO EL SINIESTRO A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS**

2.3.2. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA.

- CARTA DE RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PÉRDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LO ORIGINARON, INDICANDO EL NÚMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O EN SU CASO, COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA SOBRE EL SINIESTRO.
- EN EL CASO DE QUE POR RAZONES DE SEGURIDAD U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR, SE HUBIERA TENIDO QUE REALIZAR EL CAMBIO DE LOS CRISTALES DAÑADOS POR UN PROVEEDOR AJENO A LA ASEGURADORA O EN SU CASO ALGUNO CONTRATADO POR METROBÚS, EL ORGANISMO DEBERÁ DE SOLICITAR A LA ASEGURADORA EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE METROBÚS.
- EN EL EVENTO DE QUE SE REALICE EL PAGO EN ESPECIE MEDIANTE PAGO DIRECTO A PROVEEDOR POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO LO SOLICITARA EN LA CARTA RECLAMACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR SERÁ ASIGNADO POR METROBÚS Y MENCIONADO EN DICHA CARTA, EN TAL CASO EL AJUSTADOR DEBERÁ DE PRESENTAR CONVENIO DE AJUSTE Y FINIQUITO, MISMO EN EL QUE SE PLASMARA COMO MÍNIMO, NÚMERO DE SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, MONTO DE LA PÉRDIDA, NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE SUMINISTRARÁ LOS BIENES DERIVADO DEL PAGO EN ESPECIE, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, MONTO DEL DEDUCIBLE A PAGAR POR METROBÚS, FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO Y FIRMAS DE DESPACHO AJUSTADOR Y DEL SERVIDOR PÚBLICO DE METROBÚS.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

- EN CUANTO SE TENGA CONOCIMIENTO DE UN SINIESTRO, SE DEBERÁ DE REPORTAR DE FORMA INMEDIATA EL SINIESTRO A LOS AJUSTADORES DE LA ASEGURADORA VÍA TELEFÓNICA, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.
- AL FORMULAR EL REPORTE, SE DEBERÁN DE PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA DE ATENCIÓN INMEDIATA Y SE PRESENTE EN EL LUGAR DEL SINIESTRO:

- NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPORTA EL SINIESTRO.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE OCURRIÓ EL SINIESTRO.
- CAUSA DE SINIESTRO.
- FECHA DE LO OCURRIDO.
- DAÑOS OCASIONADOS Y/O PERSONAS AFECTADAS

- PERSONA DEL ÁREA TÉCNICA QUE ATENDERÁ AL AJUSTADOR.
 - DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX.
- c) AL RECIBIR EL AJUSTADOR LOS DATOS DEL SINIESTRO, DEBERÁ DE TOMAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A ATENDER A LOS TERCEROS AFECTADOS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS. DEBIENDO ASIMISMO TRASLADARSE INMEDIATAMENTE AL ÁREA DEL SINIESTRO.
EN CASO DE DAÑO A TERCEROS EN SU PERSONA, LA ASEGURADORA DEBERÁ TRASLADAR AL PERJUDICADO EN FORMA INMEDIATA A LA RED DE HOSPITALES QUE DEFINA LA ASEGURADORA A FIN DE QUE SE OTORQUE ATENCIÓN MÉDICA QUE CORRESPONDA, AUN CUANDO LOS DAÑOS O LESIONES SE CONSIDEREN LEVES. LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA DE HOSPITALES A METROBÚS A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- d) EL ÁREA QUE REPORTE EL SINIESTRO, DEBERÁ DE REALIZAR ACTA ADMINISTRATIVA DE LOS HECHOS OCURRIDOS.
- e) SE DEBERÁ DE INFORMAR INMEDIATAMENTE DEL SINIESTRO DE MANERA FORMAL A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DE METROBÚS**, CON COPIA A LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS**, INDICANDO PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE:
- CAUSA DE SINIESTRO
 - FECHA DE LO OCURRIDO
 - DAÑOS OCASIONADOS Y/O PERSONAS AFECTADAS
 - UBICACIÓN EN DONDE OCURRIÓ EL SINIESTRO
 - NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ EL SINIESTRO
 - ACTA ADMINISTRATIVA DE LOS HECHOS OCURRIDOS.
- f) EL ASEGURADO DEBERÁ DE REMITIR CARTA DE RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA ASEGURADORA, DETALLANDO LA PÉRDIDA Y LAS POSIBLES CAUSAS QUE LO ORIGINARON, INDICANDO EL NÚMERO DE SINIESTRO PROPORCIONADO TELEFÓNICAMENTE POR LA ASEGURADORA.

| CORREDOR INSURGENTES "LÍNEA 1" | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|------------|---|----------------|----------|
| ITEM | ESTACIÓN | PLATAFORMA | UBICACIÓN COMPLETA | TIPO DE ACCESO | ELEVADOR |
| 1 | INDIOS VERDES | 1 | FRENTE AL PARADERO PONIENTE DE LA ESTACIÓN INDIOS VERDES DEL STC METRO ENTRE ACUEDUCTO DE GUADALUPE Y AV. TICOMÁN COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, C.P. 07010. ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO | √ NIVEL | 0 |
| 2 | DPVO. 18 DE MARZO | 2 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE EJE 5 NORTE MONTEVIDEO Y MONTIEL COL. LINDAVISTA C.P. 07300 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | √ RAMPA | 0 |
| | | | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE EJE 5 NORTE MONTEVIDEO Y MONTIEL COL. LINDAVISTA C.P. 07300 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | √ RAMPA | 0 |
| 3 | EUZKARO | 2 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE EJE 4 NORTE EUZKARO Y RICARTE, COL. LINDAVISTA C.P. 07300 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | √ ESCALERA | 0 |
| | | | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE EJE 4 NORTE EUZKARO Y RICARTE, COL. LINDAVISTA C.P. 07300 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | √ ESCALERA | 0 |

| | | | | | |
|----|-----------------------|---|---|------------|---|
| 4 | POTRERO | 2 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE NECAXA Y VICTORIA COL. CAPULTITLÁN TLACAMACA C.P. 07370 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | √ ESCALERA | 0 |
| | | | INSURGENTES NORTE, GUADALUPE INSURGENTES, C.P. 07870 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | √ ESCALERA | 0 |
| 5 | LA RAZA/1 | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE GODARD Y FRANCISCO MORENO COL. GUADALUPE VICTORIA C.P. 07790 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | √ ESCALERA | 0 |
| 6 | CIRCUITO/1 | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE CIRCUITO INTERIOR Y EJE 1 PONIENTE VALLEJO COL. SANTA MARÍA INSURGENTES C.P. 06430 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ ESCALERA | 0 |
| 7 | SAN SIMÓN | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE EJE 1 PONIENTE VALLEJO Y CALZADA SAN SIMÓN COL. SANTA MARÍA INSURGENTES C.P. 06430 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ ESCALERA | 0 |
| 8 | MANUEL GONZÁLEZ | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE EJE 2 NORTE EULALIA GUZMÁN Y GODARD COL. SANTA MARÍA LA RIBERA C.P. 06400 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 9 | BUENAVISTA/1 | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE EJE 1 NORTE Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN COL. SANTA MARÍA LA RIBERA C.P. 06400 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 10 | BUENAVISTA/2 | 1 | SOBRE LA LATERAL DE LA AV. EJE 1 NORTE MOSQUETA ENTRE INSURGENTES NORTE Y ALDAMA COL. BUENAVISTA C.P. 06350 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 11 | EL CHOPO | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AMADO NERVO COL. SANTA MARÍA LA RIBERA C.P. 06400 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 12 | REVOLUCIÓN | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES NORTE ENTRE HÉROES FERROCARRILEROS Y RIBERA DE SAN COSME COL. SANTA MARÍA LA RIBERA C.P. 06400 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 13 | PLAZA DE LA REPÚBLICA | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE GÓMEZ FARIÁS Y ANTONIO CASO COL. SAN RAFAEL C.P. 06470 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 14 | REFORMA | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE HAMBURGO Y LONDRES COL. SAN RAFAEL C.P. 06470 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 15 | HAMBURGO | 2 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE ANTONIO CASO Y SULLIVAN COL. SAN JUÁREZ C.P. 06600 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|---------------------|---|---|-------------------------------|-------------------------------------|
| 16 | INSURGENTES | 2 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE LIVERPOOL Y PUEBLA COL. ROMA C.P. 06700 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | ESCALERA ELÉCTRICA Y ELEVADOR | 2 ESCALERAS ELÉCTRICAS Y 1 ELEVADOR |
| | | | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE LIVERPOOL Y PUEBLA COL. ROMA C.P. 06600 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | ESCALERA ELÉCTRICA Y ELEVADOR | 2 ESCALERAS ELÉCTRICAS Y 1 ELEVADOR |
| 17 | DURANGO | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE DURANGO Y COLIMA, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. | √ NIVEL | 0 |
| 18 | ÁLVARO OBREGÓN | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE DURANGO Y COLIMA COL. ROMA NORTE C.P. 06700 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 19 | SONORA | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y EJE 2 SUR AV. YUCATÁN COL. ROMA NORTE C.P. 06700 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 20 | CAMPECHE | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE SONORA Y CELAYA COL. HIPÓDROMO C.P. 06100 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 21 | CHILPANCINGO | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE CAMPECHE Y MICHOACÁN COL. HIPÓDROMO C.P. 06100 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 22 | NUEVO LEÓN/1 | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE EJE 3 SUR AV. BAJA CALIFORNIA Y TLAXCALA COL. HIPÓDROMO C.P. 06100 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 23 | LA PIEDAD | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE BAJÍO Y AV. NUEVO LEÓN COL. ESCANDÓN C.P. 11800 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | √ NIVEL | 0 |
| 24 | POLIFORUM | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE OHIO Y VERMONT COL. NÁPOLES C.P. 03810 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 25 | NÁPOLES | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE FILADELFIA Y MONTECITO COL. NÁPOLES C.P. 03810 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 26 | COL. DEL VALLE | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE KANSAS Y GEORGIA COL. NÁPOLES C.P. 03810 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 27 | CD. DE LOS DEPORTES | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE MAXIMINO ÁVILA Y EJE 5 SUR SAN ANTONIO COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES C.P. 03710 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 28 | PARQUE HUNDIDO | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE BOSTON Y EJE 6 SUR HOLBEIN COL. NOCHE BUENA C.P. 03720 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 29 | FÉLIX CUEVAS | 2 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE MOLLET Y PORFIRIO DÍAZ COL. EXTREMADURA C.P. 03740 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|--------------------|---|--|------------|---|
| 30 | RÍO CHURUBUSCO | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE EJE 7 SUR EXTREMADURA Y LUIS CARRACCI COL. EXTREMADURA INSURGENTES C.P. 03740 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 31 | TEATRO INSURGENTES | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE RÍO MIXCOAC Y ASTURIAS COL. INSURGENTES MIXCOAC C.P. 03920 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 32 | JOSÉ MARÍA VELASCO | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE MERCADERES Y FACTOR COL. SAN JOSÉ INSURGENTES C.P. 03900 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 33 | FRANCIA | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE BARRANCA DEL MUERTO Y GUSTAVO E. CAMPA COL. GUADALUPE INN C.P. 01020 ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN. | √ NIVEL | 0 |
| 34 | OLIVO | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE ERNESTO ELORDUY Y JUAN PABLO II COL. GUADALUPE INN C.P. 01020 ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN. | √ NIVEL | 0 |
| 35 | ALTAVISTA | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE ENCANTO Y OLIVO COL. GUADALUPE INN C.P. 01020 ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN. | √ NIVEL | 0 |
| 36 | LA BOMBILLA | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE CAMINO A DESIERTO DE LOS LEONES Y RÍO SAN ÁNGEL COL. GUADALUPE INN C.P. 01020 ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN. | √ NIVEL | 0 |
| 37 | DR. GÁLVEZ | 2 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE MONASTERIO Y AV. DE LA PAZ COL. SAN ÁNGEL C.P. 01000 ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN. | √ NIVEL | 0 |
| | | | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE ALTAMIRANO Y REY CUAUHTÉMOC COL. SAN ÁNGEL C.P. 01000 ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN. | √ NIVEL | 0 |
| 38 | CU | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR, FRENTE AL CIRCUITO EXTERIOR DE CU.. | √ RAMPA | 0 |
| 39 | CCU | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR, FRENTE AL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE C.U DE COYOACÁN. | √ RAMPA | 0 |
| 40 | PERISUR | 1 | SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR, ENTRE AVENIDA DEL IMÁN Y ANILLO PERIFÉRICO SUR. | √ ELEVADOR | 2 |
| 41 | VILLA OLÍMPICA | 1 | AV. INSURGENTES SUR ENTRE ACCESO VILLA OLÍMPICA Y ACCESO A PLAZA CUICUILCO. | √ ELEVADOR | 2 |
| 42 | CORREGIDORA | 1 | AV. INSURGENTES SUR ENTRE CALLES CUAUHTÉMOC Y BELISARIO DOMÍNGUEZ. | √ ELEVADOR | 2 |
| 43 | AYUNTAMIENTO | 1 | AV. INSURGENTES SUR ENTRE CALLES AYUNTAMIENTO Y 11 MÁRTIRES. | √ NIVEL | 0 |
| 44 | FUENTES BROTTANTES | 1 | AV. INSURGENTES SUR ESQ. CALLE EL CALVARIO. | √ NIVEL | 0 |
| 45 | SANTA ÚRSULA | 1 | AV. INSURGENTES SUR ENTRE CALLES STA. ÚRSULA Y H. GALEANA. | √ NIVEL | 0 |
| 46 | LA JOYA | 1 | AV. INSURGENTES SUR ESQ. CALLEJÓN SAN MARCOS. | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|-------------|---|--|---------|---|
| 47 | EL CAMINERO | 1 | AV. INSURGENTES SUR Y SALIDA A CUERNAVACA. | √ NIVEL | 0 |
|----|-------------|---|--|---------|---|

| CORREDOR EJE 4 SUR "LÍNEA 2" | | | | | |
|------------------------------|---------------|------------|--|----------------|----------|
| ITEM | ESTACIÓN | PLATAFORMA | UBICACIÓN COMPLETA | TIPO DE ACCESO | ELEVADOR |
| 1 | TACUBAYA | 1 | CALLE ITURBIDE ESQ. AV. JALISCO, COL. TACUBAYA, C.P.11870, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO. | √ NIVEL | 0 |
| 2 | ANTONIO MACÉO | 1 | AV. JALISCO ESQ. CALLE ANTONIO MACEO, COL. TACUBAYA, C.P.11870, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO. | √ NIVEL | 0 |
| 3 | PARQUE LIRA | 1 | CALLE VICENTE EGUÍA ESQ. AV. PARQUE LIRA, COL. TACUBAYA, C.P.11870, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO. | √ NIVEL | 0 |
| 4 | DE LA SALLE | 1 | AV. BENJAMÍN FRANKLIN ESQ. AV. REVOLUCIÓN, COL. ESCANDÓN, C.P.11800, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO. | √ NIVEL | 0 |
| 5 | PATRIOTISMO | 1 | AV. BENJAMÍN FRANKLIN ESQ. AV. PATRIOTISMO, COL. ESCANDÓN, C.P.11800, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO | √ NIVEL | 0 |
| 6 | ESCANDÓN | 1 | AV. BENJAMÍN FRANKLIN ESQ. CALLE PROSPERIDAD, COL. ESCANDÓN, C.P.11800, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO | √ NIVEL | 0 |
| 7 | NUEVO LEÓN | 1 | AV. TEHUANTEPEC ESQ. AV. INSURGENTES, COL. ESCANDÓN, C.P.11800, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO | √ NIVEL | 0 |
| 8 | VIADUCTO | 1 | EJE 4 SUR ESQ. VIADUCTO P. MIGUEL ALEMÁN, COL. DEL VALLE, C.P.03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ | √ NIVEL | 0 |
| 9 | AMORES | 1 | EJE 4 SUR ESQ. CALLE AMORES, COL. DEL VALLE, C.P.03100, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ | √ NIVEL | 0 |
| 10 | ETIOPÍA | 1 | XOLA ESQ. DIAGONAL SAN ANTONIO, COL. NARVARTE, C.P.03020, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ | √ NIVEL | 0 |
| 11 | DR. VÉRTIZ | 1 | XOLA ESQ. AV. DR. VERTIZ, COL. NARVARTE, C.P.03020, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ | √ NIVEL | 0 |
| 12 | CENTRO SCOP | 1 | XOLA, ESQ. EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, COL. NARVARTE, C.P.03020, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ | √ NIVEL | 0 |
| 13 | ÁLAMOS | 1 | XOLA ESQ. CALLE CASTILLA, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 14 | XOLA | 1 | XOLA ESQ. CALLE 5 DE FEBRERO, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 15 | LAS AMÉRICAS | 1 | NAPOLEÓN ESQ. CALZ. LAS AMÉRICAS, COLONIA MODERNA, C.P. 03510, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ. | √ NIVEL | 0 |
| 16 | ANDRES MOLINA | 1 | AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. AV. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200, ALCALDÍA DE IZTACALCO. | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|----------------------|---|--|---------|---|
| 17 | LA VIGA | 1 | AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. CALZ. DE LA VIGA, COLONIA NUEVA SANTA ANITA, C.P. 08210, ALCALDÍA DE IZTACALCO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 18 | COYUYA | 1 | AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. CALLE 1RO. DE MAYO, COLONIA SANTA ANITA ZACATLAMANCO, C.P. 08300, ALCALDÍA DE IZTACALCO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 19 | METRO COYUYA | 1 | COYUYA, EJE 3 OTE, FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, BARRIO DE LOS REYES, 08620 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 20 | CANELA | 1 | AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. SUR 109, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 8720, ALCALDÍA DE IZTACALCO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 21 | TLACOTAL | 1 | AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. CALLE TLACOTAL, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 8720, ALCALDÍA DE IZTACALCO | ✓ NIVEL | 0 |
| 22 | GOMA | 1 | AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. CIRCUITO INTERIOR RÍO CHURUBUSCO, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 8400, ALCALDÍA DE IZTACALCO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 23 | IZTACALCO | 1 | AV. TE ESQ. CALLE RESINA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 8400, ALCALDÍA DE IZTACALCO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 24 | UPIICSA | 1 | AV. TE ESQ. CALLE SUR 187, COLONIA EX EJIDO MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 8010, ALCALDÍA DE IZTACALCO | ✓ NIVEL | 0 |
| 25 | EL RODEO | 1 | AV. SAN RAFAEL ATLIXCO ESQ. AV. RÍO CHURUBUSCO, COLONIA EL RODEO, C.P. 8510, ALCALDÍA DE IZTACALCO | ✓ NIVEL | 0 |
| 26 | RÍO TECOLUTLA | 1 | AV. PROLONGACIÓN PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. CALLE RÍO TECOLUTLA, COLONIA DR. ALFONZO ORTIZ TIRADO, C.P. 09020, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA. | ✓ NIVEL | 0 |
| 27 | RÍO MAYO | 1 | AV. PROLONGACIÓN PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. CALLE RÍO MAYO, COLONIA DR. ALFONZO ORTIZ TIRADO, C.P. 09020, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA. | ✓ NIVEL | 0 |
| 28 | ROJO GÓMEZ | 1 | AV. PROLONGACIÓN PLUTARCO ELÍAS CALLES ESQ. AV. JAVIER ROJO GÓMEZ, COLONIA DR. ALFONZO ORTIZ TIRADO, C.P. 09020, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA. | ✓ NIVEL | 0 |
| 29 | DEL MORAL | 1 | AV. CANAL DE TEZONTLE ESQUINA CON CALLE 24 DE ABRIL DE 1860, COLONIA LEYES DE REFORMA, C.P. 09310, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA. | ✓ NIVEL | 0 |
| 30 | RÍO FRÍO | 1 | AV. F.C. RÍO FRÍO ESQUINA CON AV. JAVIER ROJO GÓMEZ, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500, ALCALDÍA DE IZTACALCO | ✓ NIVEL | 0 |
| 31 | LEYES DE REFORMA | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. CANAL DE TEZONTLE ESQUINA CON ORIENTE 259 EN SENTIDO ORIENTE-PONIENTE COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500, ALCALDÍA DE IZTACALCO; EN SENTIDO PONIENTE-ORIENTE COLONIA LEYES DE REFORMA, C.P. 09310 ALCALDÍA DE IZTAPALAPA. | ✓ NIVEL | 0 |
| 32 | CCH ORIENTE | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. CANAL DE SAN JUAN ESQUINA CON AV. CANAL DE TEZONTLE, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500, ALCALDÍA DE IZTACALCO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 33 | CONST. DE APATZINGÁN | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE AV. CANAL DE SAN JUAN ESQUINA CON AV. CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN EN SENTIDO NORTE-SUR, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500, ALCALDÍA DE IZTACALCO; Y EN SENTIDO SUR NORTE COLONIA TEPALCATES C.P.09210 ALCALDÍA DE IZTAPALAPA | ✓ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|-------------------|---|--|-----------------------------|---|
| 34 | CANAL DE SAN JUAN | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE CALZADA IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA CON CERRADA BUGAMBILIA, COLONIA TEPALCATES, C.P. 09210, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA. | √ NIVEL | 0 |
| 35 | NICOLAS BRAVO | 1 | SOBRE CAMELLÓN DE CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE LAS CALLES DE GENERAL NICOLÁS BRAVO Y FRAY J. ALMANZA COLONIA GALAXIA MONARCA, C.P.09210 | √ NIVEL | 0 |
| 36 | GRAL. A. DE LEÓN | 1 | GENERAL ANTONIO DE LEÓN ESQUINA CON CONSTITUCIÓN DE APOTINCAN. COL REFORMA EDUCATIVA, C.P.09210, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA. | √ NIVEL | 0 |
| 37 | TEPALCATES | 2 | CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, ESQUINA CON GENERAL ANTONIO DE LEÓN, COL TEPALCATES, C.P 09210, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA. | √ ELEVADOR/ ESCALERAS | 4 |

| CORREDOR EJE 1 PONIENTE LÍNEA 3 | | | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------|---|----------------|----------|
| ITEM | ESTACIÓN | PLATAFORMA | UBICACIÓN COMPLETA | TIPO DE ACCESO | ELEVADOR |
| 1 | TENAYUCA | 1 | SE ENCUENTRA EN CALZ. VALLEJO 2000, SAN JOSÉ DE LA ESCALERA, ENTRE EJE 1 PONIENTE Y ACUEDUCTO DE TENAYUCA, C.P. 07620, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ RAMPA | 0 |
| 2 | SAN JOSÉ DE LA ESCALERA | 1 | CALZ. VALLEJO 1717 (1713), AMPLIACIÓN PROGRESO NACIONAL, ENTRE EJE 1 PONIENTE Y AV. VALLEJO, C.P. 07620, CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 3 | PROGRESO NACIONAL | 1 | EJE 1 PONIENTE. CALZ VALLEJO, SANTA ROSA, C.P. 07620, ENTRE AV. 3A TEQUESQUINAHUAC Y CALLE 7, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 4 | TRES ANEGAS | 1 | AMPLIACIÓN PROGRESO NACIONAL ENTRE CALLE TRES ANEGAS Y CALLE 13-A, C.P. 07600, CIUDAD DE MÉXICO | √ NIVEL | 0 |
| 5 | JÚPITER | 1 | NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ENTRE CALLE JÚPITER Y BOULEVARD ISLA DE GUADALUPE, C.P.07700, CDMX, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 6 | LA PATERA | 1 | CALZADA VALLEJO, NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO. ESQUINA CON CALLE PLAYA Y PONIENTE 152, C.P. 07700 CDMX, ALCALDÍA DE GUSTAVO A MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 7 | PONIENTE 146 | 1 | CALZADA VALLEJO, LINDAVISTA VALLEJO III SECCIÓN, ENTRE PONIENTE 146 C.P. 07750, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 8 | MONTEVIDEO/3 | 1 | CALZADA VALLEJO 664, COLONIA DEL VALLE, C.P. 07750 RÍO VERDE, ENTRE EJE 5 NORTE PONIENTE 140, CIUDAD DE MÉXICO | √ NIVEL | 0 |
| 9 | PONIENTE 134 | 1 | CALZADA VALLEJO, LINDAVISTA VALLEJO III SECCIÓN, ENTRE EJE NORTE 4 AZCAPOTZALCO LA VILLA Y PONIENTE 134, C.P. 07750 CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 10 | PONIENTE 128 | 1 | CALZADA VALLEJO, LINDAVISTA VALLEJO III SECCIÓN, ENTRE EJE 4 NORTE Y PONIENTE 128. C.P. 07750 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 11 | MAGDALENA DE LAS SALINAS | 1 | NUEVA VALLEJO I SECCIÓN, ENTRE PONIENTE 122 Y CALLE DEL IMSS C.P. 07760, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 12 | COLTONGO | 1 | CALZADA VALLEJO, MAGDALENA DE LAS SALINAS, ENTRE CALZADA COLTONGO Y PONIENTE 112 C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 13 | CUITLÁHUAC | 1 | CALZADA VALLEJO 497, ENTRE EJE 3 NORTE AVENIDA CUITLÁHUAC, DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, C.P. 07780, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 14 | HÉROE DE NACUZARI | 1 | CALZADA VALLEJO, HÉROES DE NACUZARI, ENTRE CALLE GODARD Y EJE 3 NORTE, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 15 | HOSPITAL LA RAZA | 1 | EJE 1 PONIENTE, CALZADA VALLEJO, VALLEJO PONIENTE, ENTRE CALLE CLAVE Y FRANCISCO MORENO C.P. 07790, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 16 | LA RAZA/3 | 1 | CALZADA VALLEJO PONIENTE, EN CALLE INSURGENTES NORTE Y ESQUINA CON CALLE CLAVE, C.P. 07790, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 17 | CIRCUITO/3 | 1 | CALLE PRÓL. GUERRERO 30150, SANTA MARÍA INSURGENTES NORTE Y CALLE CEIBA, C.P. 06430, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|--------------------------------|---|--|---------|---|
| 18 | TOLNAHUAC | 1 | SAN SIMÓN TOLNAHUAC, ENTRE CALLE TOLNAHUAC Y CALLE ANTONIO ROJAS, C.P. 06920 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX. | ✓ NIVEL | 0 |
| 19 | TLATELOLCO | 1 | CALLE GUERRERO, TLAELOLCO, ESQUINA CON CALLE MANUEL GONZALES, C.P. 06900 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 20 | RICARDO FLORES MAGÓN | 1 | CALLE GUERRERO 273, ENTRE AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN Y ESQUINA CON CALLE SATURNO, C.P. 06300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 21 | GUERRERO | 1 | CALLE GUERRERO, ENTRE EJE 1 NORTE MOSQUETA Y CALLE DEGOLLADO, C.P. 06300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 22 | Buena vista 3/lanzadera | 1 | SOBRE LA LATERAL DE LA AV. EJE 1 NORTE MOSQUETA ENTRE INSURGENTES NORTE Y ALDAMA COL. BUENAVISTA C.P. 06350 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC | ✓ NIVEL | 0 |
| 23 | MINA | 1 | CALLE GUERRERO, ENTRE CALLE VIOLETA Y CALLE MINA, C.P. 06350 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 24 | HIDALGO | 1 | BALDERAS 27, ENTRE PASEO DE LA REFORMA Y AVENIDA JUÁREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 25 | JUÁREZ | 1 | COLONIA CENTRO, ENTRE CALLE VICTORIA Y CALLE AYUNTAMIENTO, C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 26 | BALDERAS | 1 | COLONIA CENTRO, ENTRE CALLE TOLSÁ Y AVENIDA CHAPULTEPEC, C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 27 | CUAUHTÉMOC | 1 | ROMA NORTE. ENTRE AVENIDA CHAPULTEPEC Y CALLE PUEBLA, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 28 | JARDÍN PUSHKIN | 1 | ROMA NORTE., ENTRE CALLE COLIMA Y DR. VELASCO C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 29 | HOSPITAL GENERAL | 1 | AV. CUAUHTÉMOC, ENTRE CALLE DR. FRANCISCO DE P. CARRA, ENTRONQUE CON CALLE FRONTERA Y CALLE SAN LUIS POTOSÍ, | ✓ NIVEL | 0 |
| 30 | DOCTOR MÁRQUEZ | 1 | DOCTORES, CRUCE CON CALLE DR. MÁRQUEZ, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 31 | CENTRO MÉDICO | 1 | DOCTORES, ENTRE CALLE HUATABAMPO Y AVENIDA BAJA CALIFORNIA C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 32 | OBRAERO MUNDIAL | 1 | AVENIDA CUAUHTÉMOC 4731, PIEDAD NARVARTE, ENTRE CALZADA OBRAERO MUNDIAL Y CALLE ESPERANZA, C.P. 03020 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| 33 | ETIOPÍA PLAZA DE TRANSPARENCIA | 1 | SOBRE EJE 1 PONIENTE. (AV. CUAUHTÉMOC), ENTRE CALLE LA MORENA Y AVENIDA XOLA, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020 CIUDAD DE MÉXICO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 34 | LUZ SAVIÑÓN | 1 | EJE 1 PONIENTE AV. CUAUHTÉMOC, ESQUINA CALLE LUZ SAVIÑÓN, ENTRE CALLES LUZ SAVIÑÓN Y ROMERO DE TERREROS, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. | ✓ NIVEL | 0 |
| 35 | EUGENIA | 1 | EJE 1 PONIENTE AVENIDA CUAUHTÉMOC, ESQUINA CON EJE 5 SUR AVENIDA EUGENIA, ENTRE EJE 5 SUR Y CALLE CONCEPCIÓN BEISTEGUI, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ | ✓ NIVEL | 0 |
| 36 | DIVISIÓN DEL NORTE | 1 | EJE 1 PONIENTE AVENIDA CUAUHTÉMOC, ESQUINA CON EJE 6 SUR ÁNGEL URRAZA, ENTRE EJE 6 SUR Y AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ | ✓ NIVEL | 0 |
| 37 | MIGUEL LAURENT | 1 | EJE 1 PONIENTE AVENIDA CUAUHTÉMOC, ESQUINA CON CALLE MIGUEL LAURENT, ENTRE LAS CALLES MIGUEL LAURENT Y PILARES, COLONIA LETRÁN VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ | ✓ NIVEL | 0 |
| 38 | PUEBLO SANTA CRUZ ATOYAC | 1 | SOBRE EJE 1 PONIENTE AVENIDA CUAUHTÉMOC, ESQUINA CON EJE 7 SUR GENERAL EMILIANO ZAPATA, ENTRE EJE 7 SUR Y CALLE DE LA MISERICORDIA, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. | ✓ NIVEL | 0 |

| CORREDOR EJE 3 ORIENTE "LÍNEA 5" | | | | | |
|----------------------------------|---------------------|------------|--|----------------|----------|
| ITEM | ESTACIÓN | PLATAFORMA | UBICACIÓN COMPLETA | TIPO DE ACCESO | ELEVADOR |
| 1 | RÍO DE LOS REMEDIOS | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ING EDUARDO MOLINA) AL CRUCE CON PERIFÉRICO ORIENTE (AV. RÍO DE LOS REMEDIOS), COL. NUEVA ATZACOALCO, C.P. 07420. | ✓ NIVEL | 0 |
| 2 | CALLE 314 | 2 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ING EDUARDO MOLINA) AL CRUCE CON C. CANAL DESFOGUE, COL. OBRAERO, C.P. 07430. | ✓ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|----------------------|---|---|---------|---|
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. CANAL DESFOGUE, COL. NUEVA ATZACOALCO, C.P. 07420 | ✓ NIVEL | 0 |
| 3 | 5 DE MAYO | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. 5 DE MAYO, COL. VASCO DE QUIROGA, C.P. 07430 | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. 5 DE MAYO, COL. NUEVA ATZACOALCO, C.P. 07420 | ✓ NIVEL | 0 |
| 4 | VASCO DE QUIROGA | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. FRAY SEBASTIÁN DE APARICIO, COL. VASCO DE QUIROGA, C.P. 07430 | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. FRAY SEBASTIÁN DE APARICIO, COL. NUEVA ATZACOALCO, C.P. 07420 | ✓ NIVEL | 0 |
| 5 | EL COYOL | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. ORIENTE 157, COL. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, C.P. 07400. | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV., ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. ORIENTE 157, COL. EL COYOL, C.P. 07420. | ✓ NIVEL | 0 |
| 6 | PREPARATORIA 3 | 2 | AV.ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. FÉLIX ROMERO, COL. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, C.P. 07469 | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. FÉLIX ROMERO, COL. DM NACIONAL, C.P. 07450 | ✓ NIVEL | 0 |
| 7 | SAN JUAN DE ARAGÓN/5 | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON EJE 5 NORTE (CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN), COL. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, C.P. 07469 | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON EJE 5 NORTE (CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN), COL. DM NACIONAL, C.P. 07450 | ✓ NIVEL | 0 |
| 8 | RÍO GUADALUPE | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON AV. RÍO DE GUADALUPE, COL. GRANJAS MODERNAS, C.P. 07460 | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON AV. RÍO DE GUADALUPE, COL. DM NACIONAL, C.P. 07450 | ✓ NIVEL | 0 |
| 9 | TALISMÁN | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON EJE 4 NORTE (TALISMÁN), COL. AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07470 | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON EJE 4 NORTE (TALISMÁN), COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480 | ✓ NIVEL | 0 |
| 10 | VICTORIA | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. ORIENTE 117, COL. ARAGÓN INGUARAN, C.P. 07820 | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. ORIENTE 117, COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ 2 SECCIÓN, C.P. 07830. | ✓ NIVEL | 0 |
| 11 | ORIENTE 101 | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON EJE 3 NORTE (ÁNGEL ALBINO CORSO), COL. AMPLIACIÓN MÁRTIRES RÍO BLANCO, C.P. 07859. | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON EJE 3 NORTE (ÁNGEL ALBINO CORSO), COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ 3RA SECCIÓN, C.P. 07839. | ✓ NIVEL | 0 |
| 12 | RÍO SANTA COLETA | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. ORIENTE 87, COL. LA JOYA, C.P. 07890. | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON C. ORIENTE 87, COL. NUEVA TENOCHTITLÁN, C.P. 07890. | ✓ NIVEL | 0 |
| 13 | RÍO CONSULADO | 2 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON AV. RÍO CONSULADO, COL. LA JOYA, C.P. 07890. | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON AV. RÍO CONSULADO, COL. LA JOYA, C.P. 07890. | ✓ NIVEL | 0 |
| 14 | CANAL DEL NORTE | 1 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON AV. RÍO CONSULADO, COL. LA MALINCHE, C.P. 07899. | ✓ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|-----------------------------------|---------------------------|--|-----------------------------------|---|
| 15 | DEPORTIVO EDUARDO MOLINA | 1 | AV. ING EDUARDO MOLINA ENTRE EJE 2 NORTE (CANAL DEL NORTE) Y C. ALUMINIO, COL. 5to TRAMO 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 15309 | √ NIVEL | 0 |
| 16 | MERCADO DE MORELOS | 1 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON CIRCUNVALACIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 15300 | √ NIVEL | 0 |
| 17 | ARCHIVO GENERAL DE LA NACIONAL | 1 | AV. ING EDUARDO MOLINA AL CRUCE CON EJE 1 NORTE (ALBAÑILES), COL. PENITENCIARIA, C.P.15280 | √ NIVEL | 0 |
| 18 | SAN LÁZARO | 2 | CAMELLÓN CENTRAL DE AV. ING EDUARDO MOLINA, FRENTE A CETRAM SAN LÁZARO, COL. 7 DE JULIO, C.P. 15390 | √ NIVEL | 0 |
| 19 | MOCTEZUMA | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE LAS CALLES SIDAR Y ROVIROSA Y CECILIO ROBELO, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900. VENUSTIANO CARRANZA | √ NIVEL | 0 |
| 20 | VENUSTIANO CARRANZA | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE LAS CALLES LUIS LARA PARDO Y FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA. | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 2 |
| 21 | AV. DEL TALLER | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AV. DEL TALLER Y CALLE AGIABAMPO, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA. | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 3 |
| 22 | MIXIUHCA | PLATAFORMA Y VESTÍBULO | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON EJE 3 SUR (AV. MORELOS), ENTRE EJE 3 SUR (AV. MORELOS) Y C. RÍO FRÍO, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850 (LADO PONIENTE, VENUSTIANO CARRANZA. | √ NIVEL | 1 |
| 23 | HOSPITAL GENERAL TRONCOSO | PLATAFORMA Y VESTÍBULO | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ESQUINA CON VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN, AL LÍMITE DE LAS COLONIAS GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400 (LADO ORIENTE) Y LA CRUZ COYUYA, C.P. 08310 (LADO PONIENTE) IZTACALCO. | √ NIVEL | 2 |
| 24 | METRO COYUYA | 1 | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CANELA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, IZTACALCO. | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CANELA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, IZTACALCO | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 25 | RECREO | PLATAFORMA MEZZANINE | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AV. DEL RECREO Y ORIENTE 110, COLONIA JUVENTUD ROSAS, C.P. 08700, IZTACALCO. | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO), ENTRE AV. DEL RECREO Y VICENTE GUERRERO AL LÍMITE DE LAS COLONIAS BARRIO LOS REYES, C.P. 08231 Y BARRIO SAN MIGUEL, CP. 08231 IZTACALCO. | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 26 | ORIENTE 116 | PLATAFORMA MEZZANINE | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON ANDADOR 1 ENTRE LAS CALLES ANDADOR 1 Y ORIENTE 116 COLONIA JUVENTUD ROSAS C.P. 08700, IZTACALCO | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE LAS CALLES ORIENTE 114 - B Y MIGUEL GARCÍA, COLONIA LOS PICOS DE IZTACALCO SECCIÓN 1A, C.P. 08770, IZTACALCO | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 27 | COLEGIO DE BACHILLERES 3 | PLATAFORMA MEZZANINE | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO (ENTRE AVENIDA GIRASOL Y CALLE ISLA, COLONIA INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, IZTACALCO | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |

| | | | | | |
|----|---------------------|----------------------|--|-----------------------------|---|
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AVENIDA JUAN N. ÁLVAREZ Y EMILIANO ZAPATA, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, C.P. 08930, IZTACALCO | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 28 | CANAL DE APATLACO | PLATAFORMA MEZZANINE | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AVENIDA CANAL DE APATLACO Y TEQUESQUITE, COLONIA INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, IZTACALCO | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: ENTRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ENTRE AVENIDA CANAL DE APATLACO Y GUILLERMO PRIETO, COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, C.P. 08930, IZTACALCO | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 29 | APATLACO | 1 | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA AVENIDA SANTA MARÍA PURÍSIMA ENTRE AVENIDA SANTA MARÍA PURÍSIMA Y PAISAJISTAS, COLONIA NUEVA ROSITA, C.P. 09420, IZTAPALAPA | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON EJE 5 SUR (AV. SANTA MARÍA PURÍSIMA) ENTRE EJE 5 SUR (AV. SANTA MARÍA PURÍSIMA) Y DEL ROSAL, COLONIA PUEBLO MAGDALENA ATLAZOLPA, C.P. 094220, IZTAPALAPA | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 30 | ACULCO | 1 | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES) ENTRE EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES) Y INGENIEROS ELECTRICISTAS, COLONIA JARDINES DE CHURUBUSCO, C.P. 09410, IZTAPALAPA | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO) ESQUINA CON EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES) ENTRE EJE 6 SUR (TRABAJADORES SOCIALES) CALLEJÓN SANTA MARÍA, COLONIA PUEBLO MAGDALENA ATLAZOLPA, C.P. 09420, IZTAPALAPA | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 31 | CHURUBUSCO ORIENTE | 1 | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5) ENTRE CIRCUITO INTERIOR Y CALLE FARMACÉUTICOS, COLONIA PUEBLO ACULCO, C.P. 09410 IZTAPALAPA | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. GEÓGRAFOS) ESQUINA FÍSICOS ENTRE CALLE FÍSICOS Y FARMACÉUTICOS, COLONIA EL SIFÓN, C.P. 09400, IZTAPALAPA | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 32 | ESCUADRÓN 201 | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5) ESQUINA CON AGUSTÍN YÁÑEZ ENTRE LAS CALLES AGUSTÍN YÁÑEZ Y ALFONSO TORO, COLONIA ESCUADRÓN 201, C.P. 09060, IZTAPALAPA | √ NIVEL | 0 |
| 33 | ATANACIO G. SARAVIA | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5) ESQUINA CON ATANASIO G. SARABIA, ENTRE LAS CALLES ATANASIO G. SARABIA Y RODOLFO USIGLI, COLONIA ESCUADRÓN 201, C.P. 09060, IZTAPALAPA | √ NIVEL | 0 |
| 34 | ERMITA IZTAPALAPA | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. 5), ESQUINA CON CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ENTRE CALZ. ERMITA IZTAPALAPA Y CALLE 2, AL LÍMITE DE LAS COLONIAS GRANJAS SAN ANTONIO C.P. 09070 (LADO NOR-ORIENTE), MINERVA C.P. 09810 (LADO SURORIENTE), PROGRESO DEL SUR C.P. 09810 (LADO SURPONIENTE), ESCUADRÓN 201 C.P. 09060 (LADO NOR-PONIENTE) IZTAPALAPA | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 35 | GANADEROS | 1 | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ARNESES), ESQUINA CON C. GANADEROS. ENTRE LA C. GANADEROS Y C. GRANJEROS, COLONIA MINERVA, C.P. 09810 | √ NIVEL | 0 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE: SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ARNESES), ESQUINA CON C. GANADEROS. ENTRE LA C. GANADEROS Y C. GRANJEROS, COLONIA MINERVA, C.P. 09810 | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|-------------------------|---|---|-----------------------------|---|
| 36 | PUEBLO DE LOS REYES | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ARNESES) ESQUINA CON COLORINES, ENTRE COLORINES Y GANADEROS, COLONIA DEL VALLE DEL SUR, C.P. 09819, IZTAPALAPA | √ NIVEL | 0 |
| 37 | BARRIO SAN ANTONIO | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. ARNESES) ESQUINA CON DOMINGO GONZÁLEZ Y QUINTA SANTA DE MORELOS, COLONIA BARRIO SAN ANTONIO CULHUACÁN, C.P. 09080, IZTAPALAPA | √ NIVEL | 0 |
| 38 | CALZADA TAXQUEÑA | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO) ESQUINA CON AVENIDA TAXQUEÑA AL LÍMITE DE LAS COLONIAS BARRIO SAN ANTONIO CULHUACÁN Y BARRIO TULA, C.P. 09800, COYOACÁN | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 1 |
| 39 | CAFETALES | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO) ESQUINA CON CALLE CAFETALES COLONIA CULHUACAN CTM V, C.P. 04440, COYOACÁN | √ NIVEL | 0 |
| 40 | ESIME CULHUACÁN | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO) ESQUINA CON AV. SANTA ANA ENTRE CALLES CARLOTA ARMERO Y ANDADOR TIKAL, COLONIA CULHUACAN CTM V, C.P. 04440, COYOACÁN | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 3 |
| 41 | MANUEL SAENZ | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO), ESQUINA CON AV. MANUELA SÁENZ Y PRIVADA CIUDADANO ARMERO COLONIA CULHUACÁN CTM SECCIÓN VI C.P. 04480, COYOACÁN | √ NIVEL | 0 |
| 42 | LA VIRGEN | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CARLOTA ARMERO), ESQUINA CON CALZADA LA VIRGEN AL LÍMITE DE LAS COLONIAS CULHUACÁN CTM SECCIÓN PILOTO C.P. 04490 (LADO NOR-ORIENTE) COLONIA EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR C.P. 04919, (LADO SURORIENTE), COLONIA EX EJIDO SAN ANTONIO TEPETLAPA C.P. 04840, (LADO SURPONIENTE) COLONIA CULHUACÁN CTM SECCIÓN VI C.P. 04480 (LADO NOR-PONIENTE) | RAMPA, ESCALERAS Y ELEVADOR | 3 |
| 43 | TEPETLAPA | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (ARMADA DE MÉXICO) ESQUINA CON TEPETLAPA ENTRE LAS CALLES TEPETLAPA Y ANENECUILCO, COLONIA EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR C.P. 04919, COYOACAN | √ NIVEL | 0 |
| 44 | LAS BOMBAS | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CAFETALES) ESQUINA CALZADA LAS BOMBAS ENTRE CALZADA LAS BOMBAS Y ESCUINTLA, COLONIA CAFETALES, C.P. 04918, COYOACÁN | √ NIVEL | 0 |
| 45 | VISTA HERMOSA | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CAFETALES) ESQUINA CON RANCHO VISTA HERMOSA ENTRE RANCHO VISTA HERMOSA Y RANCHO SAN ISIDRO, COLONIA CULHUACÁN CTM 10, C.P. 04939, COYOACÁN | √ NIVEL | 0 |
| 46 | CALZADA DEL HUESO | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CAFETALES) ESQUINA CON CALZADA DEL HUESO ENTRE CALZADA DEL HUESO Y RANCHO SANTA TERESA, COLONIA HACIENDAS DE COYOACÁN, C.P. 04970, COYOACÁN | √ NIVEL | 0 |
| 47 | CAÑAVERALES | 1 | SOBRE EJE 3 ORIENTE (AV. CAFETALES) ESQUINA CON CAÑAVERALES ENTRE CAÑAVERALES Y INGENIERO ZACATEPEC, COLONIA RINCONADA COAPA 2A SECCIÓN, C.P. 14325, TLALPAN | √ NIVEL | 0 |
| 48 | MUYUGUARDA SUR | 1 | SOBRE AV. MUYUGUARDA ESQUINA CON BASES ORGÁNICAS ENTRE BASES ORGÁNICAS Y CONSTITUCIÓN DE 1917, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, C.P. 16035, XOCHIMILCO | √ NIVEL | 0 |
| 49 | CIRCUITO CUEMANCO | 1 | SOBRE AV. MUYUGUARDA ESQUINA CON CONSTITUCIÓN 1857, ENTRE CONSTITUCIÓN DE 1857 Y REFORMA LABORAL, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, C.P. 15035, XOCHIMILCO | √ NIVEL | 0 |
| 50 | DIF XOCHIMILCO PONIENTE | 1 | PLATAFORMA ORIENTE: SOBRE AV. MUYUGUARDA, ESQUINA CON CANAL DE ALMOLOYA ENTRE CANAL DE ALMOLOYA Y CANAL DE AMEALCO, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, C.P. 16035, XOCHIMILCO | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|---------|---|
| 51 | PREPARATORIA 1 | 1 | PLATAFORMA NORTE: SOBRE AV. DE LA NORIA, ENTRE VILLA DE AYALA, ENTRE PROLONGACIÓN IGNACIO ALDAMA Y PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, COLONIA PASEOS DEL SUR, C.P 16010, XOCHIMILCO | √ NIVEL | 0 |
|----|----------------|---|---|---------|---|

| CORREDOR EJE 5 NORTE "LÍNEA 6" | | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------|---|----------------|----------|
| ITEM | ESTACIÓN | PLATAFORMA | UBICACIÓN COMPLETA | TIPO DE ACCESO | ELEVADOR |
| 1 | VILLA DE ARAGÓN | 1 | AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE AV. CARLOS HANK GONZÁLEZ Y CALLE 1551, COL. U.H: SAN JUAN DE ARAGÓN SEXTA (6ª) SECCIÓN, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 2 | FRANCISCO MORAZÁN | 1 | AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES 1537 Y 1543, COL. U.H. SAN JUAN DE ARAGÓN SEXTA (6ª) SECCIÓN, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 3 | COLEGIO DE BACHILLERES 9 | 1 | AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES 1525 Y 1527, COL. U.H. SAN JUAN DE ARAGÓN SEXTA (6ª) SECCIÓN, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 4 | LA PRADERA | 1 | AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES VOLCÁN MALINCHE Y VOLCÁN JORULLO, COL. U.H. SAN JUAN DE ARAGÓN SEXTA (6ª) SECCIÓN, C.P 07500 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 5 | VOLCÁN DE FUEGO | 1 | AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES VOLCÁN DE FUEGO Y VOLCÁN ATITLÁN, COL. AMPLIACIÓN LA PROVIDENCIA, C.P. 07560 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, CDMX | √ NIVEL | 0 |
| 6 | AMPLIACIÓN PROVIDENCIA | 1 | AV. FRANCISCO MORAZÁN, ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SONORA Y ESTADO DE SINALOA, COL. AMPLIACIÓN PROVIDENCIA, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 7 | DEPORTIVO LOS GALEANA | 1 | AV. JOSÉ LORETO FABELA, ENTRE LAS CALLES PUERTO DE MAZATLÁN Y CAMINO DE LA LIGA, COL. AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO C.P. 07530 | √ NIVEL | 0 |
| 8 | 416 PONIENTE | 1 | AV. JOSÉ LORETO FABELA, AV. CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN Y AV. RÍO VIEJO, COL. UNIDAD JOSÉ LORETO FABELA INFONAVIT, C.P. 07580, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 9 | 416 ORIENTE | 1 | AV. 499, ENTRE AV. 416 Y AV. 414-A, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN SEXTA (6ª) SECCIÓN, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 10 | 414 | 1 | CALLE 499, ENTRE LAS CALLES 414 Y 412-A, COL. U.H. SAN JUAN DE ARAGÓN SEXTA (6ª) SECCIÓN, C.P. 499 70, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. AV. | √ NIVEL | 0 |
| 11 | AV. 482 | 1 | AV. 412, ENTRE AV. 482 Y CIRCUITO 482, COL. EJIDO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07910 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | √ NIVEL | 0 |
| 12 | LORETO FABELA | 1 | CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN ENTRE AV. JOSÉ LORETO FABELA Y RÍO VIEJO, COL. UNIDAD JOSÉ LORETO FABELA INFONAVIT, C.P. 07950 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |
| 13 | PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN | 1 | CALZ. DE SAN JUAN DE ARAGÓN ENTRE LAS CALLES ÁLVARO OBREGÓN Y JUAN FRANCISCO, COLONIA UNIDAD LA CUCHILLA, C.P. 07950 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|--------------------------------|---|---|---------|---|
| 14 | CASAS ALEMÁN | 1 | CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE LAS CALLES CAMINO A SAN JUAN DE ARAGÓN Y PUERTO DE LA PAZ, COL. EL OLIVO, C.P. 07920 GUSTAVO A. MADERO | ✓ NIVEL | 0 |
| 15 | GRAN CANAL | 1 | CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE AV. GRAN CANAL Y RONDA. GALINDO, COL. D.M. NACIONAL, C.P. 07480 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 16 | SAN JUAN DE ARAGÓN | 1 | CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA Y RINCONADA GALINDO, COL. D.M. NACIONAL, C.P. 07480 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | ✓ NIVEL | 0 |
| 17 | HOSPITAL GENERAL LA VILLA | 1 | CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE LAS CALLES SAN JUAN Y MATEO ECHAIZ, COL. GRANJAS MODERNAS, C.P. 07460, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 18 | MARTÍN CARRERA | 1 | CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE AV. FERROCARRIL HIDALGO Y CALLE GAVIOTAS, COL. GRANJAS MODERNAS, C.P. 07469, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 19 | DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO | 1 | CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO CAMPOS Y CORREGIDOR M. DOMÍNGUEZ, ENTRE LAS COLONIAS MARTÍN CARRERA Y VILLA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 20 | HOSPITAL INFANTIL DE LA VILLA | 1 | AV. CANTERA, ENTRE LAS CALLES HIDALGO Y ALLENDE, COL. ROSAS DEL TEPEYAC, C.P. 07010, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 21 | DE LOS MISTERIOS | 1 | CALZ. DE LOS MISTERIOS ENTRE LAS CALLES BOSQUE Y 5 DE MAYO, COL. ROSAS DEL TEPEYAC, C.P. 07020, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO | ✓ NIVEL | 0 |
| 22 | LA VILLA | 1 | AV. MONTEVIDEO, ENTRE CALZ. DE LOS MISTERIOS Y CALLE UNIÓN, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 23 | DEPORTIVO 18 DE MARZO/6 | 1 | AV. MONTEVIDEO ENTRE AV. INSURGENTES NORTE Y LA CALLE LA HABANA, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 24 | RIOBAMBA | 1 | AV. MONTEVIDEO, ENTRE LAS CALLES RIOBAMBA Y COQUIMBO, COL. LINDA VISTA, C.P. 07300, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 25 | INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | 1 | AV. MONTEVIDEO ENTRE AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y CALLE MOLLENDO, COL. LINDAVISTA, C.P. 07300, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 26 | SAN BARTOLO | 1 | AV. MONTEVIDEO, ENTRE LAS CALLES ÉTÉN Y HUANCAYO, COL. LINDAVISTA, C.P. 07300, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 27 | INSTITUTO DEL PETRÓLEO | 1 | AV. MONTEVIDEO ENTRE EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE SANTA BÁRBARA, COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, C.P. 07730 ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 28 | LINDAVISTA-VALLEJO | 1 | AV. MONTEVIDEO, ENTRE LAS CALLES NORTE 25 -A Y NORTE 27- A, COL. U.H. LINDAVISTA VALLEJO, C.P. 07720, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 29 | MONTEVIDEO/6 | 1 | AV. MONTEVIDEO, ENTRE CALZ. VALLEJO Y NORTE 31-A, COL. U.H. LINDAVISTA- VALLEJO, C.P. 07300, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 30 | NORTE 45 | 1 | AV. PONIENTE 140, ENTRE LAS CALLES NORTE 45 Y NORTE 59, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO. | ✓ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|----|-----------------------------|---|--|---------|---|
| 31 | NORTE 59 | 1 | AV. PONIENTE 140, ENTRE CALLE NORTE 59 Y CEYLÁN, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO. | √ NIVEL | 0 |
| 32 | TECNOPARQUE | 1 | AV. DEPORTIVO REYNOSA, ENTRE CALLE MATLACÓATL Y AV. SAN PABLO XALPA, COL. U.H. FERRERÍA, C.P.02230, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO. | √ NIVEL | 0 |
| 33 | UAM AZCAPOTZALCO | 1 | AV. DEPORTIVO REYNOSA, ENTRE AV. SAN PABLO XALPA Y F.F. C.C. CENTRAL, COL. U.H. SAN PABLO XALPA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO. | √ NIVEL | 0 |
| 34 | FERROCARRILES NACIONALES | 1 | AV. DEPORTIVO REYNOSA, ENTRE F.F. C.C. CENTRAL Y AV. SAN PABLO XALPA, COL. U.H. SAN PABLO XALPA, C.P.02210, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO. | √ NIVEL | 0 |
| 35 | AV. DE LAS CULTURAS | 1 | AV. DE LAS CULTURAS ESQ. AV. F.F.C.C. CENTRAL, COL. CONJUNTO URBANO MANUEL RIVERA ANAYA CROC 1, C.P. 02100, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO. | √ NIVEL | 0 |
| 36 | COLEGIO DE BACHILLERES 1 | 1 | AV. DE LAS CULTURAS ESQ. CALLE CULTURA NORTE, COL. CONJUNTO URBANO MANUEL RIVERA ANAYA CROC 1, C.P. 02100, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO. | √ NIVEL | 0 |
| 37 | EL ROSARIO | 1 | CALLE CULTURA NORTE, ENTRE CETRAM EL ROSARIO Y AV. DE LAS CULTURAS, COL. U.H. INFONAVIT XOCHINAHUAC, C.P. 02100, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO. | √ NIVEL | 0 |

| CORREDOR TLÁHUAC "LÍNEA T" | | | | | |
|----------------------------|-----------------------|------------|--|----------------|----------|
| ITEM | ESTACIÓN | PLATAFORMA | UBICACIÓN COMPLETA | TIPO DE ACCESO | ELEVADOR |
| 1 | TLAHUAC | 1 | SOBRE AVENIDA TLÁHUAC 14, COLONIA OJO DE AGUA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13450, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| | | 1 | SOBRE AVENIDA TLÁHUAC 14, COLONIA OJO DE AGUA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13450, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 2 | NOPALERA | 1 | PLATAFORMA PONIENTE SOBRE CAMELLÓN EN AVENIDA TLÁHUAC, ENTRE CALLE ARAVELA Y CALLE BODAS DE FÍGARO, COLONIA SANTA ANA PONIENTE TLÁHUAC, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P.13300, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| | | 1 | PLATAFORMA ORIENTE SOBRE CAMELLÓN EN AVENIDA TLÁHUAC, ENTRE CALLE ARAVELA Y CALLE BODAS DE FÍGARO, COLONIA SANTA ANA PONIENTE TLÁHUAC, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P.13300, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| 3 | TEZONCO | 1 | PLATAFORMA PONIENTE SOBRE CAMELLÓN EN AVENIDA TLÁHUAC, ENTRE CALLES I. MARÍA BARRERA Y AMBROSIO DEL PINO, COLONIA ÁREA FEDERAL PANTEÓN SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA. C.P.09930, CIUDAD DE MÉXICO | √ NIVEL | 0 |
| | | 1 | PLATAFORMA ORIENTE SOBRE CAMELLÓN EN AVENIDA TLÁHUAC, ENTRE CALLES I. MARÍA BARRERA Y AMBROSIO DEL PINO, COLONIA ÁREA FEDERAL PANTEÓN SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA. C.P. 09930, CIUDAD DE MÉXICO | √ NIVEL | 0 |
| 4 | PERIFÉRICO ORIENTE | 1 | PLATAFORMA PONIENTE SOBRE CAMELLÓN EN AVENIDA TLAHUAC ANTES DEL CRUCE CON ANILLO PERIFÉRICO (CANAL DE GARAY), COLONIA AÑO DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CIUDAD DE MÉXICO. | √ NIVEL | 0 |
| | | 1 | PLATAFORMA ORIENTE SOBRE CAMELLÓN EN AVENIDA TLAHUAC ANTES DEL CRUCE CON ANILLO PERIFÉRICO | √ NIVEL | 0 |

| | | | | | |
|---|-----------|---|---|---------|---|
| | | | (CANAL DE GARAY), COLONIA AÑO DE JUÁREZ, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780, CIUDAD DE MÉXICO. | | |
| 5 | ATLALILCO | 1 | PLATAFORMA ORIENTE SOBRE AVENIDA TLÁHUAC 105, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09820 CIUDAD DE MÉXICO. | ✓ NIVEL | 0 |
| | | 1 | PLATAFORMA PONIENTE SOBRE AVENIDA TLÁHUAC 105, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09820 CIUDAD DE MÉXICO. | ✓ NIVEL | 0 |

| CORREDOR CENTRO HISTÓRICO "LÍNEA 4" | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|------------|---|----------------|----------|
| ITEM | ESTACIÓN | PLATAFORMA | UBICACIÓN COMPLETA | TIPO DE ACCESO | ELEVADOR |
| 1 | TERMINAL BUENAVISTA 4 | 1 | SOBRE AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA ALTURA DE CALLE CECILIO ROBELO | ✓ NIVEL | 0 |
| 2 | TERMINAL SAN LÁZARO | 2 | SOBRE EJE 3 ORIENTE, AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA, A LA ALTURA DE CALLE ARTILLEROS (TERMINAL) | ✓ NIVEL | 0 |
| | | | | ✓ NIVEL | 0 |
| 3 | PANTITLÁN | 1 | ANDÉN O: PARADERO PANTITLÁN LETRA O, AVIACIÓN CIVIL, VENUSTIANO CARRANZA, 15690 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |
| | | 1 | ANDÉN N: PARADERO PANTITLÁN LETRA N, COL. AVIACIÓN CIVIL, VENUSTIANO CARRANZA, 15690 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX | ✓ NIVEL | 0 |

| CORREDOR REFORM "LÍNEA 7" | | | | | |
|---------------------------|----------------------------|------------|--|----------------|----------|
| ITEM | ESTACIÓN | PLATAFORMA | UBICACIÓN COMPLETA | TIPO DE ACCESO | ELEVADOR |
| 1 | INDIOS VERDES (TERMINAL) | 1 | ESTACIÓN, SOBRE AV. TICOMÁN, ENTRE LA AV. INSURGENTES Y CETRAM INDIOS VERDES, COL RESIDENCIAL ZACATENCO. C.P. 07369, ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 2 | HOSPITAL INFANTIL LA VILLA | 1 | SOBRE CALLE 5 DE FEBRERO, ENTRE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA Y LA CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN "EJE 5 NORTE", COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07050, ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 3 | HIDALGO | 1 | PLATAFORMA DIRECCIÓN FUENTE DE PETRÓLEOS, SOBRE AV. PASEO DE LA REFORMA, ENTRE CALLE PARILLA Y AV. HIDALGO, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC. | ✓ NIVEL | 0 |
| 4 | AUDITORIO | 1 | PLATAFORMA DIRECCIÓN INDIOS VERDES, SOBRE AV. PASEO DE LA REFORMA, ENTRE CALLE AUDITORIO NACIONAL Y CALZADA CHIVATITO, COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, C.P.11100, ALCALDÍA DE HIDALGO. | ✓ NIVEL | 0 |
| 5 | CAMPO MARTE | 1 | PLATAFORMA DIRECCIÓN INDIOS VERDES, SOBRE AV. PASEO DE LA REFORMA, ENTRE CALLE ANATOLE FRANCE Y CALLE MONTE ELBRUZ, COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC 1RA SECCIÓN, C.P.11100, ALCALDÍA DE HIDALGO. | ✓ NIVEL | 0 |

| OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE METROBÚS | |
|--------------------------------------|---|
| 1 | OFICINAS UBICADAS EN CALLE HAMBURGO N° 213, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO. |

R

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

| | |
|---|---|
| 2 | OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA ESTACIÓN TEPALCATES DE METROBÚS. |
| 3 | OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA ESTACIÓN INDIOS VERDES DE METROBÚS. |
| 4 | BODEGAS DE METROBÚS EN SUS DIVERSAS UBICACIONES. |

| PATIOS DE ENCIERRO DE METROBÚS | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|--|
| Nº | CORREDOR | PATIO | DIRECCIÓN |
| 1 | CORREDOR INSURGENTES "LÍNEA 1" | PATIO NORTE | AVENIDA DE LOS INSURGENTES ESQUINA CON ACUEDUCTO DE GUADALUPE, COLONIA ZACATENCO, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. |
| 2 | | PATIO SUR | ANTONIO DELFÍN MADRIGAL, COLONIA CIUDAD UNIVERSITARIA ALCALDÍA COYOACÁN |
| 3 | CORREDOR EJE 4 SUR "LÍNEA 2" | PATIO CANAL DE SAN JUAN | CANAL DE SAN JUAN NÚMERO 202, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA. |
| 4 | | PATIO ORIENTE | CANAL DE SAN JUAN S/N, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA. |
| 5 | | PATIO CULTURA | CANAL DE SAN JUAN S/N, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA. |
| 6 | CORREDOR EJE 1 PONIENTE "LÍNEA 3" | PATIO MARAVILLAS | PONIENTE 152, SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA MARAVILLAS Y EL SOL DE MÉXICO, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO |
| 7 | | PATIO JÚPITER | CALZADA VALLEJO N° 1795, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| 8 | CORREDOR BUENAVISTA - CENTRO HISTÓRICO - SAN LÁZARO - AEROPUERTO "LÍNEA 4" | PATIO AVIACIÓN | CALLE AVIACIÓN MILITAR N° 33 Y 47, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AÉREO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA |
| 9 | CORREDOR EJE 3 ORIENTE "LÍNEA 5" | EL COYOL | EJE 3 ORIENTE AVENIDA ING. EDUARDO MOLINA ENTRE LAS CALLES 298 Y ORIENTE 157, COLONIA EL COYOL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| 10 | CORREDOR AMPLIACIÓN EJE 3 ORIENTE "LÍNEA 5" | MÓDULO 20 | CALZADA DE LAS BOMBAS N° 1031, ESQUINA AVENIDA CANAL NACIONAL, COLONIA VILLA QUIETUD, ALCALDÍA COYOACÁN |
| 11 | CORREDOR EJE 5 NORTE "LÍNEA 6" | PROVIDENCIA | CALLE CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA NO. 1025, COLONIA LA PRADERA, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO). |
| 16 | | EL ROSARIO | CALLE CULTURA GRIEGA N° 196, COLONIA PUEBLO SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO |

CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR.

EL LICITANTE DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON LA CONVOCANTE. POR LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO E ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO, COMPROBABLES CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DEL EJERCICIO 2020, EN LA QUE CONSTE QUE NO TIENE FALTANTES EN NINGUNO DE LOS INDICADORES REGULATORIOS Y DE MANERA ESPECIAL QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES:

| | |
|---|----------------------|
| Índice de cobertura de base de inversión: | Igual o Mayor a 1.05 |
| Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia: | Igual o Mayor a 1.05 |
| Índice de cobertura de capital mínimo pagado: | Igual o Mayor a 1.05 |
| Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo | Igual o Mayor a 1.05 |

LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LA ASEGURADORA PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR, DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS USUARIOS, SIN NECESIDAD INICIAL DE LLEGAR A PROCEDIMIENTOS DE CONTROVERSA JURÍDICA. POR LO CUAL, SU REPRESENTADA DEBERÁ CONTAR CON UNA CALIFICACIÓN FINAL IGUAL O MAYOR A 8 (SIENDO QUE LA CALIFICACIÓN MÁXIMA ES DIEZ) DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, RESPECTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS, MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS RELATIVO AL EJERCICIO 2020, ESTO COMPROBADO CON LA INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS. LO ANTERIOR PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE CONTRATAR CON ASEGURADORAS QUE REALMENTE GARANTICEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y EN SU CASO CONTRATAR CON INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. PERMITIENDO VALIDAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN ANTE LA CONDUSEF. SIENDO NO MODIFICABLE EL REQUISITO SOLICITADO, YA QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL IDATU POR SU ANÁLISIS RESPECTO DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA, GESTIÓN ORDINARIA Y CONCILIACIÓN, IDENTIFICA EN SU CASO QUÉ TAN BIEN O MAL ATIENDEN LAS INSTITUCIONES A SUS USUARIOS, Y COMPARAR UNA INSTITUCIÓN FRENTE A OTRA, POR LO QUE ESTE INDICADOR FOMENTA LA COMPETENCIA Y BUSCA PROMOVER UNA MEJOR ATENCIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO., ASÍ COMO EVITAR FUTURAS CONTROVERSIAS Y POSIBLES DAÑOS ECONÓMICOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, POR FALTA DE SERVICIO E INCUMPLIMIENTOS PARA ESTA ENTIDAD. (EN CASO DE APLICARLE ESTA EVALUACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN/ INFORMACIÓN IMPRESA COMO SOPORTE).

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS COMO COMPAÑÍAS ASEGURADORAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO CONTAR CON SOLIDEZ FINANCIERA, EXPERIENCIA EN EL MERCADO DE SEGUROS Y MANEJO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS, CON ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES, LO ANTERIOR DEBIDO A LA MAGNITUD DE LOS BIENES Y RIESGOS EXPUESTOS Y A LA NECESIDAD DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE ACREDITARLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1) AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2) CERTIFICACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, 3) CURRÍCULUM QUE INCLUYA LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS SIMILARES, ANEXANDO POR LO MENOS 3 CONTRATOS Y/O CARÁTULAS DE PÓLIZA, QUE CONSIDEREN CARTA DE SATISFACCIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS EMITIDAS POR EL ASEGURADO.

ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL LICITANTE PARTICIPANTE ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA UNA ATENCIÓN Y SERVICIO PERSONALIZADO, CONTINUO Y EXCLUSIVO (NO GENERALIZADO), MEDIANTE LAS ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO QUE CONSIDERE PERTINENTE, DEBIENDO DAR CONTINUIDAD A DICHA ESTRUCTURA ESTABLECIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA(S) PARTIDA(S) Y/O PÓLIZA(S) ADJUDICADA(S) Y EN SU CASO PRÓRROGAS SOLICITADAS; LO ANTERIOR DEBERÁ DE MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO INDEPENDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

A EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO GARANTIZAR UN SERVICIO PERSONALIZADO Y CONTINUO A LA PARTIDA QUE SE ADJUDIQUE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEBERÁN APEGARSE A LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE ATENCIÓN DE SINIESTROS Y SERVICIO QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO DEMÁS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA COLOCACIÓN

DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, GARANTIZAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORÍA Y PAGO DE SINIESTROS EN TÉRMINOS DE LAS NECESIDADES DE CUMPLIMIENTO REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, DEBIENDO MANIFESTARLO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE ESCRITO INDEPENDIENTE, EN TÉRMINOS LAS PROPIAS BASES Y ANEXO TÉCNICO.

PRORROGA: LA ASEGURADORA PARTICIPANTE CONVIENE Y ACEPTA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL "EL ASEGURADO" POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A) AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO/CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B) LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "LA ASEGURADORA" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, POR LO QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS DEBERÁN SER IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

DEBERÁ INCLUIRSE CARTA MEMBRETADA EN ORIGINAL (EN CASO DE REASEGURARSE) Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CORREDOR DE REASEGURO, (Y/O CORREDORES DE REASEGURO) LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA(S) REASEGURADORA(S) Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SU CORREDOR(ES) / INTERMEDIARIO(S) DE REASEGURO, CONFIRMANDO EL SOPORTE OTORGADO E INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO EL NOMBRE, TELÉFONO, E-MAIL DE QUIEN AUTORIZA Y DA EL SOPORTE (% PORCENTAJE) DE REASEGURO A FIN DE QUE LA CONVOCANTE ESTÉ EN CONDICIONES DE CORROBORAR DICHA INFORMACIÓN.

EL CORREDOR Y/O CORREDORES DE REASEGURO DEBERÁ(N) PROPORCIONAR EN COPIA SIMPLE UNA CARTA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CORREDOR DE REASEGURO, LA CUAL INFORME EL NOMBRE DEL REASEGURADOR O REASEGURADORES QUE OTORGAN EL SOPORTE Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA REASEGURADOR INCLUYENDO EL NOMBRE, TELÉFONO, E-MAIL DEL SUSCRIPTOR QUE AUTORIZA Y OTORGA EL SOPORTE (% PORCENTAJE) DE REASEGURO CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE ESTÉ EN CONDICIONES DE CORROBORAR DICHA INFORMACIÓN.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES (EN CASO DE REASEGURARSE) CON REQUERIMIENTO DE ESQUEMA DE REASEGURAMIENTO DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CORREDOR DE REASEGURO ES DE NACIONALIDAD Y CAPITAL 100% (CIEN POR CIENTO) MEXICANO CON REGISTRO ANTE LA CNSF CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 5 (CINCO) AÑOS, CON EXPERIENCIA EN LA COLOCACIÓN DE ESTOS RIESGOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE AL MENOS UN AÑO, QUE NO TIENE DEMANDAS O JUICIOS EN CURSO EN CONTRA DE ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA O REASEGURADORA, Y QUE CUENTA CON UNA PÓLIZA VIGENTE (AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS) DE ERRORES Y OMISIONES EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NACIONAL POR UN MONTO NO INFERIOR A LOS USD\$ 50,000,000. (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS EUA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. (ADJUNTANDO COPIA DE LA PÓLIZA ANTES SEÑALADA).

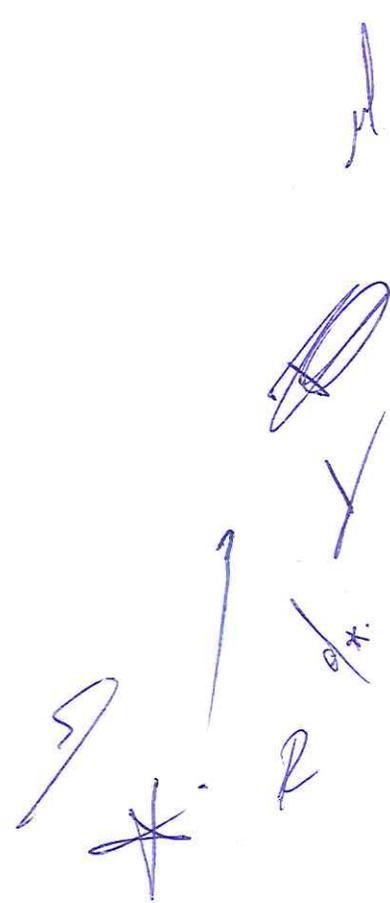
LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA CONVOCANTE ENCUENTRE LAS CONDICIONES DE VERACIDAD Y SOLVENCIA DE OFERTAS, ASÍ COMO GARANTÍA DEL SOPORTE PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES ANTE EVENTOS CATASTRÓFICOS EN LOS TIEMPOS DE INDEMNIZACIÓN REQUERIDOS.

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, EL SLIP DE REASEGURO CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS (EN CASO DE REASEGURARSE).

NO PODRÁ ENTREGAR ESTUDIO DE MERCADO NI PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA EL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN

EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL(LOS) PARTICIPANTE(S), NO INCURRAN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE QUE "...LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUADREN EN CUALESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: ...VII. LAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS O PRESENTEN DEFICIENCIAS EN CALIDAD DE LOS MISMOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA MISMA CONVOCANTE O CON CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD; EL IMPEDIMENTO PERMANECERÁ MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO...".



ANEXO DOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS, RECIBOS DE PRIMAS, ENDOSOS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO.

| Nombre | Domicilio | Registro Federal de Contribuyentes |
|---------------|---|---|
| METROBÚS | CALLE HAMBURGO N° 213, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO | METO50310JB1 |

**ANEXO TRES
REQUISITOS FISCALES**

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

| Contribución. | Aplica | No aplica |
|--|--------|-----------|
| Impuesto predial (1) | | |
| Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1) | | |
| Impuesto sobre nóminas (1) | | |
| Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1) | | |
| Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1) | | |
| Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2) | | |
| Derechos por el suministro de agua. (1) | | |
| Número de cuenta predial: | | |
| Número de cuenta por servicio de agua: | | |

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dentro de este anexo, los motivos por los que no le resultan aplicables los impuestos mencionados en el cuadro que antecede en dicho concepto, anexando en su caso, copia simple del documento vigente que justifique sus manifestaciones.

| Contribución. | Motivos por los cuales no le resulta aplicable |
|---|--|
| Impuesto predial (1) | |
| Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1) | |
| Impuesto sobre nóminas (1) | |

| Contribución. | Motivos por los cuales no le resulta aplicable |
|--|--|
| Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1) | |
| Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1) | |
| Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2) | |
| Derechos por el suministro de agua. (1) | |
| Número de cuenta predial: | |
| Número de cuenta por servicio de agua: | |

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

| Supuesto | Aplica | No aplica |
|--|--------|-----------|
| La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____. | | |
| El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México. | | |
| El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años. | | |
| Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización. | | |
| Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México. | | |

Atentamente.

| | |
|--|--|
| Razón Social: | |
| Nombre del Representante Legal: | |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México: | |
| Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones: | |
| Número telefónico: | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| Firma del Representante Legal: | |

ANEXO CUATRO

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

- I. El llenado y requisitos fiscales de las facturas, de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en los artículos 48 y 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) **Fecha de elaboración.**

Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:

| b) Nombre | c) Domicilio | d) Registro Federal de Contribuyentes |
|-----------|--|---------------------------------------|
| METROBÚS | CALLE HAMBURGO N° 213, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO. | METO50310JB1 |

- e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada, la cual consta de 18 dígitos.
 f) La descripción de los servicios deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.
 g) Anotar en la factura el número de contrato.
 h) Importe con número y letra.
 i) Las facturas deberán estar vigentes.
 j) En caso de sustitución de factura que afecte a la que se había presentado se deberá anotar la leyenda "esta factura cancela y sustituye a la número _____".

- II. El proveedor deberá presentar en original y dos copias la siguiente documentación para trámite de pago:

- a) Factura impresos y electrónico
 b) XML impresos y electrónico debidamente relacionados.
 c) Relación de facturas y recibos entregados por mes, que incluya por lo menos: el nombre de la unidad administrativa, folio de la factura, importe, I.V.A. (en su caso) y total.

Para efecto de los pagos el licitante deberá presentar la revisión las facturas dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS, ubicada en Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para su revisión, aceptación y firma de autorización. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el METROBÚS acepte la factura.

ANEXO CINCO

FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$**(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra)**, en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por **(anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con domicilio fiscal en **(anotar la Calle y número)**, Colonia **(anotar la colonia)**, Alcaldía **(anotar la Alcaldía o Municipio)**, Código Postal **(anotar el Código Postal)**, en **(anotar la Entidad Federativa)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en **(anotar tipo y número de procedimiento)**, convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, teniendo por objeto **(anotar la adquisición)**, cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora **(anotar nombre)**, pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba

ANEXO SEIS

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS

A favor: **METROBÚS.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional para garantizar por (Anotar la Denominación o razón social de la empresa), con R.F.C. (Anotar el Registro Federal de Causantes), con domicilio (Anotar la Calle y número), Colonia (Anotar la colonia), Alcaldía (Anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (Anotar el Código Postal), en (Anotar la Entidad Federativa), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los servicios y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número (Anotar el número del contrato adjudicado) de fecha (Anotar la fecha de formalización del contrato), con un importe de \$(Anotar el importe con número) (Anotar el importe con letra), no incluye IVA, relativo a la adquisición de "(Anotar el objeto del contrato)", celebrado entre nuestro fiado (Mencionar el nombre del proveedor) y el METROBUS, representado por el Director General del METROBÚS de la Ciudad de México, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de (Anotar el número de procedimiento), partida número (Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s), destinados al (Anotar el lugar y domicilio de prestación de los servicios), servicios que serán utilizados por la (Anotar el nombre del área requirente).

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL GCDMX", así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respectiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL GCDMX". F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (Anotar la razón social de la empresa), esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la prestación del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. ***Fin de texto***

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

ANEXO SIETE

CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO

Elaborar en papel membretado de la empresa

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Fecha:

Nombre, denominación o razón social del licitante

RFC del licitante

Datos generales de la licitación

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

| | | | |
|--------------------------------|----------------------|--------------------|-------------|
| Fuente: | Source Sans Pro | Tamaño: | 10 puntos |
| Estilo de fuente: | Regular (no negrita) | Alineación: | Justificada |
| Interlineado: | Sencillo. | | |
| Mayúsculas y minúsculas | | | |

(EJEMPLO)

Preguntas de Carácter Legal y Administrativo. -----

Pregunta 1.- Página 13, punto 2.5, Lugar y horario de prestación de los servicios. ¿Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de la Aseguradora?-----

Preguntas de Carácter Técnico. -----

Pregunta 2.- Página 12, numeral 2.2. ¿El Grado de Integración Nacional deberá ser desglosado aun cuando se trata de un servicio? -----

Preguntas de Carácter Económico. -----

Pregunta 3.- Página 29, punto 6.2.2., inciso a) ¿Podemos entregar nuestra propuesta económica en formato libre o debemos hacerlo en el formato que indica la convocante? -----

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante. Deberán firmarse todas las hojas. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases. Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración a las Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB o CD el dispositivo USB) en Word o Excel el "archivo" de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a las siguientes direcciones: direccionadquisicionesdgrmsg@gmail.com, dgrmsg.compras.consolidadas@gmail.com y maryochoav119@gmail.com, con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús.

Razón social del licitante: _____ RFC: _____
 Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____

EJEMPLO

| Partida | Unidad de medida | Precio unitario más conveniente sin IVA | Precios más bajos | |
|---|------------------|---|-------------------|----------|
| | | | 1ª Ronda | 2ª Ronda |
| 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús. | | | | |

* **Nota:** El licitante deberá anotar el precio más bajo ofertado con dos dígitos a la derecha después del punto.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

 Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES

EXPOSICIÓN DE FINES

De conformidad con el Artículo 43, fracción II de la LADF; numeral 5.6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; en correlación con el inciso B), fracción II de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio: la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, **en mínimo dos rondas**, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del **“Análisis Cualitativos de las Propuestas”**, señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.

2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos. La ofertas de precios más bajos se harán a pesos cerrados, es decir sin centavos, con la finalidad de agilizar el desarrollo de la etapa. Se dará inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

➤ **Primera ronda de precios más bajos:** La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato **“Propuesta de precios más bajos”** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

➤ **Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos:** La Convocante informará el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de **“Propuesta de precios más bajos”** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizará el análisis de los precios más bajos y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación por precio no aceptable.

INSTRUCCIONES

a) La Convocante proporcionará el formato de **“Propuesta de precios más bajos”** o bien indicará si se desarrolla mediante el mecanismo de Subasta Electrónica Inversa, explicando detalladamente el procedimiento, a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.

b) Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de **“Propuesta de precios más bajos”**.

c) Al término de la etapa, el representante legal del licitante firmará el formato de **“Propuesta de precios más bajos”** y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

**ANEXO NUEVE
CONTRATO TIPO**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL GCDMX”, ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) _____, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) _____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 LA _____ (DEPENDENCIA) _____ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) _____ EN SU CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO) _____, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

I.4 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. _____, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO _____ DE FECHA _____, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9 QUE CON ACUERDO No. _____ DE LA SESIÓN _____ DE FECHA _____ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE _____ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.10 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

I.12 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____ NO. __, __ PISO, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, C.P. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II. "(EL PROVEEDOR)", A TRAVÉS DE SU _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____.

II.2 EL/LA (C.) _____, EN SU CARÁCTER DE (_____) DE LA EMPRESA _____, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR _____, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA _____.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____, TELÉFONO _____.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

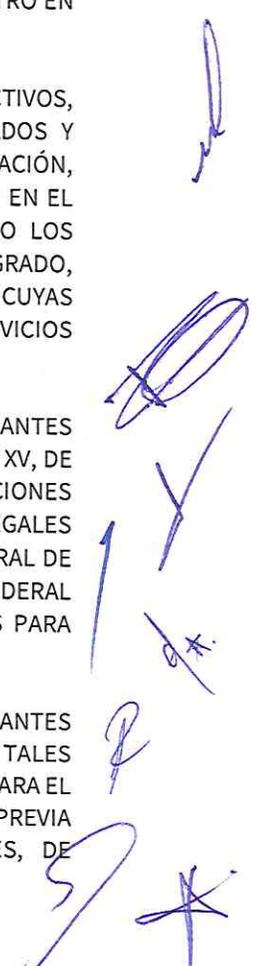
II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA _____, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.8 QUE LA EMPRESA _____, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



II.11 “EL PROVEEDOR” PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) _____, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS _____); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. “DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “(EL PROVEEDOR)” ENTREGUE A “EL GCDMX” _____, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL (ANEXO _____) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____.

TERCERA.- MONTO

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

“EL GCDMX” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL GCDMX” EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA _____, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA _____ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA _____ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL (ANEXO ____), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A _____.

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. “EL PROVEEDOR” PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

EN CASO DE PAGO DIRECTO “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA _____ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “**EL GCDMX**” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “**EL GCDMX**”, ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL GCDMX**” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS **NUMERALES 4.10 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”**

“**EL GCDMX**” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “**EL GCDMX**”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “**EL PROVEEDOR**”.

EN EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _____, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL _____% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**.

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS _____ **DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“(EL PROVEEDOR)”** DIRIGIDO A LA _____. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **“(EL PROVEEDOR)”**.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A)** DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B)** CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C)** CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.
- D)** CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX” POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, SERÁ DEL ___% (___ POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA _____, LO CONDUENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES. NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL ___% (___ POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LASPARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD ÍNTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS (ANEXOS ____) ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la ley de adquisiciones para el Distrito Federal, el reglamento de la ley de adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el código de procedimientos civiles para el Distrito Federal.

POR LO QUE HACE A LO SEÑALADO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICABLES A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS”, “EL GCDMX” A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO Y ENTIDAD, ASÍ COMO DE LAS ALCALDÍAS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS QUE CORRESPONDA, CONSERVARA LOS EXPEDIENTES A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA SÉPTIMA, LOS MANTENDRÁ A DISPOSICIÓN DE “LA ASEGURADORA” PARA SU CONSULTA Y EN SU CASO, LOS PROPORCIONARA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN (TRES) _____ TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

(LIC.) _____ (LIC.) _____
(DIRECTOR/A) _____ (DIRECTOR/A) _____

POR “EL PROVEEDOR”

C. _____
_____ DE LA EMPRESA _____

Nota: El presente Anexo se refiere a un modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos establecidos en las bases con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

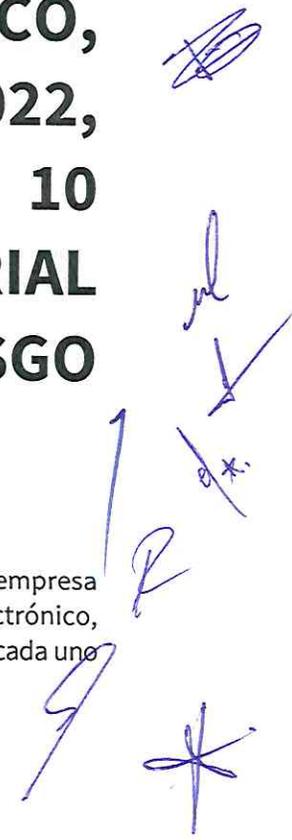
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA SAF-DGRMSG-LP-01-22

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA A EL EJERCICIO FISCAL 2022, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 10 SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL CONTRA TODO RIESGO A PRIMER RIESGO METROBÚS.

Nota: Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, debiendo ser firmado cada uno en original por el representante legal del licitante.



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 10 Seguro Empresarial contra todo Riesgo a Primer Riesgo Metrobús** a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

| | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa | | RFC |
| Domicilio: Calle | Número | Colonia |
| Código Postal | Alcaldía o Municipio | Entidad Federativa |
| Teléfonos | Fax | Correo Electrónico |

Acta Constitutiva:

| | |
|-------------------------|--------------|
| No. De Escritura | Fecha |
|-------------------------|--------------|

Notario Público

| | | |
|---------------|---------------|-----------------------------------|
| Nombre | Número | Lugar en el cual se dio fe |
|---------------|---------------|-----------------------------------|

Registro Público de la Propiedad y del Comercio

| | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| No. de folio mercantil | Fecha de inscripción |
|-------------------------------|-----------------------------|

Relación de accionistas

| | | |
|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) |
| | | |
| | | |

Descripción del objeto social

Reformas al acta constitutiva en su caso

Apoderado o Representante Legal

| |
|----------------|
| Nombre: |
|----------------|

Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

| | |
|---------------|--------------|
| Número | Fecha |
|---------------|--------------|

Notario Público

| | | |
|---------------|---------------|-----------------------------------|
| Nombre | Número | Lugar en el cual se otorgo |
|---------------|---------------|-----------------------------------|

Administrador Único

| |
|----------------|
| Nombre: |
|----------------|

Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

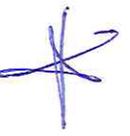
Notario Público

| | | |
|---------------|---------------|-----------------------------------|
| Nombre | Número | Lugar en el cual se otorgo |
|---------------|---------------|-----------------------------------|

| | | |
|---|---------------|-----------------------------------|
| Comisario (s) | | |
| Nombre: | | |
| Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades | | |
| Notario Público | | |
| Nombre | Número | Lugar en el cual se otorgo |
| | | |

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

2. MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

3. MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México a

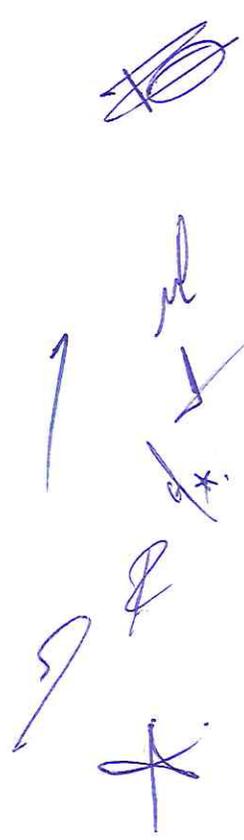
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el pliego de **cláusulas no negociables** que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente licitación pública, sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus Anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación Pública y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos y documentación soporte de lo que, en su caso, se solicite en el **ANEXO UNO** para la partida en la que participo, mi propuesta será desechada y/o se descalificará a mí representada”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5. MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

6. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____,
con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y
alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus
accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos
preceptos.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

7. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al
presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir
verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas,
comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación
personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas que a continuación se
señalan:-----

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios. -----

Lic. María Guadalupe Ochoa Vega, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios. -----

Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios. -----

Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios. -----

Lic. Patricia Salazar Cruz. Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios. -----

Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, JUD de Compras y Control de Materiales del Metrobús de la Ciudad de México. -----

Ing. José Román Raymundo Guerrero, JUD de Estaciones del Metrobús de la Ciudad de México.-----

C. Augusto López Hernández, Coordinador de Siniestralidad del Metrobús de la Ciudad de México. -----

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito
Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Lineamiento Décimo Tercero fracción
II inciso a) y b) de los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a
cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan."

LICITANTE

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

8. MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con
relación al presente Procedimiento, manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá
ante la Convocante, actualizado el domicilio fiscal y razón social.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

9. MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que designo a _____ como representante con domicilio en _____, Ciudad de México; teléfono número _____ ext. _____ y correo electrónico _____@_____, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

10. MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores”.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

11

MANIFIESTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con (donde indique que cuenta) la **capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros** para solventar los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page. There are several distinct signatures, some appearing to be initials or full names, and some marks that look like checkmarks or asterisks.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

12 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
 Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
 Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
 Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para
 el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 10 Seguro Múltiple
 Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús.

| PARTIDA | | Unidad | Cantidad | Descripción |
|---------|---|----------|----------|-----------------------|
| 10 | Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús | Contrato | 1 | Según textos adjuntos |

Atentamente

 Nombre y firma del representante legal del licitante

*** Número de partida, descripción completa de los servicios ofertados (especificaciones), de conformidad con el numeral 2.1 y **Anexo Uno “especificaciones técnicas”** de las presentes bases, complementando el mismo con la documentación y/o soporte de los requisitos solicitados, el licitante deberá cumplir con la descripción completa de la partida, señalando al final “según textos adjuntos”, adjuntando de forma íntegra y completa los textos de la póliza que oferta con las precisiones y/o aclaraciones de la Junta(s) de Aclaraciones.

Los anexos correspondientes en los términos solicitados, respecto de la relación de la relación de vehículos, siniestralidad, instructivos en caso de siniestro, relaciones de bienes, inventarios de bienes, etc, se podrán entregar en medio electrónico, debidamente firmado por la persona que firme la propuesta y deberá entregarse dentro del sobre cerrado.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

13

**MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS
(Resultado del cálculo del GIN y visitas a las instalaciones del licitante)**

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios que ofertan y prestarán; asimismo, señalo que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, visitas a nuestras instalaciones, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

13 BIS

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS
(Empresa fabricante, resultado del cálculo del GIN y conservación de la información durante cinco años)

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada, está obligada a entregar, en los actos y fechas de la prestación de los servicios, un escrito de formato libre en el que manifieste el nombre del prestador de servicios y el **resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios** prestados derivado de la adjudicación; asimismo manifiesto que mi representada, en caso de resultar adjudicada, está obligada a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de **cinco años** contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por los prestadores de servicios nacionales, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional”, publicados por la Secretaria de Desarrollo Económico de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

14 MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

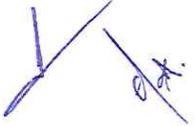
Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada garantiza la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas de seguro, en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción en dos años. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio del asegurado”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante







FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

15 MANIFESTACIÓN SERVICIOS DISPONIBLES EN LOS PERIODOS, DOMICILIOS

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada contará con los servicios disponibles en los periodos y domicilios y ubicaciones del METROBÚS de la Ciudad de México, conforme a la partida ofertada para el Ejercicio Fiscal 2022.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

16 MANIFESTACIÓN SOBRE INFRACCIÓN DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de la Licitación que nos ocupa o de la prestación de los servicios contratados por la Convocante.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

17 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a prestar la asistencia técnica de acuerdo a lo siguiente:

El día hábil siguiente al fallo, en caso de que mi representada resulte adjudicada se obliga a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como los plazos de respuesta de la reclamación en concordancia con lo señalado en las especificaciones técnicas, así como indicar en un díptico o tríptico, el procedimiento que deban seguir los interesados ante una reclamación o siniestro.

A proporcionar sin costo alguno para el Gobierno de la CDMX la información relativa a nuevos productos, modificaciones legales o de autoridad competente, para la correcta administración de sus pólizas de aseguramiento, así como en general la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar un óptimo control de las mismas, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

Establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente, debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida a la fecha de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso prórrogas solicitadas; en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la LADF, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2019 de la Administración Pública de la Ciudad de México.

A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, en términos de las disposiciones y normatividad aplicable, mi representada deberá apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del Anexo Uno de las presentes bases, así como demás especificaciones y requisitos, lo anterior a fin de garantizar la correcta y adecuada colocación del programa de aseguramiento, garantizar un servicio de atención, asesoría y pago de siniestros en términos de las necesidades de cumplimiento requeridas por la convocante.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

18 MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE CARTA COBERTURA Y PÓLIZA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a lo siguiente:

- a) La (s) carta (s) cobertura, deberá (n) entregarse **en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México.
- b) La (s) póliza(s) del servicio de aseguramiento (contrato) deberá (n) entregarse debidamente formalizada (s), **dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México, y en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG.
- c) Los contratos de servicio de aseguramiento deberán formalizarse dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large signature at the top, a series of initials or smaller signatures below it, and a star-like mark at the bottom.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

19

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicada, cumplirá con los procesos operativos de acuerdo a lo siguiente:

La póliza e instructivos del servicio correspondiente a la partida se entregará en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Metrobús de la Ciudad de México, ubicadas Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con la Lic. María Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La suscripción y administración del contrato de servicio de aseguramiento, entendiéndose por ésta última, la recepción de pagos, de recibo de prima, de endosos, reportes de siniestralidad y demás documentación, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Metrobús de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures and marks]

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

20 MANIFESTACIÓN DE PAGO DE INDEMNIZACIONES

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada efectuará el pago de las indemnizaciones por siniestro una vez cubiertos los requisitos y documentación que corresponda a la reclamación, enviando el pago de la indemnización a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con la Lic. María Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el curso de los (5) cinco días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

En caso de que mi representada, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en vez de interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Código Financiero de la Ciudad de México, como lo señala el numeral 18 “Interés Moratorio” de las Declaraciones y Condiciones Generales del **ANEXO UNO** de las presentes bases.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

21 MANIFESTACIÓN SOBRE CONTRATOS ATÍPICOS

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada reconoce, en caso de resultar adjudicada, **que se trata de un contrato atípico** y que, por lo tanto, no se impondrán condiciones generales especificadas en la cláusula de adhesión propia de su representada, ni requieren su registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, es decir, considerar lo dispuesto en cláusula de “No-adhesión” correspondiente.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

22

MANIFESTACIÓN SOBRE CAPACIDAD DE PROPORCIONAR EL DESARROLLO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE REPORTES DE SINIESTROS Y SINIESTRALIDAD DETALLADA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado se comprometo a **entregar en forma mensual informes de siniestralidad** (dentro de los primeros 7 días del mes siguiente), detallados como se especifican en el **ANEXO UNO** "Especificaciones técnicas". La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético de computadora (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en un lenguaje compatible con los sistemas que maneja el METROBÚS.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

23

MANIFESTACIÓN SOBRE BRINDAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino

**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en caso de resultar adjudicada, se compromete a llevar a cabo el **Programa de Capacitación** a los usuarios de la póliza sobre bienes, riesgos cubiertos, procedimientos de atención de siniestros y reclamos, incluyendo tiempos y lugares de atención.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

24 MANIFIESTO ELABORACIÓN DE RECIBOS PAGO DE PRIMAS

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada **elaborará para la póliza emitida, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de la póliza,** las facturas y recibos de pago de prima por la totalidad de los meses de vigencia (once meses entregándose junto con la póliza).”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

25

MANIFIESTO CARTA COLOCACIÓN DE REASEGURO FACULTATIVO

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada en la **partida 10 Póliza de Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús**, presentaré a los 20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de la póliza, (o en el tiempo que se indique el Anexo Técnico), la carta de colocación del reaseguro facultativo con su nota de cobertura emitida por el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro que haya(n) colocado dicho programa, firmada por el representante legal del corredor de reaseguro, (y/o corredores de reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicar el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte (% porcentaje) de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información.

Atentamente_____
Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

26. MANIFIESTO CARTAS DE SOPORTE Y RESPALDO DE REASEGURO

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la(s) copia(s) de la(s) carta(s) expedida(s) por la(s) compañía(s) reaseguradora(s) con los sellos correspondientes que comprueban por lo menos el veinte por ciento de soporte y respaldo de reaseguro (debiendo ser sobre el cien por ciento de la colocación, no solo de parte de las secciones), así como manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la o las cartas del (los) Reaseguro(s) presentada(s) es(son) legítima(s), mismas que se anexan dentro de la propuesta”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

27. MANIFIESTO DE PORCENTAJE DE SOPORTE DE REASEGURO

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que anexo la Carta membretada y firmada por el representante legal del Corredor de Reaseguro, (y/o Corredores de Reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) con sello y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicar el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte (% porcentaje) de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

28. MANIFIESTO DE COLOCACIÓN DEL PROGRAMA EN EL MERCADO DE REASEGURO

Ciudad de México a ,

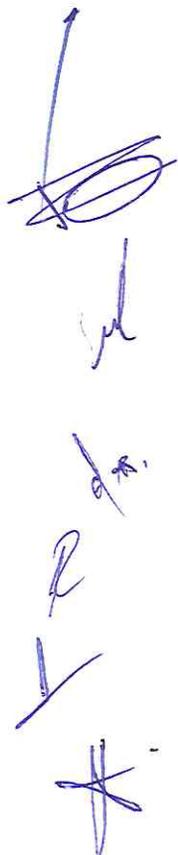
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de verse favorecida estará colocando la póliza en el Mercado de reaseguro facultativo con la adjudicación de la **Partida 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús**, a fin de garantizar la debida colocación del riesgo, no se acepta que mi representada utilice su capacidad automática de contratos de reaseguro y acepta únicamente que mi representada pueda retener en sus contratos de reaseguro hasta un máximo del quince por ciento. Esto de forma adicional a cumplir con el requisito de la comprobación solicitada de colocación del formato 26.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

29 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
 Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
 Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
 Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
 México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
 Riesgo Metrobús.

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Costo Mensual | Costo por el periodo |
|---------|---|------------------|---------------|----------------------|
| 10 | Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús | Contrato | | |
| | | Subtotal | | |
| | | IVA | | |
| | | Total | | |

Atentamente

 Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

30

MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a no cambiar el costo de las primas durante la vigencia de los Contratos de Seguro, por lo que en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el costo de las primas, es decir que las condiciones de precios son firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, lo anterior aplicará también para las ampliaciones y/o prorrogas que en su caso se soliciten”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

31. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-01-22,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer
Riesgo Metrobús.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que para efecto de los pagos el licitante deberá presentar a revisión las facturas dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del METROBÚS, ubicada Calle Hamburgo N° 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para su aceptación y firma de autorización. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el METROBÚS acepte la factura.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante